



**Vigésima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones.
Primer Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
24 de abril de 2012.**

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Muy buenos días a todas y a todos.

Diputadas y Diputados:

Esta es la Vigésima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados Edmundo Gómez Garza y Simón Hiram Vargas Hernández para que funjan como Secretarios en esta sesión; les ruego nos acompañen en esta Mesa.

Las Diputadas y Diputados deberemos de registrar mediante el sistema electrónico nuestra asistencia, Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza, sírvase informar el número de Diputadas y Diputados presentes.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

Diputada Presidenta, se informa que están presentes 24 Diputadas y Diputados, que son la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Habiendo quórum, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Esta Presidencia informa que se encuentran presentes en este salón de sesiones un grupo de alumnos de la Escuela Primaria "Justo Sierra", de esta ciudad, todos ellos con un desempeño académico destacado, son acompañados por las Profesoras Patricia Willars y María del Carmen Cárdenas, muchas gracias por su presencia, sean ustedes bienvenidos.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, por favor sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Orden del día de la Vigésima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

24 de abril del año 2012.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

6.- Lectura de iniciativas de reforma constitucional:

A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar tres párrafos a la fracción XIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.

7.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 10 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

B.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 95 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Norberto Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario “Profesor José Santos Valdez”, del Partido Primero Coahuila.

C.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones sobre el recurso de revisión previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

D.- Primera lectura de una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con los Diputados Víctor Zamora Rodríguez, Jorge Alanís Canales e Indalecio Rodríguez López, así como las demás Diputadas y Diputados que también la suscriben.

E.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo del Estado de Coahuila y el Himno Coahuilense, planteada por el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

F.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley para la Adaptación y Mitigación a los Efectos del Cambio Climático en el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.

G.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19 apartado 2, inciso c, fracciones I, II, III; apartado 3, incisos a y b, y apartado 4, inciso a; y artículo 45 apartado 1 inciso c, fracciones I y II; del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.

H.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifica el artículo 10 del capítulo II de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.

8.- Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa de decreto por el que se solicita la creación de un organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado “Instituto Municipal de la Mujer de Torreón”, suscrita por el cabildo del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa de decreto por el que se solicita la creación de un organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado “Hospital Municipal de Torreón”, suscrita por el cabildo del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- C.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el artículo 291 fracción II, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, un inmueble con una superficie de 17,066.15 m², ubicado en el fraccionamiento “Ricardo Flores Magón” de esa ciudad, conocido como agua nueva, a favor de sus actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra y continuar con la escrituración, en virtud de que el decreto número 173, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 15 de mayo de 1998, quedó sin vigencia.
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por la secretaria del ayuntamiento del municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, un bien inmueble con una superficie de 11,156.69 m², ubicado sobre la avenida Industrial s/n, en la colonia “Deportivo” de esa ciudad, a favor de “Super Gutiérrez S.A. de C.V.”, con objeto de llevar a cabo la construcción del edificio, el cual generará nuevos empleos en la región, el cual se desincorporó mediante decreto número 621, publicado en el periódico oficial de fecha 24 de febrero de 2012.
- F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 1,480.00 m², ubicado en la zona poniente de esa ciudad, a favor de la Secretaría de Salud del gobierno del Estado, con objeto de la construcción de un centro de salud, el cual se desincorporó mediante decreto número 455, publicado en el periódico oficial de fecha 23 de diciembre de 2011.
- G.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal cinco bienes inmuebles, con una superficie cada uno de 45.00 m², ubicados en la colonia “Exhacienda La Merced “ y otro más con una superficie de 135.00 m², ubicado en el fraccionamiento “Villas de la Hacienda”, de esa ciudad, con el fin de permutarlos a favor de los C.C. Carlos Jalife García, Luis Antonio Torres Villegas y Francisco José Revueltas Marín, con objeto de compensar por la afectación de sus inmuebles, por la construcción de una prolongación de la calle La Perla de esa ciudad.
- H.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie total de 146,846.27 m², ubicado en la colonia “Santa Martha”, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.
- I.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita una reforma al decreto 588 publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, de fecha 29 de diciembre de

2011, en el cual se autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2012.

J.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita una reforma al decreto 603, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, de fecha 30 de diciembre de 2011, en el cual se autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2012.

9.- Propuesta de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, de la Quincuagésima Novena Legislatura, para la reforma del reglamento del decreto mediante el cual el Congreso del Estado instituyó las Preseas al Mérito de la Mujer en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

10.- Propositiones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

A.- Intervención del Diputado José Luis Moreno Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, “para solicitar al Congreso de la Unión se exhorte a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a realizar una revisión semestral durante este año, que pueda generar un aumento en las percepciones salariales de nivel mínimo”.

De urgente y obvia resolución

B.- Intervención del Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía solicite a la Procuraduría General de la República, que agilice las investigaciones sobre el fraude relacionado con la deuda de Coahuila, y que realice los trámites necesarios para llevar a cabo el aseguramiento de las cuentas bancarias de Javier Villarreal, sus familiares y cómplices en la red de corrupción que devastó a las finanzas del Estado de Coahuila”.

De urgente y obvia resolución

C.- Intervención del Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Profesor José Santos Valdez”, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, sobre “la necesidad de solicitar a la COFETEL la ampliación de cobertura del servicio de telefonía celular en el estado”.

De urgente y obvia resolución

11.- Agenda política:

A.- Intervención del Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, sobre “la deuda de Coahuila y el desvío de recursos cometido por Javier Villarreal y compañía”.

12.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración el Orden del Día.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas, que tome nota por favor de la votación por favor, y una vez que se cierre el registro informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputada Presidenta, se informa que resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos que fue presentado.

Solicito al Diputado Secretario Edmundo Gómez se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

MINUTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON 25 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2012, DIO INICIO LA SESIÓN, ESTANDO PRESENTES 23 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, E INFORMÁNDOSE POR LA PRESIDENCIA QUE LOS DIPUTADOS FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ Y EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DIERON AVISO QUE NO ASISTIRÍAN A LA SESIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE EN FUE PRESENTADA.

2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE EN FUE PRESENTADA.

3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

4.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

5.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 19 APARTADO 2, INCISO C, FRACCIONES I, II, III; APARTADO 3, INCISOS A Y B, Y APARTADO 4, INCISO A; Y ARTÍCULO 45 APARTADO 1 INCISO C, FRACCIONES I Y II; DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

6.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DEL CAPÍTULO II DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE

ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÁ AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

7.- SE DISPENSO LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 291 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

8.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, PLANTEADA POR EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

9.- SE DIO LECTURA A UN INFORME PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, SOBRE LA XXV CONFERENCIA LEGISLATIVA FRONTERIZA, REALIZADA EN SACRAMENTO CALIFORNIA E.U.A., DEL 28 AL 30 DE MARZO DE 2012, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

10.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO UN ACUERDO QUE PRESENTÓ EL COMITÉ EDITORIAL CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PLANTEADA POR EL DIPUTADO FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, "PARA SOLICITAR QUE SE PUBLIQUE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, LAS EXPOSICIONES DE MOTIVOS QUE SE TENGAN EN LOS ARCHIVOS DE TODAS LAS LEYES ESTATALES VIGENTES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE QUIENES PRESENTARON LAS INICIATIVAS".

11.- EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITUD A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS INDICADORES, ACCIONES Y RESULTADOS ESPECÍFICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE COAHUILA DURANTE SU EXISTENCIA. ASIMISMO, QUE INFORME EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA A ESTA SOBERANÍA, CUÁLES FUERON LOS TRABAJOS Y AVANCES DE LA FISCALÍA GENERAL EN LOS CASOS DE LOS MÁS DE 1,600 DESAPARECIDOS EN COAHUILA", MISMA QUE EL PLENO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PARA QUE SE RESOLVIERA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, DESPUÉS DE VARIAS INTERVENCIONES EN CONTRA, EL DIPUTADO RICARDO LÓPEZ CAMPOS, PLANTEO A LA PRESIDENCIA UNA NUEVA REDACCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, PARTICIPANDO EN SU ELABORACIÓN EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ÚNICO.- Que la Comisión de Seguridad Pública convoque a una reunión de Comisión para que en entrevista con la Procuraduría General de Justicia del Estado, informe sobre los indicadores, acciones y resultados de la extinta Fiscalía General de Coahuila. Asimismo, que esta soberanía envíe un exhorto a la Procuraduría General de la República para que nos informe sobre los trabajos y avances que ha hecho esta procuraduría en materia de personas desaparecidas.

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENCIA PUSO A VOTACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO MENCIONADO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN BREVE TIEMPO SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 23 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 14:00 HORAS, CON 24 MINUTOS DEL MISMO DÍA. CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA SESIONAR A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA MARTES 24 DE ABRIL DEL 2012.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 17 DE ABRIL DE 2012

**DIP. LUCIA AZUCENA RAMOS RAMOS .
PRESIDENTA.**

**DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE.
SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.
SECRETARIO**

Diputada Presidenta, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y al Diputado Secretario Edmundo Gómez, por favor tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Ábrase el sistema electrónico. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:
Diputada Presidenta, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos que fue presentada.

Solicito al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, por favor se sirva dar lectura al Informe de Correspondencia y documentación recibida.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado

24 de abril de 2012

1.- Oficio enviado por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, mediante el cual presenta una iniciativa de decreto para que se autorice al Ejecutivo del Estado otorgar una pensión vitalicia a favor del c. Juan García Gutiérrez, por la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos) mensuales.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

2.- Oficio enviado por el secretario del ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual plantea la modificación del artículo 52, Capítulo Cuarto, de los ingresos extraordinarios, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2011 de dicho municipio.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

3.- Escrito presentado por el Licenciado David Eliud González Soto, Delegado de la Asociación Civil “Foro Cívico México Laico en Coahuila”, mediante el cual protesta contra las reformas del artículo 24 Constitucional federal y aquellas que atentan y vulneran el estado laico que debe ser nuestra república.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

4.- Iniciativa popular suscrita por los C.C Licenciado David Eliud González Soto y el Arquitecto Alberto Ríos García, en representación de Foro Cívico México Laico y Logia “Benito Juárez” del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual manifiestan su rechazo contra las reformas del artículo 24 Constitucional federal y aquellas que atentan y vulneran el estado laico que debe ser nuestra república; así como, se les conceda el derecho de tener presencia y voz en el estudio y análisis de dicha reforma.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

5.- Escrito presentado por el Ingeniero Armando Guadiana Tijerina, representantes de peñas taurinas y otros ciudadanos que realizan actividades taurinas, mediante el cual solicitan que la fiesta de los toros sea declarada en el estado de Coahuila, como un arte y patrimonio cultural inmaterial.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y a la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas

6.- Escrito enviado por el secretario del ayuntamiento de Nava, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la autorización del Congreso del Estado, para contratar un crédito hasta por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos) más iva y accesorios financieros, así como para llevar a cabo el refinanciamiento de dos créditos contraídos con un saldo al mes de marzo de 2012 por la cantidad de \$14,190,714.33 (catorce millones ciento noventa mil setecientos catorce 33/100 pesos) y \$5,809,285.67 (cinco millones ochocientos nueve mil doscientos ochenta y cinco 67/100 pesos) más intereses y accesorios financieros para realizar obra pública productiva, contemplada en el programa de inversión municipal.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

7.- Iniciativa de decreto para que se inscriba con letras doradas el nombre de la institución “Ateneo Fuente”, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se turnó a la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas

Diputada Presidenta, cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputado Secretario.

Solicito al Diputado Secretario Edmundo Gómez, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 17 DE ABRIL DE 2012.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 17 de abril de 2012, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formuló una comunicación mediante la cual se envía a la Procuradora General de la República, el Punto de Acuerdo aprobado, para “Que la Comisión de Seguridad Pública convoque a reunión de Comisión para que en entrevista con la Procuraduría General de Justicia del Estado informe sobre los indicadores, acciones y resultados de la extinta Fiscalía General de Coahuila. Asimismo, que esta Soberanía envíe un exhorto a la Procuraduría General de la República para que nos informe sobre los trabajos y avances que ha hecho esa Procuraduría en materia de personas desaparecidas”, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 24 DE ABRIL DE 2012.
LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de sesión anterior.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputado Secretario Edmundo Gómez.

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para dar primera a una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar tres párrafos a la fracción XIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Con su permiso, señora Presidenta.

Honorable Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

PRESENTE.-

Iniciativa que presenta el diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez conjuntamente con el diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR TRES PÁRRAFOS LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

Contratar créditos para financiar necesidades relativas al gasto público, es un derecho de los tres órdenes de gobierno y de sus respectivos organismos; pero no es una prerrogativa “discrecional”, arbitraria o sujeta a caprichos o proyectos políticos familiares o personales de los gobernantes. Por el contrario, el constituyente plasmó en la Constitución General de la República los límites y condiciones claras en materia de endeudamiento público. El artículo 117 de la Ley Suprema, refiere que:

*“Los Estados no pueden, en ningún caso:
VIII.....*

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública.”

En esta disposición, quedó muy precisa la voluntad del constituyente para impedir que los recursos que se obtengan por vía del endeudamiento, se destinen a inversiones, acciones o programas ajenos a lo que se considera inversiones públicas productivas; esto es, ajeno al bienestar social y al desarrollo de las comunidades.

Otros juristas consideran que el legislador trató por medio de este candado constitucional, el impedir que el total o la mayor parte de los recursos que conforman el presupuesto de la federación, un estado o los municipios, así como sus organismos descentralizados y paraestatales o paramunicipales, se destinara a pagar o refinanciar deudas previamente contraídas, ya que lo anterior implicaría el riesgo evidente de que sean paralizados y suspendidos rubros esenciales del gasto público, tales como: los servicios básicos, los programas sociales o del desarrollo social, los servicios de salud, la educación y el apoyo a los grupos vulnerables, así como la creación de infraestructura básica.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha delimitado de forma precisa los alcances y naturaleza del segundo párrafo de la Fracción VIII del Artículo 117 de la Ley Suprema, por medio de tesis y jurisprudencias como las que a continuación citamos:

“DEUDA PÚBLICA LOCAL. CONDICIONES CONSTITUCIONALES QUE DEBEN RESPETAR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ADQUIRIRLA, TRATÁNDOSE DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.”, con los siguientes datos de identificación:

Registro No. 163477

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXXII, Noviembre de 2010

Página: 1208

Tesis: P./J. 100/2010

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional; misma que se transcribe a continuación:

(...) Los contenidos normativos de dicho precepto constitucional pueden desdoblarse en los siguientes segmentos: 1. La prohibición de obtener endeudamiento externo, que imposibilita a los Estados y Municipios a recibir financiamiento de entidades o personas extranjeras (acreedor o acreditante); en moneda extranjera (independientemente de quién funja como acreditante); o cuyo lugar de pago sea el extranjero (con independencia de la nacionalidad de las partes o la moneda en que se pacte la

operación); 2. **La exigencia de destino necesario del financiamiento exclusivamente para inversiones públicas productivas**; 3. El principio de unidad o concentración de las finanzas estatales, conforme al cual el régimen atinente a la deuda adquirida por el Estado comprende también a la administración descentralizada; y, 4. Un esquema de coparticipación legislativoejecutivo en materia de endeudamiento, conforme al cual se definen facultades, tanto de ejercicio potestativo como obligatorio para ambos, y procesos de necesaria colaboración y corresponsabilidad, como manifestación de los pesos y contrapesos que exige el principio de división de poderes...”

Igualmente importante es el citar la tesis de jurisprudencia identificada bajo el rubro **“DEUDA PÚBLICA LOCAL. A PARTIR DE LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUEDEN OBTENER CRÉDITOS DESTINADOS A OBRAS QUE LES GENEREN DIRECTA O INDIRECTAMENTE INGRESOS.”**, con los datos de identificación que enseguida se leen:

Registro No. 163478

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXXII, Noviembre de 2010

Página: 1207

Tesis: P./J. 101/2010

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional; cuya contenido se lee enseguida:

(...) De la interpretación histórica y del análisis de las reformas a dicho precepto constitucional de 1942, 1946 y 1981, se advierte que su objeto fue fortalecer las haciendas públicas locales y promover el desarrollo regional, despojando al crédito público local de las limitaciones que hasta ese momento imperaban, por estar delimitada dicha operación a obras que "directamente" generaran rentas, ampliándose la posibilidad de acceder al crédito cuando fuera para el más amplio concepto de "inversiones públicas productivas", permitiendo así que los créditos pudieran destinarse no sólo a obras que generaran directamente ingresos, sino también a otras que en forma indirecta lograran dicho objetivo. Además, a la par de este mayor margen de poder de ejercicio del crédito que la reforma dio a los gobiernos locales, y con el objeto de hacer más razonado el ejercicio de esta facultad a fin de disminuir la posibilidad de actuaciones arbitrarias por parte de los Ejecutivos Locales, se incluyó la previsión de una necesaria intervención y colaboración del Poder Legislativo Local en el tema del crédito público; y, se fijaron los deberes expresos sobre los Ejecutivos Estatales y los Municipios....

El Artículo 134 de la Constitución Federal, que dispone:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados....

.....

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias....

Ambos dispositivos de nuestra Constitución se concatenan de modo perfecto, para evidenciar que la voluntad del constituyente fue:

I.-Que los recursos de los créditos (deudas) se utilizaran única y exclusivamente para financiar inversiones públicas productivas y el gasto social; y

II.- Que los recursos, en este caso de los empréstitos, se manejaran con eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Atentos a las consideraciones aquí expuestas, nos dimos a la tarea de revisar las Constituciones de 20 entidades federativas, con el objeto de conocer la forma o redacción con que regulan el aspecto del endeudamiento público; encontramos que las formas son variadas, pero se centran en tres casos concretos:

I.- La que remiten todo a una ley secundaria, cuando en realidad deberían contemplar al menos el aspecto general en la Constitución local, por tratarse de un aspecto en extremo importante de las finanzas públicas de los estados, los municipios y sus organismos descentralizados y paraestatales o paramunicipales;

II.- Las que contemplan el tema de la deuda, imponiendo como deber de los entes públicos y del propio congreso local, el que las deudas se apeguen a los principios del artículo 117, fracción III de la Constitución Federal; y

III.- Las que van más allá, estableciendo mayores controles que las dos formas antes citadas.

Por citar algunos ejemplos, la **Constitución de Baja California** dispone:

ARTÍCULO 27.- *Son facultades del Congreso:*

.....

VI.- *Dar las bases para que el Ejecutivo celebre empréstitos, con las limitaciones que establece la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; aprobar los contratos respectivos y reconocer y autorizar el pago de las deudas que contraiga el Estado...*

Constitución de Sonora:

ARTÍCULO 64.- *El Congreso tendrá facultades:*

.....

XXVII.- *Para autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos a fin de que contraigan deudas en nombre del Estado y de los Municipios, respectivamente, fijándoles expresamente las bases a que deban sujetarse, sin contravenir al Artículo 117 de la Constitución General de la República...*

Constitución de Tabasco:

Artículo 36.- *Son facultades del Congreso:*

.....

XII. *Dar bases conforme a las cuales el Ejecutivo y los Ayuntamientos puedan celebrar financiamientos a nombre del Estado y de los Municipios, respectivamente; aprobar esos mismos financiamientos, cuyo plazo sea superior a un año y reconocer e instruir el pago de la deuda del Estado y de los Municipios contraída.*

Dichas bases, se fijarán conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Ejecutivo y los Municipios podrán contratar financiamiento cuya vigencia no sea mayor a un año, sin requerir autorización expresa del Congreso. Invariablemente deberán sujetarse a las siguientes bases:

a) *En ningún caso el plazo excederá el periodo constitucional de la administración que contrató dicha deuda, ni venza dentro de los noventa días naturales anteriores al fin de dicho periodo constitucional.*

b) *El límite máximo de este tipo de financiamientos que podrá contratar el Gobierno del Estado y los Municipios será de 15% de sus ingresos ordinarios determinados en sus leyes de ingresos vigentes.*

Se entenderá por Ingresos Ordinarios: la suma de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos así como las Participaciones Federales y cualquier otro ingreso de carácter federal que no tenga un uso o fin específico.

c) *No se afectará en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.*

d) *El financiamiento así contratado podrá ser refinanciado o reestructurado a efecto de mejorar las condiciones del empréstito, en los términos y bajo los límites que la Ley determine.*

e) El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos deberán informar al Congreso de Estado la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento en un plazo que no exceda de 30 días naturales siguientes de cada uno de los actos correspondientes.

f) El incumplimiento de las disposiciones anteriores dará lugar a la aplicación de responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público.

Adicionalmente el Ejecutivo y los Municipios se sujetaran a las bases que al efecto se establezcan en las Leyes secundarias.....

Constitución de Tlaxcala:

ARTÍCULO 54. Son facultades del Congreso:

.....

XVI. Legislar a efecto de que el Estado y los municipios puedan contraer obligaciones o empréstitos en términos de las prescripciones generales previstas en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala....

ARTÍCULO 101. La Hacienda Pública del Estado se integra por:

VI.....

En el caso de los ingresos que se obtengan por contratación de obligaciones o empréstitos por el Estado y los municipios, deberán destinarse a inversiones públicas productivas y se sujetarán a las prescripciones establecidas en el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Toda contratación de obligaciones o empréstitos deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura local, en los términos siguientes:

a) **Para el Gobierno del Estado no podrán ser mayores al veinte por ciento del equivalente al presupuesto anual del Estado durante el ejercicio fiscal respectivo,**
e

b) **Por lo que se refiere a los municipios, será en un porcentaje no mayor al quince por ciento en relación a su presupuesto correspondiente.**

No se podrán contratar nuevos créditos si existen adeudos derivados de este concepto.....

Como nunca antes en la historia de las entidades federativas, estamos ante un escenario donde varios estados de la República han aumentado de forma desproporcionada y colosal sus deudas públicas. En cifras globales, durante enero de este año, diversos medios de comunicación nacionales revelaron que la deuda de los estados había crecido un 623.5% en los últimos dieciocho años, siendo la realidad que la mayor parte de este desbordado aumento se ha verificado en el periodo comprendido entre 2007 y 2011 Distrito Federal, Estado de México, Nuevo León, Puebla, Michoacán, y por supuesto, Coahuila, son ejemplos de entidades que aumentaron su deuda de forma colosal en los últimos cuatro años.

Esto nos enfrenta a dos problemas graves, que ya han sido expuestos por las calificadoras crediticias, por los organismos de análisis financiero y por analistas financieros y políticos:

I.- Son deudas contraídas al amparo de la más rampante opacidad, sin que los gobernados conozcan con precisión el manejo y destino de los recursos obtenidos por esta vía. Sin que se cumpla con lo que dispone el Artículo 134 Constitucional (transparencia, honestidad, economía...); y sin permitir el escrutinio ciudadano, vía el acceso a la información, previsto en el Sexto Constitucional, en las leyes locales de transparencia, y en las leyes de deuda de todos los estados, donde se plasma de modo claro que las operaciones de contratación de créditos deben ser transparentes de principio a fin.

Esto es tan cierto, que en el caso de Coahuila, jamás; jamás fue transparentada la deuda que en las sombras y a espaldas del Congreso, contrataron autoridades locales, y tuvo que mediar una

investigación, y la denuncia de diversos actores políticos, para que finalmente se reconociera el adeudo real de Coahuila. Pero, sin embargo, aún es fecha que no conocemos los datos o documentos sobre estas operaciones, ni el destino desglosado y soportado con documentos de los recursos de los casi 37 mil millones de pesos de la deuda local.

II.- Igualmente preocupante, es que no existan límites constitucionales en los montos de la contratación de empréstitos, quedando claro que una legislatura local, puede aprobar montos o topes de endeudamiento que rebasen por mucho la capacidad de pago de un estado o un municipio, y, que comprometan por lustros a las administraciones futuras; administraciones ni siquiera pudieron aprovechar los recursos adquiridos y que heredarán cuantiosas deudas que limitarán sus capacidades financieras para hacer lo que se debe hacer: financiar la obra pública, los servicios básicos y el desarrollo social.

Ante el riesgo de que gobiernos locales corruptos y poco transparentes repitan el ejemplo de Coahuila, o que incluso los futuros gobernadores de esta entidad opten por realizar acciones similares, se torna urgente el que la Constitución de Coahuila sea reformada para imponer mayores controles en materia de endeudamiento de los estados y los municipios.

Desde luego, en fecha posterior, estaremos presentando una reforma integral a la Ley de Deuda Pública del Estado, que atienda y sea concordante con las modificaciones aquí planteadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan TRES PÁRRAFOS a la fracción XIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 67.....

I a la XIII.

XIV....

Para contratar empréstitos, las entidades antes mencionadas deberán contar con la aprobación del Congreso del Estado, para lo cual se requerirá de la votación a favor de dos terceras partes de sus integrantes.

Los créditos solicitados no podrán ser mayores al equivalente del quince por ciento del presupuesto anual vigente de las entidades solicitantes.

El Congreso podrá autorizar nuevas contrataciones, siempre y cuando el monto solicitado corresponda al porcentaje que ya ha sido pagado por la entidad deudora, o que la suma contratada no supere el tope establecido en el párrafo tercero de esta fracción.

XV.....

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

Saltillo Coahuila, a 24 de abril del 2012

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO
“Lic. Margarita Esther Gómez del Campo”**

DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ

DIP. EDMINDO GOMEZ GARZA

Es cuanto.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, se concede la palabra al Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 10 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y Diputados.

Me permito, antes de dar lectura, saludar desde esta tribuna a miembros del Colegio de Optometristas que nos acompañan en esta mañana de la Laguna, la Licenciada Cecilia Deny Haro, al Licenciado Francisco Pérez Robles, a la Licenciada Yosi Padilla Cervantes y al Licenciado Jesús Jasso Frayre, que se encuentran en este recinto para escuchar esta primera lectura. Les damos las más cordial de las bienvenidas.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional conjuntamente con demás Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente iniciativa por la que se reforma el artículo 10 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) en todo el mundo hay aproximadamente 314 millones de personas con discapacidad visual. 45 millones de personas son ciegas, mientras que 269 millones tienen visión baja moderada y grave. La mayoría de las personas con discapacidad visual tienen edad avanzada, y el riesgo es mayor para las mujeres a todas las edades y en todo el mundo.

Además existen 153 millones de personas con deficiencia visual a causa de defectos refractivos no corregidos (miopía, hipermetropía o astigmatismo). Y en la mayoría de los casos, la visión normal puede ser restaurada con anteojos. La corrección de los defectos de refracción podría devolver una visión normal a más de 12 millones de niños de 5 a 15 años.

Actualmente hasta un 80% de la ceguera y hasta el 85% de la deficiencia visual moderada y grave se puede evitar mediante la prevención, tratamiento y cura.

Alrededor de un 87% de las personas en el mundo, que padecen discapacidad visual, viven en países en desarrollo.

El envejecimiento de la población y los cambios en el estilo de vida podría aumentar considerablemente la magnitud de las discapacidades visuales debidas a condiciones crónicas como la retinopatía diabética, glaucoma y degeneración macular relacionada con la edad, siendo mayor el riesgo para las mujeres de todas las edades y en todo el mundo.

En este sentido, la revisión periódica y el cuidado de la salud ocular y visual es el mejor método para prevenir la ceguera.

Visión 2020 es la iniciativa mundial para la eliminación de la ceguera evitable, un programa conjunto de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Agencia Internacional para la Prevención de la Ceguera (IAPB, por sus siglas en inglés). Su objetivo general es eliminar las principales causas de la ceguera, a fin de dar a todas las personas en el mundo, particularmente a aquellas que están innecesariamente ciegas, el derecho a la visión.

En este contexto, la visión es uno de los sentidos más importantes para el correcto desempeño de los individuos, por lo tanto es necesario que los problemas referentes a ésta sean atendidos como un área específica de la salud, por profesionales debidamente capacitados para prevenir, diagnosticar y atender los padecimientos que pudieran presentarse.

Ametropías elevadas sin compensar o patologías del sistema visual, convierten a una persona en “ciego funcional”, término empleado para designar a personas que no cuentan con todo su potencial visual, y hablando de casos extremos de baja visión o bien ceguera, lo cual se convierte en una situación determinante en la vida productiva y social del paciente.

Cuando el sistema visual no está siendo usado adecuadamente, puede ocasionar, dificultades en muchos aspectos de la vida pero sobre todo en el desempeño laboral y el aprendizaje.

Nuestra sociedad ha ido evolucionando a pasos agigantados, los avances tecnológicos nos obligan a prepararnos más y mejor para desempeñar tareas que demandan un gran esfuerzo visual, esto ha conducido a que de la misma manera que la tecnología avanza, tenga que hacerlo la legislación para proteger y asegurar a la población del mundo en lo general.

La Cátedra Unesco establece que la salud visual es uno de los factores clave para la vida cotidiana de las personas. El ser humano recibe la mayoría de la información sobre el entorno que le rodea a través del

ojo. Sin una correcta salud visual disminuirá la capacidad para relacionarse con el entorno. Con la pérdida parcial o completa del sentido de la vista se generan otros problemas:

- Disminuirá la salud del individuo.
- Dificultará el desarrollo de tareas que requieran visión.
- Incrementará la dependencia del individuo hacia otros, debido a las dificultades de captación del entorno.

Todos estos factores harán del individuo con problemas de salud visual una persona más vulnerable a la pobreza y con una menor calidad de vida.

Pero por otra parte la salud visual también conlleva efectos sociales y económicos sobre las comunidades. Una sociedad estará más preparada para afrontar los retos del desarrollo si sus ciudadanos tienen una mejor salud visual, entonces tendrán oportunidad de leer y escribir, realizar trabajos industriales, utilizar las nuevas tecnologías, etc. Por lo tanto, consideramos la salud visual como un factor de desarrollo y que lo debe acompañar.

Asimismo, la visión como sistema que dirige funciones cognitivas, motoras y sensoriales, cuando no se encuentra en estado óptimo, puede interferir en el aprendizaje, motivación para estudiar, atención y conducta en el salón de clase, llevando al estudiante a la frustración y abandono de su meta.

En nuestro país desde febrero del 1978 se considera a la Optometría como una materia de salud de acuerdo a lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Salud.

Este ordenamiento legal establece el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, en concordancia a lo que dispone el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se contemplan las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Asimismo, los Artículos 1 y 3 de la Ley General de Salud, relacionados entre sí, contemplan que la salud visual de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

Por su parte las fracciones I y II del artículo 2 de la Ley General de Salud, establece el derecho a la protección de la salud, el cual tiene como finalidad proporcionar bienestar físico y mental al hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida humana.

En nuestro país la atención materno infantil es de carácter prioritario, en el se comprende - entre otras - la atención del niño en todas sus etapas de crecimiento, incluyendo la de su salud visual, encontrando en el diagnóstico una ayuda a resolver el problema de salud visual de los niños en escuelas públicas y privadas. Atento a lo dispuesto por el artículo 61 fracciones II y V de la Ley General de Salud.

De igual manera el ordenamiento legal de salud antes indicado establece por objeto que, la educación para la salud comprenda el de orientar y capacitar a la población preferentemente en materia entre otras de salud visual.

Por ello y con la finalidad de estar acorde con los momentos actuales y ser congruentes con la normatividad vigente en nuestro país resulta necesario considerar la Licenciatura en Optometría dentro de las profesiones que requieren Título Profesional para su ejercicio en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud, de que como se ha señalado, esta profesión se encuentra desde hace 60 años reconocida como profesión a nivel universitario.

Estados como Aguascalientes y Baja California, advirtieron en su momento la importancia de establecer en sus leyes de profesiones respectivas, el reconocimiento de la Licenciatura en Optometría, en razón de los beneficios que ello representa, por lo que se considera de igual forma, que en nuestra legislación se reconozca como profesión a la Optometría.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 10 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- En el Estado de Coahuila de Zaragoza se requerirá título para ejercer en todas sus ramas y especialidades, las siguientes profesiones:

Abogacía.

Actuaría.

Administración.

Agronomía.

Arquitectura.

Biología.

Contaduría.

Docencia en Educación Inicial, Básica, Física y Especial.

Economía.

Enfermería.

Farmacia.

Ingeniería.

Medicina.

Odontología.

Optometría.

Piloto Aviador.

Psicología.

Química.

Trabajo Social.

Veterinaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de abril de 2012

DIPUTADO ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL.

Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto

Dip. José Francisco Rodríguez Herrera

Dip. Jorge Alanís Canales

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Indalecio Rodríguez López

Dip. Ricardo López Campos

Dip. Manolo Jiménez Salinas

Dip. Ana María Boone Godoy

Dip. José Luis Moreno Aguirre

Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández

Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero

Dip. Juan Alfredo Botello Nájera

Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos

Dip. Rodrigo Fuentes Ávila

Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez

Dip. Francisco José Dávila Rodríguez

Dip. María Guadalupe Rodríguez Hernández

Es cuanto, Presidenta. Muchas gracias.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Norberto Ríos Pérez del Grupo Parlamentario “Profesor José Santos Valdés”, del Partido Primero Coahuila, para dar primera lectura una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 95 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de

Zaragoza.

Diputado Norberto Ríos Pérez:

Gracias, con su permiso, Diputada Presidenta.

El suscrito **Diputado Norberto Ríos Pérez**, del Grupo Parlamentario “**Profesor José Santos Valdez**”, del **Partido Primero Coahuila**, con fundamento en los artículos 59, fracción I, 60 y 67, fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 22 fracción V, 144, 153, 154, 158, 159, 160 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, respetuosamente presento ante esta Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 25 de mayo de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto mediante el cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Población, publicándose de igual forma en dicho Decreto, la nueva Ley de Migración.

Para efectos de la presente iniciativa resulta importante mencionar algunas disposiciones contempladas en la citada ley de Migración:

***Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales.*

***Artículo 6.** El Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria.*

***Artículo 7.** La libertad de toda persona para ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional tendrá las limitaciones establecidas en la Constitución, los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

El libre tránsito es un derecho de toda persona y es deber de cualquier autoridad promoverlo y respetarlo. Ninguna persona será requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio nacional, más que por la autoridad competente en los casos y bajo las circunstancias establecidos en la presente Ley.

***Artículo 9.** Los jueces u oficiales del Registro Civil no podrán negar a los migrantes, independientemente de su situación migratoria, la autorización de los actos del estado civil ni la expedición de las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio y muerte.*

Asimismo, la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en su artículo 95 lo siguiente:

ARTÍCULO 95. *Cuando alguno o ambos contrayentes sean extranjeros, se deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley General de Población y el artículo 14 de la presente ley.*

En este contexto, es importante mencionar que uno de los artículos derogados en la mencionada reforma federal, fue precisamente el artículo 68 de la Ley General de Población, remitiéndonos en consecuencia el artículo 95 de la Ley del Registro Civil Estatal, a una norma que ya no existe, lo cual a la postre pudiera generar algunas dudas o inclusive omisiones de manera involuntaria por parte de los Oficiales del Registro Civil, ante la eventual inobservancia de la ley correspondiente, la cual resulta ser la Ley de Migración.

Hechas las consideraciones anteriores, resulta clara la necesidad de adecuar el ordenamiento estatal en cita, con la única finalidad de brindar certeza jurídica a los actos del Registro Civil celebrados en Coahuila, donde se vean involucrados extranjeros; remitiéndose para tal efecto a la Ley de Migración.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción I, 60 y 67, fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 22 fracción V, 144, 153, 154, 158, 159, 160 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 95 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 95. Cuando alguno o ambos contrayentes sean extranjeros, se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Migración y el artículo 14 de la presente ley.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía, respetuosamente solicito que la reforma presentada sea votada a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
SALTILLO, COAHUILA A 23 DE ABRIL DE 2012.
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDEZ”,
DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA.**

DIP. NORBERTO RÍOS PÉREZ.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa

se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para dar primera lectura a una Iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones sobre el recurso de revisión previsto a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado;

Diputadas y Diputados de esta Legislatura:

Quien suscribe, **Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila**, con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 144, 158 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA

La cual se presenta bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el siglo XIX, Benjamin Constant propuso una clara distinción entre la libertad de los modernos y la libertad de los antiguos. Mientras esta última consistiría en la participación activa y constante en el ejercicio del poder colectivo, la primera residiría en el "disfrute apacible de la independencia privada" (citado por Ernesto Garzón Valdés en "Lo íntimo, lo privado, lo público" IFAI, 2008).

La importancia de los datos personales esencialmente radica en que constituye espacio vital en donde todos somos iguales. Los datos personales agrupa, en Coahuila, la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona, identificada o identificable: el nombre asociado al origen étnico o racial, o las características físicas, morales o emocionales, a la vida afectiva y familiar; el domicilio, número de teléfono, cuenta personal de correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas, los estados de salud físicos, o mentales, las preferencias sexuales, la huella dactilar, el ADN, la fotografía y el número de seguridad social.

Los datos personales, este espacio vital, ha sido considerado como relevante a nivel internacional desde hace varias décadas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), por ejemplo, establece en su artículo 12 que "Nadie será objeto de

injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”. En la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto San José (1969), se establece que “Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación” (11.2) y que “Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques”. (11.3).

En Coahuila, como prácticamente en el resto del país, el tema de los datos personales cobra importancia de manera simultánea con el tema del acceso a la información pública.

En septiembre de 2008 se publica en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Esta ley, que deroga la de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza del 2003, logró incorporar las mejores prácticas identificadas a nivel nacional. Los temas, sin embargo, se actualizan rápidamente en la práctica legal.

Para el caso de Coahuila, el tema de la protección de los datos personales cobrará plena vigencia –junto con el de los archivos administrativos- en diciembre de 2009. La lectura cuidadosa y la experiencia en diversos puntos de la República Mexicana nos hacen identificar áreas de oportunidad que motivan la presente iniciativa.

Debe decirse que respecto a los datos personales, son cuatro los derechos que las personas pueden hacer efectivos frente a las entidades públicas del Estado: acceso, rectificación, cancelación y oposición.

De acuerdo con la norma vigente, toda inconformidad que surja en las materias como protección de datos personales (transparencia y acceso a la información pública), es recurrible a través de recurso de revisión interpuesto –dentro de los 15 días en que se actualiza cualquier supuesto de la Ley- ante la autoridad constitucional en dichas materias, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

El artículo 120 de la multicitada Ley establece los supuestos de procedencia, a saber:

- La negativa de acceso a la información:
 - Por tratarse de información confidencial;
 - Por tratarse de información clasificada como reservada;
- La declaración de inexistencia de información;
- La entrega de información en una modalidad distinta a la solicitada, o en un formato incomprensible;
- La declaración de incompetencia de un sujeto obligado;
- La inconformidad con los costos o tiempos de entrega de la información;
- La información que se entregó sea incompleta o no corresponda con la solicitud;
- La inconformidad con las razones que motivan una prórroga;

- La negativa de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;
- El tratamiento inadecuado de los datos personales, y
- La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información o de datos personales dentro de los plazos establecidos en esta ley.

A pesar de que los supuestos incluyen las materias de acceso a la información y datos personales, el artículo 122 que establece la temporalidad para su interposición indica sólo dos momentos. Así se establece:

Artículo 122.- *Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema electrónico habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:*

- I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información, o*
- II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.*

La ausencia normativa aquí señalada no ha presentado mayor problema en la práctica pues, a la fecha, no se tiene noticia de que alguien haya ejercido los derechos relacionados con los datos personales. Sin embargo, habrá que adelantarnos. Al ampliar a seis los supuestos contemplados que indiquen con claridad la temporalidad en la cual puede interponerse el recurso de revisión, se protege a toda aquella persona cuyos datos personales estén siendo tratados por las entidades públicas que, en ejercicio de sus funciones, así lo requiera.

Por lo descrito, se presenta ante esta Honorable Legislatura para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan seis fracciones al artículo 122 y se reforman la fracción V del 123 y II del artículo 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila para quedar como sigue:

Artículo 122.- ...

- I. La notificación sobre la negativa de acceso, la declaración de inexistencia, la declaración de incompetencia del sujeto obligado;*
- II. Se tenga conocimiento del costo requerido, se entregue la información en formato incomprensible;*
- III. Haya terminado el tiempo para dar respuesta a una solicitud sin que se haya avisado sobre el uso excepcional de la prórroga o cuando el uso de esta se avisó pero se considera que las razones aludidas son insuficientes;*
- IV. Se notifique la negativa sobre el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;*
- V. Se tenga conocimiento del tratamiento inadecuado de los datos personales;*

- VI. Haya terminado el tiempo de respuesta para responder toda solicitud respecto de datos personales sin que hay algún resultado.

Artículo 123.- ...

I. - IV ...

- V. La fecha en se actualizó cualquier de los supuestos contenidos en el artículo 122;

VI – VII ...

Artículo 126.- ...

I. ...

- II. El acuerdo de admisión se dictará dentro de los tres días siguientes al de su interposición;

III. – IX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Todos los recursos interpuestos con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto se tramitarán conforme a los dispuesto antes de la reforma.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA A 23 DE ABRIL DE 2012**

**DIP. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA
DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA
“POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA”**

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea De la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para dar primera lectura a una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con los Diputados Víctor Zamora Rodríguez, Jorge Alanís Canales e Indalecio Rodríguez López, así como las demás Diputadas y Diputados que también la suscriben.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputada presenta.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESENTE.

El Suscrito, Diputado José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente de Flores” del Partido Revolucionario Institucional conjuntamente con los Diputados, Víctor Zamora Rodríguez, Jorge Alanís Canales e Indalecio Rodríguez López así como las demás Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza*; así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, nos permitimos presentar a esta Soberanía la presente Iniciativa que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la *Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza*. **Se REFORMA:** el artículo 51, la fracción II del artículo 52, el subinciso a y el inciso 1 de la fracción I del artículo 114 y la fracción I del artículo 155; **Se ADICIONA:** el artículo 51-A; **se DEROGA:** los subincisos b y c del inciso 1 de la fracción I del artículo 114, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza

La cual se presenta bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 25 de noviembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto No. 541 que contiene la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el artículo 51 se establece el mecanismo para llevar a cabo el cálculo del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos de los vehículos usados de hasta nueve años de antigüedad, entre los que se consideran a las aeronaves, por lo respecto a las mismas es necesario precisar que en dicho artículo se hacía referencia al impuesto causado en el año anterior, y toda vez que en el ejercicio anterior no se causo impuesto alguno es necesario adecuar el cálculo del mismo a efecto de que no introduzcan elementos extraños a su objeto que pudieran derivar en inconstitucionalidad de la ley, por lo que se reforma el mencionado artículo 51.

Por otra parte se adiciona el artículo 51-A en el que contempla a los vehículos de hasta nueve años de fabricación en el que se establece con claridad el mecanismo de cálculo del impuesto para evitar confusión entre los contribuyentes, ya que los conceptos de antigüedad y factor de depreciación de los vehículos sean aplicados de forma clara en el cálculo del impuesto.

Por otra parte en la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en específico en el artículo 114 establece los derechos que se pagarán por servicios de control vehicular.

En este sentido, y a efecto de que evitar diferencias entre los contribuyentes de estos derechos, y tomando en consideración que los derechos deben tener un mismo costo para todos los que los soliciten y que debe reflejar el costo mismo del servicio; es necesario reformar el inciso 1 de la fracción I del artículo 114 antes mencionado, a fin que los contribuyentes de control vehicular paguen por los derechos de expedición de tarjetas de circulación y calcomanía una sola tarifa sin que se diferencien por el año modelo de los vehículos.

A su vez, en la fracción I del artículo 155 de la ya mencionada Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establecen la tarifa de \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) por los derechos que se causan por los servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Económico por los proceso de mejora,. Beneficio, lavado, homogenización, traslado. Comercialización, capacitación y asistencia técnica que se lleven a cabo de los productos mineros a fin de elevar su calidad tener una mejor oportunidad ene le mercado; tarifa que resulta conveniente ajustar a los gastos que en verdad se originan por los servicios que se prestan y que servirá para mantener los costos y ofrecer una mejor calidad en dichos servicios, por lo que se propone que la tarifa apagar sea de \$38.25 (TREINTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.).

Así, de acuerdo con lo expuesto, ante esta Honorable Legislatura se presenta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se REFORMA: el artículo 51, la fracción II del artículo 52, el subinciso a y el inciso 1 de la fracción I del artículo 114 y la fracción I del artículo 155; **Se ADICIONA:** el artículo 51-A; se **DEROGA:** los subincisos b y c del inciso 1 de la fracción I del artículo 114, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contenida en el Decreto No. 541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de noviembre de 2012, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 51.-Tratándose de aeronaves usadas de hasta nueve años de antigüedad, el impuesto será la cantidad que resulte de multiplicar el peso máximo incluyendo la carga de la aeronave expresado en toneladas, por la cantidad de \$7,313.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) para aeronaves de pistón, turbo hélice y Helicópteros y por la cantidad de \$7,877.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100M.N.) para aeronaves de reacción.

Al resultado obtenido, se multiplicará por el factor que corresponda conforme a los años de antigüedad de la aeronave de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA

Años de antigüedad	Factor
1	0.900
2	0.889
3	0.875
4	0.857
5	0.833
6	0.800
7	0.750
8	0.667
9	0.500

La cantidad obtenida conforme al párrafo anterior, se actualizará con el factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre del año inmediato anterior entre el citado índice del mes de octubre del año anterior al señalado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de esta Ley, obteniendo el importe a pagar.

ARTÍCULO 51-A.-Tratándose de vehículos de fabricación nacional o importados, de hasta nueve años modelos anteriores al de aplicación a que se refieren los artículos 38, fracción II y 47 de esta Ley, excepto automóviles destinados al transporte de hasta quince pasajeros, el impuesto será el que resulte de aplicar el procedimiento siguiente:

- I. El valor total del automóvil se multiplicará por el factor de depreciación, de acuerdo al año modelo del vehículo, de conformidad con la siguiente:

TABLA

Años de antigüedad	Factor
1	0.900
2	0.889
3	0.875
4	0.857
5	0.833
6	0.800
7	0.750
8	0.667
9	0.500

- II. Al resultado obtenido conforme a la fracción anterior, se multiplicara por el factor de 0.245% si el peso bruto vehicular es menor a 15 toneladas o por 0.50% si el peso bruto vehicular está entre 15 y

35 toneladas, multiplicados por el factor fiscal que resulte de dividir el peso bruto máximo vehicular expresado en toneladas entre 30. En el caso de que el peso sea mayor de 35 toneladas se tomará como peso bruto máximo esta cantidad.

- III. La cantidad obtenida conforme a la fracción anterior, se actualizará con el factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre del año inmediato anterior entre el citado índice del mes de octubre del año anterior al señalado, de conformidad a los dispuesto en el artículo 3 de esta Ley, obteniendo el importe a pagar.

ARTÍCULO 52.- . . .

I. . . .

II. La cantidad obtenida conforme a la fracción anterior, se actualizará con el factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre del año inmediato anterior entre el citado índice del mes de octubre del año anterior al señalado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de esta Ley y al resultado se le aplicará la tarifa a que hace referencia el artículo 38 fracción I de esta Ley.

Se deroga.

ARTICULO 114.- . . .

I. . . .

1. Para los siguientes vehículos:

a. Automóviles, camiones y camionetas, **\$1,250.00** (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

b. Se deroga

c. Se deroga

d. . . .

2. . . .

II a XI. . . .

ARTÍCULO 155.- . . .

I. \$38.25 (TREINTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) del precio comercial de la tonelada del mineral beneficiado cuando sea mejorado, lavado, homogenizado, o trasladado.

II. . . .

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

SALTILLO, COAHUILA A 23 DE ABRIL DE 2012

DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE

DIP. VICTOR ZAMORA RODRIGUEZ

DIP. JORGE ALANIS CANALES

DIP. INDALECIO RODRIGUEZ LOPEZ

DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO

DIP. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA

DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL

DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS

DIP. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

DIP. ANA MARÍA BOONE GODOY

DIP. CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ

DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA

DIP. JUAN CARLOS AYUP GUERRERO

DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA

DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL

DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS

DIP. FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para tal efecto.

Se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto, para reformar diversas disposiciones de la Ley Sobre el Escudo del Estado de Coahuila y el Himno Coahuilense”.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

**Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado;
Diputadas y Diputados de esta Legislatura:**

Quien suscribe, **Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila**, con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 144, 158 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES LEY SOBRE EL ESCUDO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL HIMNO COAHUILENSE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 20 DE MAYO DE 2005

La cual se presenta bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El escudo del Estado de Coahuila de Zaragoza representa la historia, costumbre y valores del pueblo coahuilense.

Es, de acuerdo con la Ley Sobre el Escudo del Estado de Coahuila y el Himno Coahuilense publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de mayo de 2005, la insignia privativa del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Escudo es, de acuerdo con la descripción de la propia Ley, “cortinado, en cuyo mantel inferior representase, sobre fondo azul, el nombre indígena de Coahuila, que significa arboleda y cuyo nombre le vino indudablemente de los frondosos nocedales que crecían en el manantial más caudaloso del ahora municipio de Monclova, población que, a pesar de sus sucesivas designaciones, continuó llamándose con admirable persistencia San Francisco de Coahuila o, simplemente, Coahuila, que dio su gentilicio a la tribu coahuilteca y su designación al río que hoy lleva el nombre de Monclova. De la nogalera emerge un sol de gules para simbolizar que en Coahuila nació la revolución mexicana. La cortina de la diestra recuerda que la porción austral del territorio que hoy forma el Estado de Coahuila, perteneció hasta el año de 1787 a la Nueva Vizcaya, cuyas armas son las que figuran en esta cortina y que no son otras que las de la vieja provincia vascongada del mismo nombre; sobre campo de azul, un árbol y dos lobos atravesados, introduciéndose la variante del cambio del fondo azul por otro de plata. La cortina siniestra contiene, con la única variante de que el fondo de azul fue cambiado por uno de oro, el escudo de la ciudad de Badajoz, que lo es a su vez de la provincia de Extremadura, representándose con ello el hecho histórico de que la porción del ahora Estado de Coahuila situada al norte de los veintiséis grados de latitud boreal tenía el nombre de Nueva Extremadura. Las armas se componen de un león rampante de gules apoyado en una columna de plata, con la leyenda latina: “Plus Ultra”. En la bordura del escudo de armas, la inscripción: Coahuila de Zaragoza”.

En virtud del segundo artículo transitorio de la ya multicitada Ley, se abrogó el decreto número 178 aprobado por el Congreso del Estado el veintitrés de octubre de 1942 y publicado en el Periódico Oficial número 28 de octubre de 1942.

Las reformas que hoy se someten a consideración de esta Honorable Asamblea, se plantean bajo una doble vertiente.

En primer lugar, se hacen adecuaciones en el nombre de la actual Secretaría de Educación. En el texto vigente de la Ley, aún puede leerse el nombre que esta instancia empleaba en la anterior administración: Secretaría de Educación Pública.

Con las adecuaciones propuestas, tal y como se ha hecho en otras reformas sometidas a la consideración de esta Legislatura, se tiene la intención de robustecer la certeza jurídica sobre cuál instancia debe observar, acatar y desarrollar las reglas y normas contenidas en la Ley.

La segunda de las vertientes que se someten a consideración tiene una fuerte relación con la conservación del patrimonio del Estado.

El segundo párrafo del artículo séptimo de la Ley establece que “Un modelo del Escudo de Coahuila deberá ser autenticado por los tres Poderes del Estado y permanecerá en resguardo en el Instituto Coahuilense para el Acceso a la Información Pública”. Esto, de conformidad con lo que establece el Quinto artículo transitorio, se llevó a cabo dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley siendo el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, quien dispuso lo necesario para la celebración de la ceremonia solemne correspondiente.

El día 24 de agosto de 2005, en ceremonia solemne, el Gobernador del Estado en unión del Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia autentificaron, para dar legalidad a su reproducción conforme a la descripción prevista en la ley, un modelo del Escudo de Coahuila, mismo que fue entregado al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información (ICAI) para su resguardo.

El resguardo del Escudo por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en ese momento, se justificaba al ser, entonces, esta instancia autoridad constitucional en materia de archivos y, con esto, de la preservación de la memoria histórica de nuestra entidad. Lo relativo a la documentación pública fue derogado en reforma constitucional en marzo de 2007.

Actualmente, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información opera en dos sedes: el Consejo General lo hace en los locales 11, 12 y 13 del Edificio ubicado en el Boulevard Isidro López Zertuche, No. 972 esq. con Irlanda y por los que paga renta y en una de las naves del Edificio Pharmakon en la Ciudad de Ramos Arizpe, donde labora el resto del personal del Instituto.

Por otro lado, el actual Palacio Legislativo ha cumplido 30 años de ser sede del Congreso. Dada la representación que los legisladores tenemos con respecto de la población, pero sobretodo, por la estabilidad que la permanencia en un mismo lugar por tres décadas significa, proponemos a esta Asamblea que el modelo del Escudo de Coahuila autenticado por los tres Poderes del Estado sea trasladado a esta sede para que se disponga de un lugar a la vista de los asistentes y visitantes que, día a día, acuden a las sesiones en el Pleno, a los trabajos en Comisiones o en recorridos escolares.

Así, de acuerdo con lo expuesto, ante esta Honorable Legislatura se presenta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo segundo, el artículo tercero, el segundo párrafo del artículo séptimo, el artículo décimo séptimo, artículo décimo octavo; segundo y tercer párrafo del artículo décimo noveno de la Ley Sobre el Escudo del Estado de Coahuila y el Himno Coahuilense, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO. ...

Así mismo, vigilará a través de las Secretarías de Gobierno y de Educación el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley. Serán auxiliares de estas Secretarías todas las demás dependencias y entidades públicas estatales y de los municipios de la entidad.

.....

.....

ARTÍCULO TERCERO. ...

La Secretaría de Educación definirá y dictará las medidas necesarias para la enseñanza, en el nivel básico de educación, de la historia y la significación de los símbolos nacionales y estatales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ...

Un modelo del Escudo de Coahuila deberá ser autenticado por los tres Poderes del Estado y permanecerá en resguardo en el **Poder Legislativo del Estado**.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Queda estrictamente prohibido alterar la letra, música y/o ritmo del Himno Coahuilense. La partitura que se señala en el artículo décimo tercero de esta ley será la base para la interpretación en su totalidad del Himno Coahuilense. En todo caso, podrán llevarse a cabo, previa autorización de la Secretaría de Educación, los arreglos musicales que sean necesarios, sobre la base de esa partitura, conforme a la naturaleza del evento y los medios musicales de que se disponga. El mismo no podrá ser ejecutado parcial o totalmente en composiciones o arreglos distintos, ni podrá ser utilizado como parte de otras composiciones o arreglos distintos. Así mismo, se prohíbe interpretar, cantar o ejecutar el Himno Coahuilense con fines de lucro, publicidad comercial o cualquiera otro de naturaleza similar.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Todas las reproducciones del Himno Coahuilense requerirán autorización de las Secretarías de Gobierno y de Educación del Estado. Los espectáculos públicos de teatro, cine, radio y televisión que incluyan o versen sobre el Himno o que contengan motivos de aquél, necesitarán de la aprobación de dichas Secretarías.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. ...

Por tanto, la Secretaría de Educación difundirá el Himno Coahuilense y su correcta ejecución entre los maestros, padres de familia y alumnos de dichos planteles.

Cada año la Secretaría de Educación convocará a un concurso de coros infantiles sobre la interpretación del Himno Coahuilense, en el que participarán los alumnos de enseñanza preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El traslado del Escudo de Coahuila autenticado por los tres Poderes del Estado en custodia del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información deberá ser entregado al Congreso del Estado en evento público celebrado dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente decreto.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA A 23 DE ABRIL DE 2012**

**DIP. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA
DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA
“POR UN GOBIERNO DEL CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA”**

Por un gobierno de concertación democrática, es cuanto.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por lo que se crea la Ley para la Adaptación y Mitigación a los efectos del Cambio Climatológico en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputada Presidenta.

En sesión de fecha 17 de abril del 2012 se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los Diputados y los integrantes del Pleno una iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley para la Adaptación y Mitigación a los Efectos del Cambio Climático, en el estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado de la voz, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Se somete a votación la solicitud planteada, solicito a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas, le ruego por favor tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidente Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que a esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores del Partido Socialdemócrata de Coahuila para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19 Apartado 2, inciso C, Fracciones I, II, III; Apartado 3, inciso A y B, y Apartado 4, inciso A; y artículo 45 Apartado 1, inciso C, Fracciones I y II; del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por él.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Con su venia, Diputada Presidenta.

En sesión de fecha 17 de abril del 2012, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19, Apartado 2, inciso C, Fracciones I, II y III; Apartado 3 incisos A y B y Apartado 4 y artículo 45, Apartado 1, inciso C, de las Fracciones I y II del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Se somete a votación la solicitud planteada, solicito a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Se tienen registradas dos intervenciones: del Diputado Edmundo Gómez, del Diputado Samuel Acevedo y del Diputado José Refugio Sandoval. Diputado Secretario, el Diputado Lenin también.

Diputado Secretario, sírvase por favor preguntar el sentido de su intervención al Diputado Edmundo Gómez.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

¿Diputado José Refugio, el sentido de su intervención? ¿Diputado, compañero Evaristo Lenin, el sentido de su intervención?, Diputado Samuel, puede acudir, ya que es el de la propuesta y un servidor en contra.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Se informa a los Diputados que registraron su participación, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sus intervenciones no podrán exceder de 10 minutos. Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias Diputada Presidenta.

En primer lugar, quiero de veras felicitar a mi compañero Samuel por la propuesta que está haciendo, ya que es el único partido que ante la, pues hora sí, falta de voluntad se puede decir, del Gobernador, de convocar a un diálogo de cuestión electoral pues no desaprovecha la oportunidad y está presentando, y bien hecho, una propuesta, un Punto de Acuerdo que beneficia obviamente a su partido.

Mas sin embargo, yo quiero hacer un llamado a la reflexión en el siguiente sentido. Nuestro estado requiere y al menos así lo ha acordado y así lo ha hecho saber nuestro ciudadano Gobernador Rubén Moreira, ya que al haber acordado con diversos Presidentes, o al menos el del Partido Acción Nacional, en el cual iba a asegurar una mesa de diálogo o iba a entrever una disposiciones para reformar la

cuestión del Código o la Ley Electoral vigente del estado de Coahuila.

Nuestro Código Electoral o nuestra Ley Electoral no requiere solamente de un pequeño cambio, como es el que se está proponiendo por parte del Diputado Samuel, yo creo que nuestra ley electoral requiere de una verdadera cirugía mayor, es decir, debemos de convocar en todos los partidos para que a través de esta mesa de diálogo, que la puede presidir el Instituto Estatal de Participación Ciudadana, pueda llegar a ser única propuesta para que todos los partidos podamos participar en forma igualitaria.

Yo creo que la cuestión del hecho de que no se haya convocado por parte del Gobernador, y me refiero que por qué él, bueno, él fue quien demostró en un principio una intención sana de convocar a esta reunión o de convocar a los diferentes actores para poder definir una participación más estable y que le dé una apertura a nuestra democracia coahuilense.

Creo que el hecho, y vuelvo a repetirlo, de la intención de nuestro Diputado, lo felicito, cumplió con su tarea, pero nosotros estuvimos esperando una reacción por parte de las diversas autoridades para poder llegar y definir una ley electoral participativa, democrática y que le otorgue la confianza suficiente al electorado para que éste no se desanime y pueda acudir a las elecciones cualquiera que sea el caso en los ejercicios posteriores.

Quisiera retomar el punto y pedir que dicha ley volvamos a retomarla, pero para fortalecer ese intercambio de ideas que nos permita tener una ley adecuada a las necesidades y a las condiciones que nuestro estado debe de tener esa seguridad que debemos de dar al elector, al ciudadano, para que confíe en sus autoridades, para que acuda y dejemos ya el abstencionismo, eso es lo que debemos de incentivar y de provocar.

Agradezco esta intervención, esta oportunidad que se me da para exponer mi idea, del por qué estoy en contra, no en cuanto a la posición que demuestra nuestro Diputado, sino que estoy en contra que llegará una sola idea, faltando muchos conceptos que hay que retomar y que sin embargo no lo estamos haciendo porque estuvimos confiados a la voluntad de un gobernante que iba a convocar y que desafortunadamente no lo hizo.

Muchas gracias.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Se concede la palabra al Diputado Refugio Sandoval.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputada Presidenta.

También es externar el reconocimiento al Diputado Samuel que siguiendo pues el trabajo que ha tenido con sus acercamientos al Gobierno del Estado pues logró ya plantear esta iniciativa. Sin embargo, también lo que dice el Diputado Gómez es muy importante, no podemos permitir, compañeras y compañeros Diputados, no podemos permitir que esta reforma se vaya nada más en un tema, creo que tenemos un compromiso todos los partidos políticos en atender las necesidades electorales y políticas que Coahuila necesita en este momento.

No podemos irnos nada más con una reforma que nos habla del tema de los regidores, creo que hay muchísimos temas que tenemos que tocar y aunque el tiempo se nos está acabando, todavía podemos hacer algo, ayer lo planteábamos en la Junta de Gobierno, hago el planteamiento nuevamente aquí, esta iniciativa apenas se va a turnar a una Comisión para que se dictamine y, bueno, vamos a trabajarla ahí, es una comisión en donde estamos muchos partidos políticos representados, aquí en el Pleno estamos 7 de los 10 partidos políticos que existen en Coahuila, entonces no podemos sacar una iniciativa que nada más se acote a los temas que modifican el cabildo, que modifican el número de regidores para la próxima elección de 2013, tenemos que ir más allá, al artículo 30, el artículo 45, tenemos que trabajar y ese es el llamado, es el llamado a las compañeras y compañeros Diputados de los demás partidos políticos para que unamos esfuerzos y trabajemos.

Creo que cuando queremos sacar las cosas las podemos sacar, ha habido muchas iniciativas que se han presentado en este Pleno del Ejecutivo o de mismos compañeros Diputados que hemos aprobado y que hemos modificado en las comisiones y este podría ser un caso más, creo que si nos unimos y lo trabajamos así, mañana que estemos sesionando podemos atender esos otros temas que están pendientes.

Sería una falta de respeto para los coahuilenses tratar de aprobar una iniciativa nada más cerrándonos al tema de los regidores, creo que tenemos que ir más allá, creo que tenemos que ir más allá y el llamado aquí al Secretario de Gobierno quien es quien atiende a los partidos políticos, pues es que nos siga escuchando, en lo personal hemos tenido ya acercamiento con él, pero que hay temas que tenemos que sacar y plantearlos dentro de esta iniciativa que a bien ya presentó Samuel Acevedo y que tenemos la oportunidad todos los aquí presentes para trabajarla mañana en comisión, como se ha mencionado aquí, el trabajo fino está en las comisiones, trabajémoslo mañana en la Comisión de Gobernación y presentemos un dictamen en la próxima sesión que incluya muchos más temas que nada más este de los regidores.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

El Diputado Simón Hiram ha registrado su intervención y me ha manifestado que es en contra. Adelante Diputado.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras, compañeros.

Primero que nada me anoté en contra porque tal parece que algunos compañeros que se anotan a favor hablan en contra y, bueno, pues ahora en contra es hablar a favor, creo que coincidimos en esa cuestión.

Pero más allá de esto, reconozco la labor de mi compañero Diputado Samuel, reconozco el esfuerzo que el Grupo Parlamentario del PRI está haciendo en considerar a quienes somos los partidos minoritarios en este Congreso en las propuestas que generamos, pero en lo que sí no estoy de acuerdo es en el procedimiento que le estamos dando a un tema tan sensible como es el aspecto electoral y creo que si realmente vamos a entrar a un debate sobre cuáles son los requerimientos que cada instituto político de nuestro Estado tienen, debemos de hacerlo conjuntamente con los demás poderes y quisiera pedirle a todos ustedes que podamos trabajar en ese sentido.

Yo entiendo que esa es una propuesta de reforma a un apartado de la Ley Electoral Estatal, no la podemos ver como una reforma electoral, tenemos que verla como una modificación que está planteando el Diputado Samuel Acevedo a una cuestión municipal, a una cuestión de porcentaje de la Ley Electoral, una reforma electoral la tenemos que tratar integralmente y la tenemos que ver con todos los poderes, entonces que sí aclaráramos esa cuestión y que viéramos todos aquí cómo podemos salir adelante y propuestas positivas como la que presenta el Diputado Samuel, tenemos que echarlas adelante, vamos trabajando conjuntamente, pero no confundamos a la ciudadanía hablando de reforma electoral, cuando solamente estamos haciendo una modificación en la Ley Electoral. Muchas gracias.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Se concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Nuestra intervención tiene que ver a favor de dos propuestas concretas del Diputado Samuel Acevedo,

que también externamos nuestro reconocimiento y que tienen que ver en algún momento dado en la posibilidad de disminuir, por ejemplo, en la inequidad que tenemos hoy abismal, los partidos estatales frente a los partidos nacionales en Coahuila.

Nos parece adecuada la propuesta que hace el Diputado Samuel Acevedo, de que vuelva a destinársele a los partidos locales la prerrogativa de capacitación y equipamiento, toda vez que los partidos nacionales cuentan con esta prerrogativa y nosotros los partidos locales no.

Me parece adecuado el que podamos incrementar la pluralidad en los municipios y que los municipios no se conviertan en una expresión solamente de una o dos partidos políticos, sino que pueda la expresión política de todas las fuerzas que están representadas en determinado municipio.

Me preocupa de manera particular el artículo 19, que se plantee el incremento de número de regidores, la situación económica de la entidad, de las propias administraciones municipales me parece que no es la más adecuada en estos momentos para plantear un incremento de regidores y que habría que analizar en la Comisión de Gobernación algunos otros aspectos que tienen que ver con el tema presupuestario, pero ya de por sí los municipios hoy lo tiene limitado.

Coincido plenamente que este es un aspecto muy menor de una serie de mejoras que nuestra ley electoral en Coahuila requiere, yo tengo que decirles a ustedes, compañeras y compañeros Diputados, que Coahuila del 2002 a la fecha ha venido sufriendo un retroceso grave y delicado en la legislación electoral, en el 2002 teníamos sin lugar a dudas una de las legislaciones electorales más avanzadas de la nación y hoy yo no tengo ningún problema en decir desde esta tribuna que nosotros tenemos hoy la legislación más antidemocrática de toda la república mexicana y que requiere de manera urgente el consenso de los partidos políticos para sentarnos a dialogar y sentarnos a discutir esta reforma, un ejemplo muy claro, lo que sucede en esta Legislatura, la coalición Coahuila, Libre y Seguro obtuvo cerca del 40% de los votos y tenemos en este Congreso, debido a una serie de trampas electorales, una representación del menos del 10 por ciento, lo cual no es lo que legitima el resultado electoral y no es lo que los ciudadanos plasmaron en el pasado proceso electoral.

Por eso es importante que se atienda la petición, pero me parece también sumamente importante que los Diputados de Nueva Alianza, del Verde Ecologista y del Partido Primero Coahuila y del PSD, desde luego, se sostengan en la posibilidad de encontrarnos en una mesa de diálogo con los compañeros del PRD, del Partido del Trabajo y del Movimiento Ciudadano que hoy no tienen representación en este Congreso y nos pongamos en un ánimo constructivo con el Ejecutivo, con el Instituto Estatal Electoral en una mesa de diálogo a mejorar esta legislación electoral que hoy nosotros tenemos demasiados temas que plantear y que seguramente lo tienen también los demás partidos.

El día de mañana se va a discutir, ahí sesiona la comisión para discutir los puntos que plantea el Diputado Samuel Acevedo, estaremos acudiendo y buscando la posibilidad de mejorar y de incluir algunas otras propuestas y esperemos contar con la apertura, pero hacemos un llamado desde esta tribuna al Secretario de Gobierno, al Presidente del Instituto Estatal Electoral para que se convoque a la brevedad posible, a un periodo de discusión y de análisis y que esta Legislatura, después de haber recogido la participación ciudadana y de los partidos políticos, pueda llamar a un Periodo Extraordinario y estar elaborando un documento electoral digno del pueblo coahuilense que tiene un espíritu histórico de liberales y de democráticos.

Es cuanto.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Se registra una información, el Diputado Ricardo López ¿El sentido de su intervención, Diputado? -A favor-. Entonces me permite un momento porque ya están registradas tres informaciones a favor y de acuerdo a la ley no puede haber otra ronda. Si su intervención es en contra Diputado haga uso de la tribuna.

Diputado Ricardo López Pérez:

Tengo que secundar a mi compañero Simón, compañera Presidenta.

Necesito decir en contra para estar a favor, ¿verdad Samuel?

Mi deseo es puntualizar un poquito el tema de la iniciativa que presenta nuestro compañero Samuel Acevedo.

Si Dios quiere mañana estaremos en comisión analizando este tema y otros que han sido turnados a la Comisión de Gobernación, por ejemplo el tema de la Reforma al Código de Procedimientos Civiles, que dos compañeros indistintamente presentaron en esta tribuna, y dentro de ahí, bueno, pues estaríamos analizando la iniciativa en cuestión.

La pregunta es primero que nada. ¿Si la iniciativa es condición y límite? ¿Por qué la pregunta es que si la iniciativa es condición y límite? Porque si nos está planteando la reforma a 1,2,3,5, artículos de la Ley Electoral, nosotros tenemos la capacidad en comisión de meternos a analizar 70 ó 100 artículos, creo que en un principio de seguridad procesal en el derecho parlamentario, la iniciativa tiene que ser condición y límite, porque de lo contrario vamos a pensar que alguien presenta una iniciativa para reformar el artículo 1 del Código Civil y en comisión hagamos una propuesta de todo el cuerpo legislativo, creo que ahí es donde empezamos a tener una diferencia, pero creo que está basada en el proceso legislativo y esto está en relación con lo que hace el compañero Refugio Sandoval, no podemos mañana meternos a ampliar más temas, más que los relacionados con la propia iniciativa.

Con relación, a la idea de reformar más artículos de la Ley Electoral, ayer, ayer en el seno de la Junta de Gobierno se planteó la idea de hacer un Punto de Acuerdo y mandárselo al IEPEC, para que sea este órgano electoral imparcial quien genere mesas de análisis y de valoración, de consenso, con las demás fuerzas políticas que existen en el estado, no tan solo las que aquí están representadas, para que en caso de que exista un consenso podamos hacer un período extraordinario y poder reflexionar hacia el interior de este Congreso.

Yo quisiera que sí lo dejáramos claro. Si bien es cierto que la Ley Electoral desde que nació, en el '76, con la Ley Leope que conocimos y que de esa fecha hasta ahorita después de cada proceso electoral se han venido reformando para ir la adecuando a las circunstancias del proceso pasado y las circunstancias que se den para el siguiente proceso, no cabe duda que la ley electoral se construye por aproximaciones sucesivas y bajo ese esquema nosotros debemos de estar pendientes y estar atentos a que el órgano encargado de llevar a cabo el proceso electoral, también sea el que se encargue de hacer este tipo de foros, o este tipo de mesas de trabajo en donde coincidan los intereses de todos y podamos tener un Período Extraordinario para poderlo analizar.

Yo quisiera que lo puntualizaran, ya de una manera u otra está definiéndose el trabajo en comisión de mañana, yo los invito a que sigamos debatiendo en comisión lo relacionado y lo que nos ocupa en este momento y que en otro momento sea el IEPEC junto con las distintas fuerzas las que generemos un planteamiento de iniciativa.

Muchas gracias.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Tiene la palabra el Diputado Samuel Acevedo.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Gracias Diputada Presidenta.

Primero quiero agradecer a mis compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra y que me felicitan, no vengo por felicitaciones, vengo por una preocupación de mi partido y la preocupación estriba en que consideramos necesario que se abran los cabildos a mayores fuerzas políticas, a la opinión de las diferentes corrientes del pensamiento político-ideológico que actúan en cada municipio en base a su fuerza electoral por mínima que sea.

Y estoy de acuerdo con los que han planteado el día de hoy aquí, que es necesario una reforma electoral integral, desde luego que estoy de acuerdo y estamos dispuestos a participar en cualquier mesa de trabajo que se nos convoque en cualquier parte, e inclusive, yo los invito, a los compañeros, que la convoquemos nosotros y que invitemos al Instituto Electoral a que se acerque y a que nos escuche, podemos hacerlo.

Pero en esta ocasión, ayer lo dijimos ahí en la Junta de Gobierno cuando se estaban cuestionando algunas cosas, pues tratamos de hacer la tarea, mi partido tiene una preocupación, quiere estar en los cabildos, tiene un punto de vista que aportar en los gobiernos municipales para el mejoramiento de cada ciudad, de cada pueblo, de cada municipio y eso es lo que pretendo, el que se me dé la oportunidad de participar y de poder acceder a los cabildos, pero no es privativo para un partido político, ahí es para los que entremos a la competencia, a los que queremos estar en competencia el poder encontrar un espacio en los cabildos.

Planteamos el que se incremente el número de regidores de mayoría y de representación proporcional, porque consideramos que los partidos que obtengan la mayoría o que tengamos la mayoría tenemos que tener gobernabilidad en municipio, desde luego que sí, pero también de representación proporcional, porque hay expresiones que deben estar, que deben de ser escuchadas por el cabildo en pleno.

Hay otro planteamiento que me preocupa y dicen que son cuestiones, a veces se quiere uno meter a cuestiones de carácter moralino y económico, ¡pues ay, que no hay dinero! ¡no!, anteriormente los concejales o los consejeros o los regidores o como les queramos decir, no cobraban, representaban al pueblo, los intereses y defendían los intereses de su sector, si en un municipio se destina un millón de pesos para el pago de regidores y son 10, pues pueden ser 20, nada más quítenles la mitad de sueldo y repártanla entre más, que realmente representen los intereses y no solamente un puñado.

Ese el planteamiento que estoy haciendo, no que se incremente la carga financiera para los ayuntamientos y que porque hay un regidor o dos o tres regidores más pues se tenga que gastar más; cuando nosotros llegamos a este Congreso nos disminuyeron un 40% de lo que ganaban los anteriores Diputados y no pasa nada, estamos aquí defendiendo nuestros planteamientos y nuestros puntos de vista.

Si estamos planteando nosotros como partido político el que sean más equitativos en la distribución del recurso público que se destina a los partidos políticos y que se destine una partida al fortalecimiento estructural y a los gastos de capacitación de los partidos, sobre todos a los partidos estatales, los partidos nacionales el IFE les da un buen carretón de billetes para que eso hagan a nivel nacional y con razón, los partidos necesitan capacitarse, pero a nivel estatal los partidos no tenemos la posibilidad de disfrutar de esa posibilidad, por eso estamos planteando que se regrese al esquema anterior en el que se reconocía esta necesidad, esta obligación del Estado.

Es cuanto Diputada.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

No habiendo más intervenciones. Diputados, permítanme leerles por favor el artículo 160.

Artículo 160 de la Ley Orgánica:-

El día de la primera lectura expondrá su autor o uno de ellos, si fueron varios los fundamentos en que se apoyen y el día de la segunda lectura podrán hablar hasta tres oradores en pro, otros tres en contra para hacer únicamente comentarios, refiriéndose al autor o autores del proyecto, exceptuándose de lo anterior las iniciativas relativas a reformas constitucionales y enseguida se turnará la iniciativa a la comisión correspondiente.

Con todo respeto Diputado, le ruego poder continuar con el Orden del Día.

Sí, ese artículo está dentro de las discusiones de los dictámenes, esto no es un dictamen, tres y tres

compañero.

Vamos a darle cabal cumplimiento a la Ley Orgánica, por favor.

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen. Gracias por su comprensión Diputado.

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifica el artículo 10, del capítulo II, de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputada Presidenta.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DEL CAPITULO II DE LA LEY DE PROTECCION A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Un país, una civilización se puede juzgar por la forma en que trata a sus animales”- Julius Henry Marx (Groucho Marx)

Una Sociedad no puede desarrollarse íntegramente si no cuenta con una cultura mínima del respeto a su entorno y a otros seres vivos. Para esto debemos iniciar por modificar la creencia que temas como la protección al medio ambiente y a los animales son secundarios o accesorios y que solo deberían ser atendidos una vez que se hayan cubierto las necesidades primarias de una sociedad. El respeto a los animales es retomar el sentido humano, es evitar el disfrute del uso de la fuerza y opresión a los indefensos; para ello es urgente implementar una legislación que procure el bienestar animal y sancione el maltrato a los mismos; Los seres humanos, como seres racionales tenemos el deber de reconocer que debemos procurar a todo ser vivo un trato digno por el simple hecho de estar vivos y ser seres sensibles.

Es verdad que en la escala evolutiva los animales se encuentran en un nivel inferior al del ser humano, pero esto de ninguna manera nos otorga el derecho de lastimarlos o torturarlos, divertirnos a costa de un sufrimiento o de tratarlos con violencia. Por el contrario, somos responsables de procurar su bienestar. Está en nosotros comprender que el valor del respeto no es solo con nuestros semejantes, sino con todo ser vivo

que co-habita el planeta con nosotros y de los cuales a su vez hemos obtenido grandes ventajas para lograr la evolución que tenemos y presumimos hasta el momento.

No podemos considerarnos un Estado realmente a la vanguardia si no hacemos algo para erradicar todo maltrato, abandono y crueldad hacia los animales.

Es lamentable que en el México que vivimos hoy en día, donde a diario la sociedad sufre de mucha violencia y se manifiesta en contra de ella, se quiera hacer creer que las corridas de toros son un deporte o una forma de Arte, que son parte de la sociedad Mexicana y sus tradiciones; cuando en la realidad no es más que un espectáculo de tortura, que consiste en golpear, debilitar y encerrar al toro antes de la corrida, para posteriormente humillarlo, torturarlo, mutilarlo y finalmente matarlo públicamente. Lo que causa insensibilidad del público asistente ante el dolor y sufrimiento de un ser vivo.

Estudios realizados comprueban que los animales son sensibles al dolor, por lo tanto el toro sufre antes y durante las corridas, ya que es torturado hasta causarle la muerte, en un espectáculo que muestra actos por demás violentos, sangrientos y peor aún se permite que sea realizado y observado por menores de edad quienes son el principio y base para el futuro de nuestra sociedad; ignorando por completo las recomendaciones, estadísticas y estudios comprobados que vinculan la crueldad hacia los animales como la primera alerta de una posible patología violenta que en un futuro incluirá víctimas humanas.

Dicho espectáculo es cruel y sobra decir, carente de ética, pues la forma en que se tortura al animal durante la lidia es más que inhumana utilizando instrumentos como la denominada “puya” o “pica” la cual es una punta de acero de 14cm de largo que se utiliza para pinchar al toro, misma que puede llegar a penetrar a tal profundidad en el cuerpo que perfora el pulmón y causa una terrible hemorragia interna. Las “banderillas” que son arpones de 6 a 8cm de largo, cuya tarea es desgarrar el cuello del toro con cada movimiento que haga. Los banderilleros las introducen en su cuerpo con la intención de mermar las defensas y agilidad del toro, imposibilitándolo de esta manera para defenderse. Estos malamente llamados instrumentos, que en realidad son verdaderas, armas provocan hemorragias intensas, lesiones de músculos, vértebras y de costillas, causando la insuficiencia respiratoria del toro. La estocada, el golpe final del torero, provoca lesiones letales en pulmones, esófago, tráquea, corazón entre otros órganos, lo que ocasiona que el toro finalmente muera lentamente desangrado o asfixiado debido a que las hemorragias internas provocan que se bronco aspire.

Y a todo esto es a lo que algunos aficionados a la tauromaquia denominan...“¡morir dignamente!”

¿Cómo puede morir dignamente un ser al cual se le humilla, se le debilita y se le tortura por la diversión y esparcimiento de unos cuantos? Para un animal como el toro o cualquier otro incluido el ser humano, el dolor es sufrimiento y la muerte no puede describirse como digna o indigna, es simplemente el

final de una vida. Es por ello la importancia de que las corridas de toros deban prohibirse, por el salvajismo al que son sometidos los toros sin beneficio alguno para la sociedad que no sea el interés lucrativo de unos cuantos.

"Cualquiera que esté acostumbrado a menospreciar la vida de cualquier ser viviente, está en peligro de menospreciar también la vida humana" - Dr. humanitario Albert Schweitzer.

Como legisladores que buscamos el bien de la sociedad en general y en particular de los coahuilenses debemos reflejar el sentir social y promover y aprobar regulaciones legales que la ciudadanía exige; diferentes medios se han dado a la tarea de medir el sentir social en este tema, entre ellos PARAMETRIA, que en los sondeos que ha realizado durante distintos años, refleja resultados en donde entre el 73 y 80 por ciento de la sociedad mexicana manifiesta su Rechazo a este tipo de espectáculos ya sean públicos o privados.

Son notables las acciones que a nivel internacional existen para erradicar el maltrato de los animales; es inadmisibles que México actualmente sea el único país, de los 8 que aun permiten la tauromaquia, en no tener un solo municipio o entidad Anti taurina; por ejemplo:

- ✓ En Colombia, se ha logrado que más del 40% de sus municipios y ciudades prohíban los espectáculos públicos y privados donde se maltraten a los animales, esto mediante leyes que regulan y erradican el maltrato.
- ✓ En Francia, existen ciudades que han sido proclamadas anti taurinas, tales como Mouans-Sartoux, Montignac, Bully-les-mines y Joucou (Aude).
- ✓ En España, se encuentran prohibidas las corridas de toros en más de 80 municipios, asimismo, en provincias como Asturias, Andalucía, Canarias, y recientemente Cataluña.
- ✓ En Ecuador, se ha logrado un mayor avance al prohibir las corridas de toros.
- ✓ En Portugal, La ciudad de Viana do Castelo fue declarada anti- taurina.
- ✓ En Perú, se ha implementado una Ley que prohíbe el maltrato y sacrificio animal en espectáculos públicos y privados, dentro de esta ley se puede observar la prohibición de las corridas de toros.
- ✓ En Venezuela, existen 2 municipios declarados anti taurinos y donde se han prohibido también espectáculos con animales como los circos.
- ✓ El resto del mundo es Anti Taurino.

Esto no puede mostrarnos otra realidad más que un verdadero atraso en el respeto y cuidado de nuestros animales, no podemos seguir cegados y creer que solo nosotros estamos en lo correcto, es necesario terminar con el abuso en contra de los animales, practicar un respeto por la vida en general, dejar el papel de depredadores de nuestro propio entorno, que sin duda y con el ejemplo de las acciones a nivel internacional propiciará un medio ambiente más saludable en todos los aspectos.

Los Coahuilenses debemos buscar tradiciones, diversiones y lugares de esparcimiento que sean ejemplos a seguir para los mexicanos, ya que las tradiciones deben ser el soporte de lo que nos define y construye, pero también de lo que esperamos en el futuro; seamos ejemplo de una sociedad que fomenta el respeto hacia todo ser viviente y mostremos así una vez más que Coahuila es un Estado de vanguardia en el cual no se permite, ni se tolera la violencia en cualquiera de sus manifestaciones; reivindicar así el derecho a la vida y la responsabilidad que tenemos de tratar con respeto y cuidado a todos los seres vivos cualquiera que sea su raza y/o especie.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se modifica el Artículo 10 del Capítulo II “De la Protección a los Animales”, de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTICULO 10.- Queda prohibido azuzar animales o provocar que se acometan entre ellos, o hacer de las peleas así provocadas, un espectáculo público o privado. A su vez se prohíben las corridas de toros, novillos o becerros.

Las charreadas y rodeos; habrán de sujetarse a los reglamentos y disposiciones establecidas en la Legislación Federal.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo Coahuila a 17 de Abril del 2012
ATENTAMENTE

DIPUTADO JOSÉ R. SANDOVAL RODRIGUEZ

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Se registra el Diputado Edmundo Gómez y el Diputado Samuel Acevedo, le pido por favor al Diputado Secretario Simón Hiram se sirva preguntar el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

¿Diputado Edmundo? -A favor, con aclaración, a favor, con rectificación de hechos. ¿Diputado Samuel? -A favor-.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Adelante Diputado Edmundo.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias Diputada Presidenta.

Realmente la ocasión anterior presentó nuestro compañero Diputado Refugio, a través de la televisión, pues algunas escenas por ahí grotescas y bastante feas, se pueden decir. Yo quisiera también y me abstengo en el sentido de que esta propuesta se vote a favor o en contra, porque quiero solicitar a este Honorable Congreso el hecho de hacer una ley, pero íntegra, una ley más completa, estamos abonándole por ahí a un hecho de que una ley antitaurina o conocida así mediáticamente, pero yo quiero reflexionar y decirles, bueno y qué pasa con todos aquellos animales, mascotas que tenemos, por ejemplo nuestros perros que en casa hay y que a veces los tenemos en los patios y que deben de soportar temperaturas extremas de frío en diciembre, enero o cuando los subimos al techo para protección de nuestros hogares y tienen que soportar temperaturas de mucho sol, mucho calor, entonces ellos también sufren, sí, y ellos también tienen ciertos maltratos, igual pues tortugas o no sé, cualquier otro tipo.

Dice nuestro Diputado, bueno, que la cuestión de la charrería se atenga a lo que es la Ley Federal, pues en mi vida yo he ido a tres eventos de charros, en una se quedaron con el rabo en la mano cuando fueron arrastrando a un novillo, la segunda se quebró una pata el pobre animal, no era el mismo, -otro-, y en la tercera salió todo bien, sí.

Pero el hecho es también como si queremos irnos a más allá y decir que en el campo pues se maltrata a los bueyes porque están tirando la yunta durante varias horas, en fin, tenemos que hacer una buena ley participativa, pero de protección a los animales, existe la ley en Coahuila, lo que pasa es que no tenemos su aplicación como sucede con muchas otras leyes que nos tenemos normativas, por ejemplo también están las peleas de gallos, que indudablemente si se hubiera acatado dicha disposición pues desde hace rato que las ferias de todo nuestro estado pues ya hubiesen acabado porque una feria sin palenque pues ya no es feria, sí, ya sería una kermes, o cosa de esas.

Y bueno, esto también nos lleva a decir que no solamente se deben de prohibir las peleas donde se azuzan animales, es decir, donde se entrenan, donde esos gallos pues los enseñan a saltar y a picotear y a meter la navaja; en el caso de los toros, pues sí se torea en base a los instintos del propio animal, que hacia donde embiste, de cómo se para, para poner la espada, en fin, hay una serie de cosas que, entre comillas, se llama arte pero pues que es ahí sí un enfrentamiento entre un humano y un animal y se aprovecha del conocimiento de uno y otro.

Aquí la cuestión es que esta ley de la protección al animal debemos sí de reformarla, debemos sí de considerar el punto que está mostrando nuestro Diputado, pero debemos hacerla completa y que se aplique porque si vamos a decir, que se aplique solamente la cuestión antitaurina y todo lo demás va a quedar igual pues se nota cierta tendencia quizás, o se notaría cierta tendencia pues a una persona o grupo de personas que se han manifestado públicamente en contra de algunas consideraciones políticas, en el caso propio de Armando Guadiana que tenemos por ahí un escrito en el cual se dice que la tauromaquia se considere como un arte, como una cuestión cultural de nuestro pueblo. La cuestión además es que si completamos y hacemos bien nuestra Ley de Protección a los animales y hacemos realmente el cumplimiento de la misma, pues ahora sí podemos pensar que nos estamos volviendo

humanos y quizás un poco más desarrollados culturalmente.

Por otra parte, pues es paradójico también que mientras por un lado en la televisión o en los medios se está anunciando que están a favor de la pena de muerte, por otro lado estemos diciendo que estamos defendiendo la vida de un toro, yo creo que esa congruencia también hay que exponerla dentro del por qué las cosas, me pueden decir que la pena de muerte es para aquellos que ya no tienen compostura, no, y desafortunadamente no sabemos quien sí y quien no, aunque muchos de nuestros doctores en psicología dicen que sí pueden tener nuestros asesinos en potencia, entonces esto me lleva a la reflexión de invitarlos a ustedes a que dicha ley podamos sí, cumplirla pero ejecutándola en forma completa, no hacerla en forma parcial, porque entonces sí estamos considerando otras cuestiones que están fuera de nuestro entendimiento.

Es cuanto, señora Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Tenemos registrado al Diputado José Refugio Sandoval, obviamente es a favor su intervención, pero primero pasa por favor a tribuna el Diputado Samuel Acevedo.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Gracias compañera Diputada.

El de la voz, Diputado Samuel Acevedo, como representante del PSD de Coahuila acudo ante esta tribuna a fin de manifestar mi apoyo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Coahuila que presentó el Diputado Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.

A lo largo de la historia, hemos visto como los espectáculos taurinos han sido considerados expresiones de la cultura hispánica, espectáculos en donde a través de la masacre de uno o varios animales los concurrentes encuentran una extraña satisfacción, escenario que resulta violento y atroz al gozar de la muerte de un ser vivo.

La reforma que presenta el Diputado Refugio Sandoval tiene como objetivo la protección a los animales, pero más allá de eso, al prohibir las corridas de toros, estos espectáculos sanguinarios, estaremos en la posibilidad de evitar que actos de violencia pública se repercutan en nuestra sociedad coahuilense.

Hoy les pido, compañeras y compañeros Diputados, que nos sumemos a esta iniciativa a fin de que con ello garanticemos no solo la seguridad de los animales, sino la de los y las coahuilenses, pues actos de tal brutalidad en donde la diversión está situada en la muerte de un animal indefenso y quienes hoy por hoy son espectadores y gozan de ello son nuestros niños y jóvenes, afectamos considerablemente su estabilidad emocional al mostrarnos sumisos en la regulación de este tipo de actividades.

¿Cómo pretender pues que nuestra juventud sea protectora de la vida, de los valores, cuando se fomentan este tipo de actividades convirtiéndolas en un esparcimiento aparentemente sano?

Es importante considerar que en países como Uruguay, Argentina, Cuba, Nicaragua, Costa Rica, Francia, excepto en algunas comunidades y aún en España, que se dice cuna del arte taurino, se encuentran prohibidas las corridas de toros, en México, Distrito Federal, también fue presentada una iniciativa con este fin, seamos pues innovadores y mantengámonos a la vanguardia en nuestro Estado sumándonos a este proyecto.

Es cuanto Diputado.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Como última intervención a favor, cedo la palabra al Diputado Refugio Sandoval.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias Diputada Presidenta.

Bien. Breve, estoy agradecido con el Diputado Samuel Acevedo del PSD que se sube a favor de esta iniciativa y se suma, muchas gracias; también a favor de mi amigo, el Diputado Edmundo Gómez de Acción Nacional, que también se sube a favor de esta iniciativa y bueno, hacer un compromiso con usted, Diputado Edmundo, creo que tiene mucha razón, hay muchísimos temas que tenemos que ir ampliando en el tema de la protección de los animales, creo que tenemos que ir cada vez protegiendo que el maltrato animal sea más, sea un tema más sancionado en nuestro estado.

Tanto es el maltrato animal que se le hace a un toro como a un animal que se compra y a los tres, cuatro meses que te aburres en la casa le abres la puerta y lo dejas libre. Déjeme decirle que en Saltillo se estima que más o menos hay en este municipio, nada más alrededor de 100 mil perros callejeros, lo cual se transforma y se convierte además de maltrato animal para estos pobres animales, en un problema de salud, y bueno, usted como miembro de nuestra comisión que es Salud y Medio Ambiente, lo invito a que trabajemos juntos, ya no entendí porque al principio se subió apoyarme y luego como que sentí la palmada y luego el zape, con el tema de la tele, del Partido Verde, pero bueno ese es tema electoral, es otra historia y yo le agradezco a usted y al PSD que nos hayan apoyado en esta iniciativa.

Es cuanto, Diputada.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Tenemos registrada otra intervención del Diputado Ricardo López, suponemos que es en contra, manifieste por favor el sentido de su intervención Diputado. Adelante. Suponemos que es en contra porque las tres a favor ya se terminaron, Diputado, por eso. A ver adelante Diputado.

Diputado Ricardo López Campos:

Gracias Presidenta.

Ya que estamos parchando leyes, como que está un poquito difícil de a favor o en contra, a veces podemos estar a favor en parte y en contra en otra parte, verdad, como que esa Ley Orgánica del Congreso está muy rígida, porque mi intervención después de que haga uso de la palabra me preguntaré o nos preguntaremos si estoy a favor o estoy en contra y a lo mejor ninguna de las dos.

Hay una corriente internacional que habla del crecimiento y el desarrollo sustentable.

¿Y qué es esta corriente internacional del desarrollo sustentable? Es una corriente que dice: sí el humano ha depredado este mundo, el humano tenemos la obligación de cuidar el mundo en el que estamos desarrollándonos, tenemos la necesidad de sobrevivencia de cuidar el mundo en que estamos viviendo, tenemos la necesidad de generarles a nuestros hijos un mejor espacio para que se desarrollen, pero esta teoría o esta corriente del desarrollo sustentable dice sí, pero no podemos dejar todo por eso en contra de nosotros mismos también y el hombre, el hombre en sociedad tiene un marco de cultura, de valores, de tradiciones, de necesidades de sobrevivencia económica que a la hora de estar viendo cuestiones ecológicas también veamos que el hombre tenga la posibilidad de un desarrollo, tanto económico, cultural, social, en donde podamos sí desarrollarnos equilibradamente, de aquí que viene la palabra de que lo tenemos que ver de una manera holística.

Yo quiero poner el ejemplo de Ciénegas, en donde por razones de la naturaleza ahí existen especies tanto vegetales como animales y especiales que en ninguna parte del mundo existen y que tenemos que cuidarlas, si, si tenemos que cuidarlas, eso no cabe duda, lo importante es que veamos cómo lo vamos a cuidar y cómo vamos a cuidar a la especie humana que está en ese valle de Ciénegas y que no tiene alternativa de economía para vivir, las únicas dos plantas que están en Ciénegas, una yesera y una de extracción de magnesio y de sodio están paradas y pueden ser una alternativa de economía para que ese pueblo se desarrolle, lo pongo como ejemplo, aún cuando ahorita el tema es la protección a los animales.

Si tenemos que cuidar a los animales, si tenemos que humanizarnos en el trato de los animales, pero

también tenemos que estar viendo nuestro esquema cultural y social y económico, porque muchas de esas actividades están relacionadas con aspectos económicos y están relacionadas con aspectos de tradición y de ahí es donde tenemos que ver las cosas desde un todo holísticamente para que cuando abordemos temas como estos estemos viendo las cosas más a fondo, más a fondo para poder hacer una mejor reforma, hacer un mejor estudio y una mejor planeación.

Hay muchas actividades en el campo en donde aparentemente si viene un extranjero con una filosofía como la que estamos tratando ahorita, diga no, pues es un trato deshumano el que se le está dando a los animales cuando le están poniendo el hierro de herrar, pues si, si, si la marca candente que se le pone en el cuerpo al animal, pero es un trato necesario, es algo necesario que se le tiene que hacer, pues para tener control, es un principio de propiedad, es una serie de cosas que conlleva, entonces por un hierro candente tenemos que quitar la forma de establecer un principio de propiedad. Estados Unidos requiere que cuando vamos a exportar un becerro le pongamos la M de México, será eso inhumano, cómo le haremos para determinar.

O sea, hay muchas cosas, no nomás cosas individuales, ahorita hablaban de la charrería y no me podía quedar callado porque pues indudablemente mi vida la he dedicado arriba del caballo, y entonces no me puedo quedar callado, sería imposible que yo mismo estaría pensando en que la suerte de las colas o de los piales, o de la terna o de las manganas dejen de existir, al paso de la muerte le vamos hacer una adecuación porque ahí el que está en riesgo es el hombre, verdad, tiene un trato deshumano.

Pero bueno, sí es necesario que fijemos y que valoremos el desarrollo sustentable, que en la mente tengamos siempre la figura de esta corriente mundial del desarrollo sustentable.

Muchas gracias.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Se registra una intervención más del Diputado Fernando de la Fuente, manifieste por favor el sentido de su intervención, Diputado. Adelante Diputado, queda una más en contra, no, sí queda una más.

Diputado Fernando de la Fuente Villarreal:

Yo quisiera expresar mi opinión con respecto a este tema, creo que es un tema importante y creo entender el sentido de la iniciativa que está presentando nuestro compañero el Diputado Refugio Sandoval, creo entenderla, espero que así sea.

El tema no es si somos o no justos con el trato a los animales, indudablemente que no lo somos, indudablemente que no solamente en la práctica digamos de esa actividad, sino en múltiples prácticas diarias que tenemos, la especie humana es una especie que abusa de los animales, es indudablemente débil, de diversas maneras, pero es un hecho incontrovertible, es más, nos los comemos, o sea, nada más eso es una cosa, nos comemos a esos, y yo no creo que haya una manera digamos, que pudiéramos decir moralmente justificada o pudiésemos pues buscar razones para justificar, pero la realidad es que nos los comemos, o sea, qué cosa más grave pudiéramos hacer a una especie que precisamente pues consumirla, verdad, porque es lo que hacemos.

Donde yo veo la diferencia, creo es en el hecho de que en este tipo de espectáculos, digamos que gozamos pues con esa práctica, no es lo mismo a lo que menciona el Diputado López Campos, que con todo respeto coincido en mucho, pero también tengo mi punto de vista, a la hora de herrar un animal, bueno es una práctica, es una práctica pues muy fea, a mí me parece muy fea, anteriormente eso se hacía hasta con los seres humanos, hubo tiempo en que a los seres humanos la sociedad consideraba moralmente o adecuadamente que algún grupo de seres humanos se les pusiera alguna marca y la sociedad en ese tiempo pensaba que era lo correcto, pues a lo mejor estamos en una situación similar, lo grave estaría que cuando estaríamos herrando un animal pues como que festejáramos, o sea, ese es, yo creo donde está el punto, es donde está la diferencia de lo que creo que plantea pues el Diputado en esta iniciativa, no es, indudablemente que es una práctica muy cruel, pero al mismo tiempo está el hecho de que nos estemos pues gozando y celebrando y entre más sufre el animal pues más contentos o a lo mejor en un momento dado hasta más borrachos salimos de la corrida, por eso es que o salen los que

van, yo no voy, pero sí he ido, sí he ido y precisamente por eso tengo ese punto de vista, o sea, no voy a decir que no hay una corrida, he ido a corrida de toros, a mí en lo particular es algo que me parece muy desagradable para mi punto de vista y lo expreso de esa manera, me parece muy desagradable pero creo que también no me siento digamos como éticamente equipado para hablar en contra, porque como he dicho, hacemos muchas, muchas acciones en nuestra vida diaria que tal vez sean e inclusive pues más graves que esa.

Es cuanto.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Esta Presidencia informa que las comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, así como la de Finanzas han presentado un total de 10 dictámenes, mismos que ya fueron analizados y aprobados en dichas comisiones, así como que sus coordinadores con fundamento en el artículo 125 de la Ley Orgánica del Congreso solicitaron que fuera dispensada la lectura de los resultandos y considerandos y que solamente se lea el proyecto de decreto contenido en dichos dictámenes.

Se somete a votación la mencionada solicitud, pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos, por favor informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidente Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud que se dio a conocer, por lo que los referidos dictámenes serán leídos en la forma que se ha autorizado.

Continuamos con el siguiente punto. Solicito al Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con relación a una iniciativa de decreto por el que se solicita la creación de un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado “Instituto Municipal de la Mujer de Torreón”, suscrita por el cabildo del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de decreto por el que se solicita la Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto Municipal de la Mujer de Torreón” suscrita por el Cabildo del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 27 de diciembre del año 2011, se acordó turnar la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esa Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de referencia, y que conforme a la nueva Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es ahora la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia a quien corresponde el resolver sobre la Iniciativa de decreto por el que se solicita la Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto Municipal de la Mujer de Torreón” suscrita por el Cabildo del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de decreto por el que se solicita la Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto Municipal de la Mujer de Torreón” suscrita por el Cabildo del Municipio de Terrón Coahuila de Zaragoza, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

Exposición de motivos

Derivada de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, consistente en un Tratado Internacional de Derechos Humanos que protege los Derechos y Libertades de las mujeres, comprometiéndolo a los Estados participantes a adoptar las Políticas Públicas y Medidas Legislativas enfocadas en las distintas situaciones de la vida de las mujeres y con la finalidad de eliminar la discriminación existente en contra de ellas en todas sus formas y manifestaciones, haciendo uso, cuando sea necesario del recurso, programas y acciones tendientes a proteger a las mujeres en este municipio, se crea el Organismo de la Administración Pública Descentralizada denominado Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer para el Municipio de Torreón, Coahuila.

Fundamento Legal

El presente reglamento del instituto municipal de la mujer de Torreón, Coahuila, fue redactado:

- De de conformidad con lo establecido en los artículos 4º, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- De conformidad con lo establecido por el artículo 158 U, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- De conformidad con lo señalado por los artículos 102 fracción VI, 135,136, 137, 138, 181, y demás relativos del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Este reglamento se crea con la finalidad de establecer a través del organismo políticas públicas que permitan mejorar las relaciones de equidad entre los hombres y las mujeres en el ámbito productivo,

incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal y fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, entre otros.

TERCERO.- La lucha de las mujeres ha sido histórica, para lograr el reconocimiento de la igualdad de género en la sociedad desde las diferencias biológicas que naturalmente distinguen hombre y la mujer, así como de los efectos negativos que crean las mismas relaciones personales, las actitudes, los comportamientos y la cultura en general, esa búsqueda de la necesidad de hacer valer la igualdad jurídica, familiar y social ha llevado a las mujeres a poner en la opinión pública y en la agenda política nacional e internacional la igualdad de género.

Arrojando como resultado que desde los años ochentas México participara en diversos foros internacionales para promover el mejoramiento de la condición social de las mujeres, como lo fue participación en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi, 1985) por mencionar alguno.

Posterior a ello en México se ha creado una instancia para impulsar el logro de objetivos estratégicos como lo es el institucionalizar una política con perspectiva de género en la Administración y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los gobiernos incluyendo a los Municipios.

Con la creación de los institutos de la Mujer, se garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación; el acceso de las mismas a la justicia, la seguridad y la protección civil, así como su acceso a una vida libre de violencia.

Además, de fortalecerse las capacidades, el ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género, así como potenciar la actividad económica en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo de las mujeres.

Y como lo señala el cabildo del Municipio de Torreón, con la finalidad de observar el cumplimiento en la protección de los Derechos Humanos de las mujeres y el eliminar todo tipo de discriminación hacia ellas en cualquier forma o manifestación, en necesario otorgar los instrumentos institucionales que ayuden a cristalizar dicho objetivo, por lo que, quienes dictaminamos, consideramos procedente la creación del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón.

Lo anterior aunado a que Conforme al artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila, corresponde a los Ayuntamientos en materia de Administración Municipal, crear las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal. Pudiendo el Congreso del Estado crear entidades paramunicipales sólo a iniciativa del Ayuntamiento interesado; en ese orden de ideas en el artículo 197 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los ayuntamientos tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos: entre otros, los de Asistencia y Previsión Social.

Por lo anterior y en virtud de la propuesta del Ayuntamiento de Torreón de crear el organismo Público descentralizado, denominado “Instituto Municipal de la Mujer de Torreón”, los integrantes de la Comisión de

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con las consideraciones jurídicas expuestas, consideramos procedente que el Pleno del congreso cree un organismo descentralizado como lo propone la iniciativa en estudio, toda vez que se satisfacen los supuestos previstos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que conforme a las consideraciones que anteceden, es pertinente emitir el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

UNICO.- Por las consideraciones expuestas se aprueba el decreto mediante el cual se crea el Organismo Publico Descentralizado denominado “Instituto Municipal de la Mujer de Torreón” en los siguientes términos:

DECRETO DE CREACION DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TORREÓN”.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público el Interés social, y regulan los objetivos, las atribuciones, la administración y el funcionamiento del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón.

Artículo 2. Se crea el Instituto Municipal de las Mujeres como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de las atribuciones que le otorgan el presente ordenamiento, las demás Leyes y Reglamentos, constituye la instancia del Municipio de Torreón, de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales.

Artículo 3. El presente reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

INSTITUTO: El Instituto Municipal de la Mujer de Torreón.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER: Órgano de Gobierno del Instituto

DIRECCIÓN GENERAL: La Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón.

AYUNTAMIENTO: El R. Ayuntamiento de Torreón.

MUNICIPIO: El Municipio de Torreón.

Cuando en este reglamento se use el género masculino por efecto gramatical, se entiende que las normas son aplicables tanto al varón como a la mujer, salvo disposición expresa en contrario.

CAPITULO II DE LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO.

Artículo 5. El Instituto tendrá como objetivos generales:

- I. Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres;
- II. Propiciar la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en el ámbito productivo;
- III. Proveer a las mujeres de los medios necesarios para que puedan enfrentar en igualdad de condiciones el mercado de trabajo y de esta forma mejoren sus condiciones de vida y las de su familia;
- IV. Fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, superando todas las formas de discriminación en contra de las mujeres;
- V. Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 6. En cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I Promover la perspectiva de género, mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto al diseño de los planes y programas del Gobierno Municipal;
- II Coadyuvar, con el Municipio, para integrar el apartado relativo al programa operativo anual de acciones gubernamentales a favor de las mujeres, que deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las cuales la mujer debe tener una participación efectiva;
- III Fungir como órgano de apoyo del Ayuntamiento en lo referente a las mujeres y la equidad de género;
- IV Apoyar a las y los representantes del Municipio ante las autoridades estatales y con la instancia de las mujeres en la Entidad Federativa, para tratar todo lo referente a los programas dirigidos a las mujeres y lograr la equidad de género;
- V En su caso, aplicar las acciones contenidas en los Programas Estatales y Federales de la Mujer;
- VI Promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras autoridades que coadyuven en el logro de sus objetivos;
- VII Promover y concretar acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores social y privado, con el fin de unir esfuerzos participativos a favor de una política de igualdad de género entre mujeres y hombres;
- VIII Coordinar los trabajos del tema de mujeres, entre el Municipio y el Gobierno del Estado, a fin de asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registro en los que se identifique, por separado, información sobre hombres y mujeres, que sirvan de base fundamental para la elaboración de diagnósticos municipales y estatales;

- IX** Instrumentar acciones tendientes a abatir las inequidades en las condiciones en que se encuentran las mujeres;
- X** Promover la capacitación y actualización de servidores públicos responsables de emitir las políticas públicas, de cada sector del Municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y los procesos de programación presupuestal;
- XI** Brindar orientación a las mujeres y hombres del Municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición;
- XII** Promover ante las autoridades del sector salud, los servicios antes, durante y después del embarazo, así como promover campañas de prevención y atención al cáncer de mama y cervicouterino;
- XIII** Impulsar la realización de programas de atención para la mujer de la tercera edad y otros grupos vulnerables;
- XIV** Promover, ante la instancia que corresponda, las modificaciones pertinentes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal, a fin de asegurar el marco jurídico que garantice la igualdad de oportunidades en materia de educación, salud, capacitación, ejercicio de derechos, trabajo y remuneración;
- XV** Estimular la capacidad productiva de la mujer;
- XVI** Promover la elaboración de programas que fortalezcan a la familia como ámbito de igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades, sin distinción de sexo;
- XVII** Coadyuvar en el combate y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, dentro o fuera de la familia;
- XVIII** Diseñar los mecanismos para el cumplimiento y vigilancia de las políticas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo municipal;
- XIX** Las demás que le confieran el Reglamento Interno del Instituto y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IV DEL ORGANO DE GOBIERNO

Artículo 7. Para el cumplimiento de su objeto y el desempeño de las funciones a su cargo, el Instituto contará con el siguiente órgano de gobierno:

- I.** Consejo Municipal de la Mujer.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER

Artículo 8. Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Municipal de la Mujer, estará integrado por:

- I.** El Presidente Municipal o su representante, quien será el Presidente del consejo municipal de la Mujer;
- II.** Los titulares de las Comisiones Edilicias de Equidad y Género, Derechos Humanos;

- III. Un Secretario Técnico del consejo municipal de la Mujer que será el Director del Instituto;
- IV. Serán miembros propietarios los titulares de las siguientes dependencias y entidades municipales:
 - a) Desarrollo humano;
 - b) Cultura;
 - c) DIF;
 - d) Salud Municipal;
 - e) Comunicación Social;
 - f) El representante del Municipio ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Por cada propietario habrá un suplente. Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario técnico quién sólo contará con voz. El cargo de Consejero representante del Consejo Municipal es honorífico y por tanto no remunerado.

Artículo 9. Son funciones del Consejo Municipal de Torreón:

- I. Conocer e informar los criterios y planes de actuación del Instituto proponiendo las medidas que se estimen necesarias para el cumplimiento de los objetivos de éste;
- II. Conocer del informe anual que rinda el Director General sobre la gestión y funcionamiento del Instituto;
- III. Proponer a la Dirección del Instituto cuantas medidas se consideren convenientes en materia de promoción y fomento de la igualdad de la participación de la mujer en la educación, salud, trabajo y participación ciudadana;
- IV. Conocer e informar los criterios de las convocatorias de las reuniones de trabajo del Instituto;
- V. Fomentar la comunicación, relación e intercambio con entidades y órganos de otras administraciones que tengan objetivos similares;
- VI. Promover su reglamento interno, así como sus modificaciones;
- VII. Proponer comisiones específicas que se estimen necesarias y determinar sus funciones en el reglamento interno ante Cabildo;
- VIII. Aprobar anualmente el calendario de sesiones;
- IX. Aprobar la creación de las áreas de organización necesarias para su adecuado funcionamiento, de acuerdo al presupuesto que le apruebe el Ayuntamiento, normándolas en su reglamento interno;
- X. Invitar a participar en las reuniones de la Junta a representantes de instituciones públicas o a personas especialistas en materias que sean objetivos del propio Instituto;
- XI. Las demás que establezcan en el presente reglamento y su reglamento interno.

El Consejo se reunirá al menos una vez cada trimestre previa convocatoria de la Dirección, así como cuantas otras veces sea pertinente, a instancia de la Dirección del Instituto o de la mayoría de sus miembros. El Consejo Municipal de la Mujer o el Director, podrán invitar a integrarse a las actividades del Órgano de Gobierno del Instituto a representantes de otras dependencias e instituciones públicas cuyas funciones tengan relación con la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, en cuyo caso, de aceptar, tendrán derecho a voz y voto en las sesiones.

Artículo 10. Son funciones del Presidente del Consejo:

- I. Representar al Consejo Municipal de la Mujer;
- II. Convocar, por conducto del Director del Instituto, a las sesiones del Consejo Municipal de la mujer;
- III. Presidir las sesiones, dirigir los debates y proponer el trámite que corresponda a los asuntos que conozca;
- IV. Proponer al Consejo Municipal de la Mujer, la integración de las comisiones específicas que se creen;
- V. Las demás que le confieran este reglamento y el reglamento interno.

Artículo 11. Son funciones del Secretario Técnico del Consejo Municipal de la Mujer:

- I. Elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo Municipal de la Mujer, tomando en cuenta los asuntos que a propuesta de los miembros de la misma se deban incluir;
- II. Enviar con veinticuatro horas de anticipación, la convocatoria y el orden del día de las sesiones del Consejo Municipal de la Mujer;
- III. Pasar lista de asistencia e informar al Presidente, si el Consejo puede sesionar válidamente;
- IV. Levantar acta de las sesiones, señalando en la misma las observaciones de los miembros del Consejo Municipal de la Mujer;
- V. Dar lectura al acta de la sesión anterior;
- VI. Dirigir las actividades administrativas del Consejo Municipal de la Mujer;
- VII. Coordinar las tareas de las Comisiones Específicas;
- VIII. Ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal de la Mujer;
- IX. Aquellas que sean inherentes a su condición de Secretario del Consejo Municipal de la Mujer.

El quórum requerido para la validez de las sesiones del Consejo Municipal de la Mujer será de la mitad más uno de los miembros de la misma.

Las resoluciones del Consejo Municipal de la Mujer se tomarán por mayoría de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo Municipal de la Mujer quedarán asentados en el libro de actas que deberán firmar el Presidente y el Secretario, quienes darán fe.

CAPITULO VI DE LA DIRECCIÓN

Artículo 12. La Directora será nombrada por el Presidente Municipal, durará en su cargo cuatro años, coincidentes con cada Administración Pública Municipal y podrá ser ratificado para el periodo inmediato.

Artículo 13. Para ser designada Directora del Instituto, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener título mínimo de licenciatura;

- III. No tener ningún cargo político partidista al ser designado (a);
- IV. Tener probada capacidad y honorabilidad;
- V. Haber realizado trabajo comprobable en defensa de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres, así como vocación de servicio;
- VI. No tener antecedentes penales.

Artículo 14. La Directora tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar, implantar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de Cabildo y atender las recomendaciones de los órganos de control interno, así como las observadas por las distintas instancias externas;
- II. Someter a la consideración y, en su caso, aprobación de Cabildo, la propuesta del reglamento interno, así como sus modificaciones;
- III. Elaborar y presentar al Consejo Municipal De La Mujer los proyectos de programas institucionales de corto, mediano y largo plazo;
- IV. Nombrar al personal del Instituto; con la aprobación de la mayoría simple del Consejo Municipal de la Mujer.
- V. Establecer la creación de las áreas de organización necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlas a la aprobación del Consejo Municipal De La Mujer;
- VI. Presentar el informe anual de labores del Instituto al Cabildo para su aprobación y publicación;
- VII. Organizar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño;
- VIII. Dirigir, programar, coordinar y evaluar las acciones que el Instituto realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen;
- IX. Celebrar toda clase de convenios inherentes al Instituto, previa aprobación del Cabildo;
- X. Presentar al Cabildo, dentro de los tres primeros meses del año siguiente, el informe de actividades y los estados financieros del ejercicio anterior;
- XI. Someter a la aprobación del Cabildo, el programa operativo anual y el correspondiente anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto, en los términos que establece el Reglamento de Interior del Municipio de Torreón, así como sus modificaciones, avances y resultados;
- XII. Presentar oportunamente al Cabildo y a Tesorería, el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, previamente aprobado por Cabildo;
- XIII. Ejercer el presupuesto anual de egresos del Instituto, de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables;
- XIV. Autorizar la canalización de fondos y aprobar las condiciones a que esta se sujetará, para la ejecución de proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo de carácter económico que proporcione el Instituto, previo acuerdo del Consejo Municipal de la Mujer;

- XV. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente reglamento y demás ordenamientos que rijan el instituto;
- XVI. Las demás que le señalen el Instituto Nacional y Estatal de las Mujeres.

CAPÍTULO VII DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

Artículo 15.- El patrimonio del Instituto estará integrado por:

- I. La partida que se establezca en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal que corresponda;
- II. Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmitan, en su caso, los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal o cualquier otra entidad pública o privada;
- III. Las donaciones, herencias, legados y aportaciones que le otorgan los particulares o cualquier institución pública o privada;
- IV. Los fondos públicos o privados obtenidos para el financiamiento de programas específicos;
- V. Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal o actividad realizada;
- VI. Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que fijen las Leyes y Reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

Artículo 16. El Instituto administrará libremente sus bienes, sin mayores limitaciones que las que se deriven del presente ordenamiento, así como de otras disposiciones legales aplicables.

CAPITULO VIII Del órgano de Control y Vigilancia

Artículo 17. El Instituto debe contar con un órgano de control y vigilancia. Este órgano de control y vigilancia del Instituto está integrado por un auditor propietario y un suplente, designados y dependientes de la Contraloría del Municipio, quienes deberán realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan las erogaciones en los rubros de gasto corriente y de inversión, los ingresos y, en general, deben solicitar y obtener la información necesaria y efectuar los actos que requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Contraloría Municipal les asigne específicamente y conforme a la legislación y reglamentación aplicable.

El Instituto debe proporcionar al auditor los elementos e información que requiera para la atención de los asuntos a su cargo; asimismo los empleados del Instituto están obligados a proporcionar el auxilio necesario para la eficaz realización de su función.

Artículo 18. Son facultades y obligaciones del auditor, las siguientes:

- I. Solicitar al la Directora General todos los estados financieros que éste elabora, con sus anexos correspondientes;
- II. Inspeccionar, por lo menos una vez al año, los libros, registros y demás documentos del Instituto, así como realizar arqueos de fondos y revisión de las cuentas bancarias y de inversión, enviando al Consejo Municipal de la Mujer un informe de sus actividades;

- III. Intervenir en la formación y revisión de los estados financieros de fin de ejercicio;
- IV. Proponer que se incluyan en el orden del día de las sesiones del Consejo Municipal de la Mujer los puntos que crea pertinente tratar;
- V. Asistir a las sesiones del Consejo Municipal de la Mujer cuando sea citado a las mismas o así lo solicite y se le autorice; al comparecer tiene derecho a voz pero no a voto;
- VI. Informar al Ayuntamiento en cualquier tiempo de las operaciones del Instituto; y
- VII. Las demás que el encomiende el presente ordenamiento, el Ayuntamiento, el Contralor Municipal, el Consejo Municipal de la Mujer o las disposiciones legales y reglamentarias aplicable.

CAPÍTULO IX DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

Artículo 19. Las relaciones en términos generales de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores, mismos que deberán ser de confianza, se regirán por reglamentos y demás disposiciones legales, aplicables al Municipio de Torreón.

CAPÍTULO X DE LOS RECURSOS

Artículo 20. Es procedente el recurso de queja contra toda irregularidad en la actuación del Instituto que afecte a las y los particulares.

Artículo 21. El recurso de queja se substanciará ante el superior jerárquico de aquel al que se le impute la falta, omisión o conducta irregular. En el caso de que la falta sea imputable a la Directora General, el Ayuntamiento se encargará de substanciar el recurso.

Artículo 22. Para efectos de la procedencia del recurso de queja, serán consideradas como irregularidades, entre otras:

- I. La negligencia en la actuación de cualquier persona que labore en el Instituto;
- II. En el caso de la Unidad de Servicios Integrales, la demora injustificada en la prestación de los servicios a cargo de cualquiera de sus oficinas;
- III. La falta de respuesta por más de diez días hábiles a cualquier petición de asesoría o apoyo por parte de mujeres u hombres;
- IV. La negativa a brindar cualquier tipo de atención a alguna mujer por razones de su condición social, etnia, religión o cualquier otra circunstancia cultural, social o religiosa o partidista;
- V. Cualquier otra análoga a las anteriores.

Artículo 23. La substanciación del recurso se hará atendiendo a los plazos y formalidades que prevea el Reglamento Interior del Municipio De Torreón, y para cuyo procedimiento de sanción será aplicado de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales, Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza o cualquier Ley, Código o Reglamento vigente en esa época que emane de la responsabilidades de los funcionarios públicos municipales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. De igual manera, el Instituto deberá instalarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente Reglamento.

TERCERO. El Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo y dentro del plazo establecido en el artículo transitorio anterior, nombrará a la Directora General del Instituto, a propuesta del Presidente Municipal.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de carácter municipal que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza.-

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 18 de abril de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS COORDINADOR			
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL SECRETARIO			
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA			
DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA			
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ			

DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, le pido a mi compañero Vicepresidente Cuauhtémoc Arzola Hernández quede al frente de la Presidencia, de la Mesa Directiva a fin de que la de la voz pueda hacer uso de la tribuna.

Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:

Con el permiso de todas y todos ustedes. –a favor-

El día de hoy celebramos el actuar del cabildo de Torreón y la visión progresista de su Alcalde Eduardo Olmos Castro. Con la creación del Instituto Municipal de las Mujeres se está dando respuesta a una importante necesidad de todas y de todos los torreonenses, pues a través de dicho organismo estoy segura se podrá formular, coordinar, instrumentar estrategias, planes, programas y acciones que impulsen la perspectiva de género en la sociedad y el gobierno de esta ciudad, construyendo y fortaleciendo la equidad de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El municipio de Torreón ha realizado esta acertada decisión que viene a complementar las acciones del Gobernador Rubén Moreira Valdez quien desde el inicio de su administración ha implementado acciones para generar el equilibrio que hoy exige nuestro Estado y nuestro país para vivir con dignidad, justicia, productividad y en paz.

De igual forma, gracias a este Instituto se podrá dar seguimiento y evaluación a los programas en beneficio de las mujeres, así como llevar a cabo todas las acciones encaminadas a ampliar y profundizar el mejoramiento de sus condiciones de vida, su desarrollo integral y su participación plena en la vida económica, política, cultural y social dentro del municipio.

Ciertamente, con la creación de este instituto municipal se pretende garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, así como procurar la justicia, la seguridad y la protección civil y buscar su acceso a una vida libre de violencia.

Por todo ello es que el día de hoy, compañeras y compañeros Diputados, pido a ustedes el voto a favor del presente dictamen, pues este dictamen que ratifica la creación del Instituto Municipal de la Mujer en la ciudad de Torreón, Coahuila, constituye un momento histórico en beneficio de las mujeres de dicho municipio, estableciendo así más y mejores condiciones que favorezcan su inclusión y pleno desarrollo, la mujer es y seguirá siendo un soporte invaluable del presente y futuro de nuestro Estado y de México.

Es cuanto.

Diputado Vicepresidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias compañera Diputada.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Edmundo Gómez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema por favor.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias compañero Diputado.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con relación a una iniciativa de decreto por el que se solicita la creación de un organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado “Hospital Municipal de Torreón”, suscrita por el cabildo del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de decreto por el que se solicita la Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Hospital Municipal de Torreón” suscrita por el Cabildo del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 25 de mayo del año 2011, se acordó turnar la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esa Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de referencia, y que conforme a la nueva Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es ahora la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia a quien corresponde el resolver sobre la Iniciativa de decreto por el que se solicita la Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Hospital Municipal de Torreón” suscrita por el Cabildo del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de decreto por el que se solicita la Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Hospital Municipal de Torreón” suscrita por el Cabildo del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

Exposición de motivos

Que el R. Ayuntamiento de Torreón, solicita la creación del Órgano Público Descentralizado denominado Hospital Municipal de Torreón, tomando en consideración el derecho a la protección de salud y garantía social consagrada por el párrafo tercero del Artículo 4º de nuestra Carta Magna, el cual tiene entre sus finalidades fundamentales el bienestar físico y mental del hombre sobre todo a las personas en estado de abandono y con incapacidad, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, igualmente la protección y el acrecentamiento de valores que contribuyan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que coadyuven al desarrollo social, por lo que en apoyo a la salud pública procede a brindar asistencia médica a la población necesitada a través de programas de salud, haciendo llegar los servicios de salud de una manera integral y eficaz.

Que para que la prestación del servicio de referencia se proporcione de manera eficaz, continua y económica preferentemente a la población marginada, es conveniente que los programas de asistencia de salud del Municipio de Torreón, los proporcione un Organismo Público Descentralizado, debidamente estructurado jurídica y orgánicamente como lo sería el Hospital Municipal de Torreón, bajo la orientación normativa del sistema de Salud del Estado y de la Federación.

TERCERO.- Conforme al artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila, corresponde a los Ayuntamientos en materia de Administración Municipal, crear las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal. Pudiendo el Congreso del Estado crear entidades paramunicipales sólo a iniciativa del Ayuntamiento interesado; en ese orden de ideas en el artículo 197 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los ayuntamientos tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos: entre otros, el de Salud.

En la intención del cabildo del Municipio de Torreón Coahuila, se observa la finalidad de otorgar a su comunidad la protección a la salud consagrada como garantía constitucional, teniendo entre sus fines el mejorar el bienestar físico y mental de los habitantes, principalmente entre aquellas personas que se encuentran en estado de abandono, así como la atención de grupos vulnerables y a toda aquella persona que requiera el apoyo de salud principalmente de la gente más necesitada, haciendo posible el acceso a ella de una manera integral y eficaz.

Por lo anterior y en virtud de la propuesta del Ayuntamiento de Torreón de crear el organismo Público descentralizado, denominado “Hospital Municipal de Torreón”, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con las consideraciones jurídicas expuestas, consideramos procedente que el Pleno

del congreso cree un organismo descentralizado como lo propone la iniciativa en estudio, toda vez que se satisfacen los supuestos previstos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que conforme a las consideraciones que anteceden, es pertinente emitir el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

UNICO.- Por las consideraciones expuestas se aprueba el decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Hospital Municipal de Torreón” en los siguientes términos:

DECRETO DE CREACION DEL “HOSPITAL MUNICIPAL DE TORREÓN”.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y orgánica, denominado “Hospital Municipal de Torreón” con domicilio en la ciudad de Torreón, Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Organismo “Hospital Municipal de Torreón”, tendrá como objeto proporcionar servicios de salud integrales, oportunos y de calidad a la población marginada o en extrema pobreza materno- infantil y a la población envejeciente, sin acceso a los Servicios de Salud; el Modelo de Atención Integral a la Salud se sustenta fundamentalmente en la participación comunitaria para la realización de actividades tendientes a mejorar las condiciones de salud de los individuos, su entorno familiar y comunitario, siendo en forma enunciativa más no limitativa los siguientes objetivos:

I.- Dar la Atención Médica.

II.- Proporcionar servicios de salud a la población ubicada dentro del ámbito geográfico del Municipio de Torreón, Coahuila, a las personas marginadas o en extrema pobreza materno-infantil y a la población envejeciente, sin acceso a los Servicios de Salud.

III.- Proporcionar servicios de medicina física y rehabilitación.

IV.- Prevenir los principales problemas de salud y fomentar la educación para la misma.

V.- Coadyuvar en el mejoramiento de la salud familiar, de la comunidad, así como a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres, actitudes y riesgos relacionados con la salud.

VI.- Impulsar el desarrollo técnico y humano del personal colectivo que garantice la calidad, la efectividad y la eficiencia en la prestación de los servicios.

VII.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

VIII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de salud pública, de familia, de los menores y de la población envejeciente.

IX.- Coadyuvar en la participación de la comunidad en acciones orientadas a favorecer una cultura de la salud.

X.- Promover la participación de la población en acciones de desarrollo comunitario que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de salud y nutrición.

XI.- Incorporar a la población en acciones derivadas de políticas sectoriales e institucionales que contribuyen a disminuir los principales rezagos locales de salud.

XII.- Apoyar a la población para el adecuado aprovechamiento de los recursos locales disponibles, incluidos los de la medicina tradicional.

XIII.- Favorecer la vinculación con otras dependencias públicas y privadas, a fin de potenciar recursos y acciones con esfuerzos dirigidos a disminuir los principales factores de riesgo para la salud de la población.

XIV.- Promover el autocuidado de la salud integral de las mujeres a fin de mejorar su calidad de vida.

XV.- Las demás que sean necesarias conforme a las leyes federales, estatales y municipales en materia de salud.

ARTÍCULO TERCERO.- El patrimonio del Organismo “Hospital Municipal de Torreón”, se constituirá:

I.- Con la partida presupuestal que le designe el R. Ayuntamiento de Torreón, la cual deberá de ser como mínimo el 1.5% (uno punto cinco por ciento) de su presupuesto anual de egresos para el ejercicio que corresponda.

II.- Con los bienes muebles e inmuebles y derechos que le sean transferidos por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

III.- Con los remanentes o frutos e intereses que obtenga de su patrimonio, así como de las utilidades que obtenga por el desarrollo de sus actividades.

IV.- Con los cobros y recaudaciones que realice por concepto de la prestación de los servicios a su cargo.

V.- Por las donaciones, herencias y legados que hagan a su favor, personas físicas o morales.

VI.- Las aportaciones y demás ingresos que le otorguen el Gobierno Federal, Estatal, Municipal u Organismos Públicos.

VII.- Por todos aquellos bienes, derechos o ingresos que adquiera por cualquier título o medio legal.

ARTÍCULO CUARTO.- Para el cumplimiento de su objeto el Organismo “Hospital Municipal de Torreón”, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Gestionar y obtener de las autoridades competentes en materia de Salud, Seguridad y Ambiental, los permisos y autorizaciones necesarias para la prestación de servicio que se encomienda, así como coordinar sus operaciones con todas aquellas dependencias y/o entidades que por sus actividades y facultades coincidan con sus objetivos.

II.- Proporcionar el servicio de salud a la población ubicada dentro del ámbito geográfico del Municipio de Torreón, Coahuila, a las personas marginadas o en extrema pobreza materno-infantil y a la población envejeciente, sin acceso a los Servicios de Salud.

III.- Operar, conservar, mantener las instalaciones, equipo y demás bienes destinados a la prestación de dicho servicio, así como ampliar las instalaciones o adquirir equipo que se estime necesario para el mejor cumplimiento de su objeto y poder atender las nuevas demandas de la población.

IV.- Controlar, verificar y vigilar que la prestación y el funcionamiento de los servicios de salud se realice eficaz, oportuna y adecuadamente.

V.- Promover coordinadamente con las dependencias y entidades estatales y federales correspondientes, las acciones necesarias para la prestación del servicio de salud.

VI.- Establecer el monto de las cuotas que deben cubrir los pacientes por la prestación del servicio de salud, así como las modificaciones a dichos montos.

VII.- Sufragar todos los gastos de administración, operación, conservación y demás respecto de los bienes y servicios de salud que se les encomienda.

VIII.- Celebrar toda clase de contratos y convenios con autoridades, federales, estatales y/o municipales con organismos públicos, privados y sociales, así como con particulares que sean necesarios para el eficaz cumplimiento de su objeto.

IX.- Cobrar por los servicios de salud que se le encomiendan.

X.- Efectuar campañas de promoción para el mejoramiento de la salud familiar, de la comunidad, así como a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres, actitudes y riesgos relacionados con la salud.

XI.- Adquirir los bienes, equipo e instalaciones necesarias para la prestación del servicio que debe atender.

XII.- Tramitar y resolver los recursos y las quejas que los pacientes presenten respecto de los servicios de salud que se atienden.

XIII.- Revocar sus actos y resoluciones en aquellos casos en que sea procedente,

XIV.- Importar activos, bienes e insumos necesarios para el cumplimiento de su objeto,

XV.- Expedir medicamentos ajustándose a los preceptos legales aplicables.

XVI.- Dar aviso a las autoridades correspondientes al momento de que se tenga conocimiento de alguna enfermedad transmisible, en dado caso adoptar las medidas de seguridad sanitarias que proceda para evitar la propagación de la misma.

XVII.- Atender las recomendaciones que se pudieran derivar de Autorizaciones en materia de Salud, Seguridad y Ambiental.

XVIII.- Manejar en forma adecuada cualquier residuo, sea peligroso o no, de acuerdo a los reglamentos aplicables.

XIX.- En general realizar toda clase de actos que sean necesarios para lograr su objeto y las que le atribuyan otras leyes y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- La administración, dirección y vigilancia del Organismo Público “Hospital Municipal de Torreón” estará a cargo de los siguientes órganos:

I.- Junta de Gobierno

II.- Director General

III.- Patronato.

IV.- Comisario.

ARTÍCULO SEXTO.- La Junta de Gobierno estará integrada por:

I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal, o la persona que designe el Cabildo a propuesta del propio Presidente Municipal.

II.- Un Secretario, que será el Director General del Organismo Público “Hospital Municipal de Torreón”.

III.- Tres vocales del Sector Público Municipal, que serán el Director de Salud Municipal, un representante del DIF y el Presidente de la Comisión de Salud, respectivamente; y tres vocales de la sociedad civil, de los cuales uno de ellos necesariamente deberá tener especialidad médica, que serán propuestos al Cabildo por el Alcalde.

Cada miembro de la Junta de Gobierno tendrá un suplente, que por tratarse de servidores públicos, los titulares duraran en el mismo, hasta la terminación de su nombramiento. El cargo de todos y cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno será honorífico.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.-** Establecer las directrices para el eficaz funcionamiento del Organismo Público Hospital Municipal de Torreón.
- II.-** Aprobar los planes y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del Hospital Municipal de Torreón.
- III.-** Estudiar y aprobar los proyectos de inversión del Hospital Municipal de Torreón.
- IV.-** Conocer y aprobar los proyectos de convenios, contratos y demás actos jurídicos o administrativos que hayan de celebrarse en cumplimiento del objeto del organismo público Hospital Municipal de Torreón.
- V.-** Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisario.
- VI.-** Aprobar los reglamentos para la organización y funcionamiento, así como los manuales de organización del Hospital Municipal de Torreón.
- VII.-** Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del hospital conforme a los sistemas nacionales y estatales de salud, realizando las acciones necesarias para este efecto.
- VIII.-** Actuar a través de su Director General como representante legal y administrativo del hospital, pudiendo delegar estas facultades en otros órganos del propio hospital o personas distintas a éste, mediante el otorgamiento de poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración con todas las facultades que requieran conforme los ordenamientos legales aplicables.
- IX.-** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del Hospital y las que sean necesarias para hacer efectivas las facultades anteriores.
- X.-** Rendir un informe anual al Ayuntamiento de Torreón, sobre la situación que guarda el Hospital Municipal de Torreón, en su más amplio sentido.
- XI.-** Rendir la cuenta pública en los términos de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XII.-** Rendir un informe bimestral de actividades a la Comisión correspondiente de Regidores.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Junta de Gobierno celebrará cuando menos una sesión ordinaria cada dos meses y las extraordinarias que se requieran, para la adecuada marcha del hospital, de conformidad con el reglamento respectivo.

El quórum para la validez de las sesiones se integrará con la asistencia del cincuenta más uno de los miembros de la Junta de Gobierno. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO NOVENO.- El desarrollo de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realicen serán asentadas en un libro de actas especialmente destinado para ese objeto, el cual deberá estar debidamente foliado, sellado y firmado por los presentes miembros de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Presidente de la Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

- I.-** Representar legalmente al Hospital Municipal de Torreón, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio, con todas las facultades que requieran conforme los ordenamientos legales aplicables.
- II.-** Convocar a los miembros de la Junta de Gobierno y al Comisario a las Sesiones que se celebren.
- III.-** Dirigir las Sesiones y declarar resueltos los asuntos que en ellas se traten.
- IV.-** Designar una suplente en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno.
- V.-** Las demás que le asignen las leyes y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Secretario de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I.-** Comunicar a los miembros de la Junta de Gobierno, al Director y al Comisario, las convocatorias para las sesiones que celebre el mismo.
- II.-** Tomar las votaciones de los miembros presentes en cada sesión, para declarar el quórum legal.
- III.-** Levantar y autorizar con su firma las actas de cada sesión, y
- IV.-** Las demás facultades que le encomiende la Junta de Gobierno.
(voz sin voto)

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, a propuesta de la Junta de Gobierno, designara y removerá libremente al Director General del Hospital quien deberá ser ciudadano mexicano por nacimiento y contar, preferentemente, con profesión en materia administrativa, Contable o Médica, y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.-** Representar legalmente al Hospital Municipal de Torreón, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, con todas las facultades que requieran conforme los ordenamientos legales aplicables.
- II.-** Dirigir, coordinar, evaluar y controlar el eficaz funcionamiento del organismo público.
- III.-** Formular y presentar para aprobación de la Junta de Gobierno en el mes de agosto de cada año el programa de trabajo e inversión para el ejercicio fiscal anual, además de presentar a la Junta de Gobierno, informes y estados financieros bimestrales, acompañados de los comentarios que estime pertinente, informes y recomendaciones que al efecto formule el comisario
- IV.-** Formular y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el presupuesto de egresos e ingresos para el año siguiente.
- V.-** Ejecutar, los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno.
- VI.-** Observar y hacer cumplir la normatividad municipal, en cuanto represente un Organismo Público descentralizado del Municipio de Torreón.
- VII.-** Las demás que conforme a las leyes y disposiciones aplicables o por delegación de la Junta de Gobierno, se le atribuyan.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Patronato estará integrado por un mínimo de tres miembros que serán seleccionados de entre los sectores público, social y privado, designados y removidos libremente por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, por conducto del Presidente de la Junta de Gobierno. EL cargo de los miembros del patronato será honorífico.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Patronato tendrá las siguientes atribuciones:

- I.-** Contribuir a la obtención de recursos para el hospital que coadyuven al cabal cumplimiento de su objeto.
- II.-** Apoyar las actividades del Hospital,
- III.-** Rendir opinión y emitir recomendaciones sobre los planes de trabajo y programas de actividades,
- IV.-** Designar de entre sus miembros al presidente y secretario del mismo.
- V.-** Expedir su propio reglamento interno de organización y funcionamiento.
- VI.-** Los demás que sean necesarios para el ejercicio de las actividades anteriores.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El Comisario del Hospital será el Contralor Municipal, en atención a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, pudiendo éste nombrar un suplente; el Comisario tendrá las facultades siguientes:

I.- Vigilar que la Administración de los recursos y el funcionamiento del Hospital, se realice de conformidad con el presente Decreto, y los demás ordenamientos legales aplicables, así como los planes y presupuestos aprobados.

II.- Practicar la auditoria de los estados financieros y aquellas de carácter administrativo que se requieran;

III.- Recomendar a la Junta de Gobierno y al Director General del Hospital, las medidas correctivas que considere convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento del propio Hospital.

IV.- Asistir con voz y voto a las Sesiones del Patronato y a la Junta de Gobierno sólo con voz;

V.- Realizar las investigaciones relacionadas con las posibles infracciones al presente Decreto, Reglamento Interior del organismo público o a cualquier Ley o reglamento de Salud, Seguridad, y Ambiental, ya sea federal, estatal o municipal y hacerlas del conocimiento de la junta de gobierno y del Director del Hospital.

VI.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores, y podrá auxiliarse de personal técnico que requiera.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los ingresos del Hospital Municipal de Torreón, por la prestación del servicio a su cargo, así como los demás ingresos por aportaciones y subsidios, se destinarán exclusivamente a gastos propios del Organismo y por ningún motivo el Ayuntamiento podrá disponer de estos ingresos para atender otras necesidades del Municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Los miembros del Organismo o empleados que manejen fondos y valores en caso de que incumplan en sus obligaciones o funciones que se establece en el presente decreto, leyes o reglamentos aplicables, serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Coahuila, y en su caso por el Código Penal y Procesal Penal del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El Director General del Hospital, observará en todo momento, el principio de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, en tanto sujeto obligado a la observancia de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para lo cual dispondrá de la Unidad de Transparencia y un sitio web que cumpla con todos los requerimientos de la normatividad en la materia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La relación laboral entre el Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal de Torreón y su personal se regirá por las disposiciones establecidas en el Código Municipal para el Estado de Coahuila.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- El Presidente Municipal con la oportunidad que se estime conveniente de acuerdo a la agenda de las Sesiones Ordinarias de Cabildo, solicitará a los organismos u organizaciones que determine el Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo sexto del presente Decreto, que designen a sus representantes propietarios y suplentes para constituir la Junta de Gobierno, quienes concluirán sus funciones al término de la presente administración.

CUARTO.- Las personas que actualmente laboran en la administración municipal del municipio de Torreón, Coahuila, que serán previamente designadas y reubicadas en el organismo público

descentralizado municipal que se cree mediante este Decreto, conservarán los derechos adquiridos con anterioridad y sujetando su relación laboral a las disposiciones conferidas en este ordenamiento.

QUINTO.- En tanto la Junta de Gobierno no establezca las tarifas de los servicios que prestará el Hospital Municipal de Torreón, conforme a la Ley de Ingresos Vigente en el Municipio de Torreón y el presente Decreto, se aplicarán las que establezca la Ley de Ingresos Vigente en el Municipio de Torreón.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza.-

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 18 de abril de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS COORDINADOR			
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL SECRETARIO			
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA			
DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA			
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ			
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO			
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ			

Concluida la lectura, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos, por favor informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:
Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza se sirva dar lectura al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua con relación a una iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el artículo 291 fracción II del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el artículo 291 fracción II del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza”, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 17 del mes de abril del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos naturales y Agua, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos

naturales y Agua, la Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el artículo 291 fracción II del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza”, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 61, 68 fracción I, 76 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el artículo 291 fracción II del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza”, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México, se basa en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a un medio ambiente adecuado fue reconocido por la Constitución Política del Estado en el artículo 172, el cual establece que: *“Todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo”*; así mismo, establece que las autoridades estatales y municipales son competentes para regular la utilización de los recursos naturales y responsables de proteger el medio ambiente.

Entendemos por medio ambiente, el conjunto de los elementos naturales necesarios para el desarrollo de los seres humanos y la interacción con demás seres vivos, en un espacio y tiempo determinado. Por lo que resulta fundamental y acertada la inclusión en el Plan Estatal de Desarrollo, el cuidado del medio ambiente, ya que se reconoce no solamente un derecho, sino que garantiza una mejor calidad de vida para los ciudadanos coahuilenses.

El proteger el medio ambiente, implica regular las conductas y actividades de las personas, en cuanto a la utilización y administración de los recursos naturales; así como, establecer disposiciones ambientales que regulen las actividades permitidas, a fin de evitar impactos negativos en el entorno ecológico, ya sea en materia de suelo, atmósfera, agua e impacto ambiental.

Dentro del citado artículo 172 de la Constitución del Estado, también se establece la facultad de imponer sanciones penales y administrativas, así como la obligación de reparar el daño, a quien cometa alguna infracción en materia ambiental.

Esta facultad se vio reflejada al reformarse el Código Penal durante la administración pasada, donde se adicionaron preceptos que configuran nuevas figuras típicas, consideradas como delitos ambientales, así como la sanción correspondiente en caso de omisión o violación a alguna de ellas. Con esta reforma se logró el poder

sancionar penalmente a quien realice una acción que atente contra el ambiente ya sea por la emisión de gases a la atmósfera, por la descarga de aguas residuales, por la disposición inadecuada de los residuos de manejo especial, por el impacto ambiental sin contar con autorizaciones correspondientes, entre otras.

Con la creación de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Coahuila, se dio un paso más hacia el logro de un desarrollo sustentable, mitigando los efectos ambientales, al otorgarle facultades a un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente para realizar visitas de inspección y vigilancia, e iniciar procedimientos jurídicos administrativos en contra de las personas físicas o morales, que violen las disposiciones contenidas en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los demás ordenamientos ambientales vigentes logrando sancionar administrativamente por medio de multas y clausuras.

No obstante los antecedentes señalados, es necesaria una reforma al artículo 291 fracción II del Código Penal para el Estado, con la finalidad de dar atención a las denuncias ciudadanas relacionadas directamente con la afectación del medio ambiente de nuestro Estado, tal es el caso de las quemas a cielo abierto utilizando llantas, como generador de combustible, calor y para la extracción de los componentes de las mismas.

La quema de llantas es una actividad originalmente realizada para generación de calor en la fabricación de ladrillos. Actualmente, se realiza además la extracción de cobre para su venta posterior, lo cierto es que el humo ocasionado con la quema a cielo abierto genera daños irreparables a la salud pública, a la flora, a la fauna y a los ecosistemas.

La columna de humo negro al quemar una llanta, contiene sustancias nocivas como el monóxido de carbono, mercurio, plomo entre otras, mismas que producen irritaciones en la piel, los ojos y membranas mucosas, trastornos en las vías respiratorias generando enfermedades bronco-respiratorias, afectaciones al sistema nervioso central, y finalmente degenera afectaciones cardíacas y cáncer.

Es indispensable evitar estas prácticas. Con este fin, resulta necesario aplicar una sanción penal a quien cometa este ilícito desde la primera vez que se sorprenda a las personas que realizan estas actividades, debido a que se llevan a cabo en distintos puntos de las ciudades, siendo poco probable que una persona que fue sorprendida en un lugar repita la acción en el mismo sitio.

Como antecedentes tenemos los recorridos realizados por personal adscrito a la Procuraduría de Protección al Ambiente, en atención a denuncias populares relacionadas con la quema de llantas. En varias ocasiones se detecta a los responsables, sin lograr su detención, por no haber sido sancionados administrativamente en más de dos ocasiones por la autoridad competente. Ello se debe a que como ya mencionamos, es muy difícil que coincidan los hechos, lugar y las mismas personas. Únicamente se consigue la extinción del fuego y el decomiso del producto.

Las situaciones mencionadas están relacionadas con lo establecido en el artículo 291 Fracción II del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza que a la letra dice:

ARTÍCULO 291. SANCIONES Y FIGURAS TÍPICAS DE LOS DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE.

Se impondrá pena de seis meses a siete años de prisión y multa, al que realice cualquiera de las conductas siguientes:

Sin autorización de la autoridad correspondiente o en contravención a los términos en que haya sido concedida, realice en áreas de jurisdicción estatal o municipal, cualquier actividad con materiales o residuos no reservados a la Federación, que por su clase, calidad o cantidad, ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud pública, a los recursos naturales, a la fauna, a la flora o a los ecosistemas.

II. Al que no obstante haber sido sancionado administrativamente por la autoridad competente en dos o más ocasiones, realice quemas a cielo abierto mediante la combustión de llantas, plásticos o cualquier otro material contaminante de desecho, con el propósito de generar calor o energía para uso industrial o personal, provocando degradaciones atmosféricas que puedan ocasionar daños a la salud pública, a la flora, a la fauna y a los ecosistemas.

...

La presente iniciativa pretende que la citada conducta típica se actualice con el hecho material cometido y estar en posibilidad de ejercer la acción penal directamente sin la intervención de la autoridad competente que multe o sancione previamente.

Al sancionar la actividad de la quema de la llantas, se regula una actividad que afecta a un bien jurídico, de la sociedad y que es tutelado por la materia penal, logrando regular la acción y estableciendo la reparación del daño se garantizara que el infractor no vuelva a delinquir y se lograra una sana convivencia del ser humano en su entorno.

Con esta iniciativa estableceremos un freno a las personas físicas y/o morales, que no obstante a las sanciones administrativas persisten en la comisión de delitos ambientales, y el ejercicio de la acción penal representara una sanción más severa al terrible daño que ocasionan y se logrará además que se comprometan con la sociedad respetando el medio ambiente al que todos tenemos derecho a disfrutar, sin la presencia de contaminantes ni con la amenaza de su pérdida o deterioro

TERCERO.- En efecto como lo señala el ponente de la iniciativa en estudio, el Estado de Coahuila, ha realizado un esfuerzo para colocarse como una de las entidades principales que implementa en su normatividad legal, la protección al medio ambiente a fin de cumplir con la garantía constitucional consagrada en el art 117 de la carta magna.

A fin de evitar la contaminación ambiental y la presencia de cualquier agente contaminante químico que pueda ser nocivo para la salud, la seguridad o el bienestar de la población coahuilense, es necesario con

los mecanismos legales necesarios que inhiban la comisión de conductas que perjudiquen el medio ambiente.

Para proteger ese medio ambiente es necesario el regular las conductas y actividades de las personas en cuanto a la utilización de ciertos agentes contaminantes y es necesario que las disposiciones ambientales y en materia penal regulen dichas actividades a fin de impedir el impacto negativo en nuestro entorno ecológico.

Por lo anterior coincidimos con el ponente de la iniciativa en la necesidad de modificar el Artículo 291 fracción II del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza a fin de sancionar el impacto ecológico negativo por la actividad de quema de llantas que se realiza para la generación de calor principalmente en aquellas empresas dedicadas a la fabricación de ladrillo, siendo indispensable evitar esta práctica, por lo que resulta necesario aclarar en el código penal que la sanción será aplicada a quien cometa el ilícito desde la primera vez que se le sorprenda realizando esta actividad indebida.

Por lo que coincidentes con las consideraciones que anteceden, consideramos pertinente emitir el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ÚNICO.- Se reforme el Artículo 291 fracción II del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

SANCIONES Y FIGURAS TÍPICAS DE LOS DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO 291. Se impondrá pena de seis meses a siete años de prisión y multa, al que realice cualquiera de las conductas siguientes:

Sin autorización de la autoridad correspondiente o en contravención a los términos en que haya sido concedida, realice en áreas de jurisdicción estatal o municipal, cualquier actividad con materiales o residuos no reservados a la Federación, que por su clase, calidad o cantidad, ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud pública, a los recursos naturales, a la fauna, a la flora o a los ecosistemas.

I. ...

II. **Al que no obstante haber sido sancionado administrativamente por la autoridad competente, realice quemas a cielo abierto mediante la combustión de llantas, plásticos o cualquier otro material contaminante de desecho, con el propósito de generar calor o energía para uso industrial o personal, o para la extracción de alguno de sus componentes, provocando degradaciones atmosféricas que puedan ocasionar daños a la salud pública, a la flora, a la fauna y a los ecosistemas.**

....

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, (Coordinador), Dip. Indalecio Rodríguez López, Dip. Ana María Boone Godoy, Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 13 de abril de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURELEZ Y AGUA

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
--------	--------------	--	--

DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. RODRIGO FUENTES ÁVILA SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CUAUHEMOC ARZOLA HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ANA MARÍA BOONE GODOY	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP SIMÓN HRAM VARGAS HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, señora Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputado Secretario Edmundo Gómez.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos, por favor informe sobre el resultado.

¿Quién falta de votar? se cierra el sistema.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado es 22 votos a favor; 0 votos en contra y 1 abstención.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita al validación de un Acuerdo aprobado por dicho Ayuntamiento para enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 17,066.15 m2., ubicado en el Fraccionamiento Ricardo Flores Magón de esta ciudad, conocido como Agua Nueva a favor de sus actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra y

continuar con la escrituración, en virtud de que el decreto No. 173 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de mayo de 1998 quedó sin vigencia.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, un inmueble con una superficie de 17,066.15 m², ubicado en el fraccionamiento “Ricardo Flores Magón” de esa ciudad, conocido como Agua Nueva, a favor de los actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra y continuar con la escrituración, en virtud de que Decreto número 173, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de mayo de 1998, quedo sin vigencia.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 27 de diciembre de 2011, se recibió una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, un inmueble con una superficie de 17,066.15 m², ubicado en el fraccionamiento “Ricardo Flores Magón” de esa ciudad, conocido como Agua Nueva, a favor de los actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra y continuar con la escrituración, en virtud de que Decreto número 173, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de mayo de 1998, quedo sin vigencia.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 15 de septiembre de 2011, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso, un inmueble con una superficie de 17,066.15 m², ubicado en el fraccionamiento “Ricardo Flores Magón” de esa ciudad, conocido como Agua Nueva, a favor de los actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra y continuar con la escrituración, en virtud de que Decreto número

173, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de mayo de 1998, quedo sin vigencia.

Lote de terreno irregular, ubicado en la colonia Ricardo Flores Magón, de esta ciudad, con una superficie de 17,066.15 m², y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide 256.00 metros y colinda con propiedad privada, al sur mide en una línea de oriente a poniente que mide 95.00 metros, con avenida Regeneración, haciendo un quiebre de sur a norte con una medida de 24.00 metros, colindando con los lotes 1, 2 y 4, prosiguiendo de oriente a poniente en una línea de 30.00 metros, colindando en una parte con el lote N°3, y por la otra parte con calle privada, continuando la línea de norte a sur en 24.00 metros con calle privada, prosiguiendo de oriente a poniente en una línea de 50.00 metros con avenida Regeneración, realizando otro quiebre de norte a sur de 11.00 metros, con calle Prazedis Guerrero, para finalmente cerrar en una línea de oriente a poniente de 34.35 metros, con lote N°10, al oriente en 0.00 y al poniente en 4 medidas, la primera que se tira de sur a norte en 29.00 metros con zona federal, haciendo un quiebre de 30.00 metros con zona federal, prosiguiendo en una quiebre de 76.00 metros con zona federal, para finalmente cerrar en una línea de 78.00 metros con zona federal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 45684, Libro 457, Sección I, de fecha 14 de julio de 1997, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. La autorización de esta operación es con objeto de regularizar la tenencia de la tierra y continuar con la escrituración. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso, un inmueble con una superficie de 17,066.15 m², ubicado en el fraccionamiento “Ricardo Flores Magón” de esa ciudad, conocido como Agua Nueva, a favor de los actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra y continuar con la

escrituración, en virtud de que Decreto número 173, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de mayo de 1998, quedo sin vigencia.

Lote de terreno irregular, ubicado en la colonia Ricardo Flores Magón, de esta ciudad, con una superficie de 17,066.15 m², y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide 256.00 metros y colinda con propiedad privada, al sur mide en una línea de oriente a poniente que mide 95.00 metros, con avenida Regeneración, haciendo un quiebre de sur a norte con una medida de 24.00 metros, colindando con los lotes 1, 2 y 4, prosiguiendo de oriente a poniente en una línea de 30.00 metros, colindando en una parte con el lote N°3, y por la otra parte con calle privada, continuando la línea de norte a sur en 24.00 metros con calle privada, prosiguiendo de oriente a poniente en una línea de 50.00 metros con avenida Regeneración, realizando otro quiebre de norte a sur de 11.00 metros, con calle Prazedis Guerrero, para finalmente cerrar en una línea de oriente a poniente de 34.35 metros, con lote N°10, al oriente en 0.00 y al poniente en 4 medidas, la primera que se tira de sur a norte en 29.00 metros con zona federal, haciendo un quiebre de 30.00 metros con zona federal, prosiguiendo en una quiebre de 76.00 metros con zona federal, para finalmente cerrar en una línea de 78.00 metros con zona federal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 45684, Libro 457, Sección I, de fecha 14 de julio de 1997, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es con objeto de regularizar la tenencia de la tierra y continuar con la escrituración. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de abril de 2012.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:
Gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Se registra el Diputado Indalecio Rodríguez. Diputado Simón Hiram sírvase preguntar el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

¿Diputado Indalecio? -A favor, Diputada Presidenta-

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Adelante Diputado.

Diputado Indalecio Rodríguez López:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros Diputados.

Hace ya casi 14 años el Congreso del Estado expidió el decreto No. 173 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de mayo de 1998, desde aquella fecha se autorizó la regularización de la tenencia de la tierra del inmueble que ya se ha mencionado a favor de sus actuales poseedores, sin embargo, al día de hoy, dicho predio sigue formando parte del patrimonio del municipio de Saltillo.

14 años de vivir una incertidumbre por parte de quienes poseen los predios que conforman el inmueble que ahora es objeto del dictamen que se discute, y digo incertidumbre, porque para quienes habitan en dichos predios y que con mucho sacrificio han construido sus viviendas, al día de hoy el no contar con un título de propiedad que los hace sentirse inseguros ante la posible pérdida del patrimonio que han construido a lo largo de muchos años.

Hablamos de 35 familias que habitan un predio de 4 mil metros, los demás son 5 mil metros, 5.300 metros de vialidades y 6,600 metros corresponden a la escuela primaria Cuitláhuac que tiene dos turnos y que pues ahí beneficia a los niños de la colonia Flores Magón y de la colonia Agua Nueva.

Es por ello que nos toca a nosotros contribuir con la aprobación del presente dictamen y que las familias que ahí habitan vean regularizadas su situación y así poder gozar de certidumbre jurídica respecto a sus viviendas, que es el poder contar con un instrumento jurídico como es una escritura, por lo anterior les pedimos su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos, por favor informe sobre el resultado.

Se abre el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a una iniciativa de decreto, enviada por la Secretaría del

Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un Acuerdo aprobado por dicho Ayuntamiento para enajenar a título oneroso un bien inmueble con una superficie de 11,156.69 metros cuadrados ubicados sobre la Avenida Industrial sin número, en la colonia Deportivo de esa ciudad, a favor de Súper Gutiérrez, S. A. de C. V., con objeto de llevar a cabo la construcción del edificio el cual generará nuevos empleos en la región, el cual se desincorporó mediante decreto 621 publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero del 2012.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, un bien inmueble con una superficie de 11,156.69 m², ubicado sobre la Avenida Industrial s/n, en la colonia “Deportivo” de esa ciudad, a favor “SUPER GUTIERREZ S.A. DE C.V.”, con objeto de llevar a cabo la construcción del edificio, el cual generará nuevos empleos en la región, el cual se desincorporó mediante decreto número 621 publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2012.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 27 de marzo de 2012, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, un bien inmueble con una superficie de 11,156.69 m², ubicado sobre la Avenida Industrial s/n, en la colonia “Deportivo” de esa ciudad, a favor “SUPER GUTIERREZ S.A. DE C.V.”, con objeto de llevar a cabo la construcción del edificio, el cual generará nuevos empleos en la región, el cual se desincorporó mediante decreto número 621 publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2012.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2012, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título

oneroso, un bien inmueble con una superficie de 11,156.69 m², ubicado sobre la Avenida Industrial s/n, en la colonia “Deportivo” de esa ciudad, a favor “SUPER GUTIERREZ S.A. DE C.V.”, con objeto de llevar a cabo la construcción del edificio, el cual generará nuevos empleos en la región, el cual se desincorporó mediante decreto número 621 publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2012.

El inmueble anteriormente mencionado se identifica de la siguiente manera:

Del punto 1 al 2, con rumbo SE 79° 24' sureste de setenta y nueve grados veinticuatro minutos, se miden 19.57 metros.

Del punto 2 al 3, con rumbo SE 54° 16' sureste de cincuenta y cuatro grados y dieciséis minutos, se mide 24.55 metros.

Del punto 3 al 4, con rumbo SE 59° 50' sureste de cincuenta y nueve grados y cincuenta minutos, se miden 31.50 metros.

Del punto 4 al 5, con rumbo SE 69° 25' sureste de sesenta y nueve grados y veinticinco minutos, se miden 21.93 metros.

Del punto 5 al 6, con rumbo SE 76° 12' sureste de setenta y seis grados y doce minutos, se miden 20.35 metros.

Del punto 6 al 7, con rumbo SE 78° 55' sureste de setenta y ocho grados cincuenta y cinco minutos, se miden 63.01 metros, colindando por todos estos puntos con la Avenida Industrial.

Del punto 7 al 8, con rumbo NW 45° 43' noroeste de cuarenta y cinco grados y cuarenta y tres minutos, se miden 97.42 metros y colinda con callejón del rastro.

Del punto 8 al 9 con rumbo NE 36° 46' noreste de treinta y seis grados cuarenta y seis minutos, se miden 53.61 metros y colinda con callejón del rastro.

Del punto 9 al 10, con rumbo NW 53° 57' noroeste de cincuenta y tres grados y cincuenta y siete minutos, se miden 76.81 metros y colinda con propiedades de los C.C. Martina Rea de Juárez, Andrés Olivo Grimaldo, Pedro González Franco, Santiago Santamaría Partida, Donaciano Jordán Rodríguez, Alberto Olivo Zamora, Raúl Sánchez Rodríguez, Rogelio Sánchez Rodríguez y Lucila Arocha González.

Del punto 10 al 1 con rumbo, SW 35° 08' se miden 119.50 metros y colinda con propiedades de Miriam Araceli Romo Mancha, María de Jesús Fuentes de Roble, María Irene Torres Ramírez, Arturo Valdéz Solís, Dionisio Bautista López, Gilberto García González, Guadalupe Camarillo Arrollo, José de la Rosa Alvarado, José David Cárdenas Durán, Isabel Plata de Rojas, Lucio Galindo Monsiváis y Manuel Saucedo Castillo.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 12938, Libro 130, Sección I, de Fecha 4 de abril de 2005.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de “Súper Gutiérrez S.A. de .C.V”, con objeto de llevar a cabo la construcción del edificio, el cual

generará nuevos empleos en la región. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso, un bien inmueble con una superficie de 11,156.69 m², ubicado sobre la Avenida Industrial s/n, en la colonia “Deportivo” de esa ciudad, a favor “SUPER GUTIERREZ S.A. DE C.V.”, el cual se desincorporó mediante decreto número 621 publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2012.

El inmueble anteriormente mencionado se identifica de la siguiente manera:

Del punto 1 al 2, con rumbo SE 79° 24' sureste de setenta y nueve grados veinticuatro minutos, se miden 19.57 metros.

Del punto 2 al 3, con rumbo SE 54° 16' sureste de cincuenta y cuatro grados y dieciséis minutos, se mide 24.55 metros.

Del punto 3 al 4, con rumbo SE 59° 50' sureste de cincuenta y nueve grados y cincuenta minutos, se miden 31.50 metros.

Del punto 4 al 5, con rumbo SE 69° 25' sureste de sesenta y nueve grados y veinticinco minutos, se miden 21.93 metros.

Del punto 5 al 6, con rumbo SE 76° 12' sureste de setenta y seis grados y doce minutos, se miden 20.35 metros.

Del punto 6 al 7, con rumbo SE 78° 55' sureste de setenta y ocho grados cincuenta y cinco minutos, se miden 63.01 metros, colindando por todos estos puntos con la Avenida Industrial.

Del punto 7 al 8, con rumbo NW 45° 43' noroeste de cuarenta y cinco grados y cuarenta y tres minutos, se miden 97.42 metros y colinda con callejón del rastro.

Del punto 8 al 9 con rumbo NE 36° 46' noreste de treinta y seis grados cuarenta y seis minutos, se miden 53.61 metros y colinda con callejón del rastro.

Del punto 9 al 10, con rumbo NW 53° 57' noroeste de cincuenta y tres grados y cincuenta y siete minutos, se miden 76.81 metros y colinda con propiedades de los C.C. Martina Rea de Juárez, Andrés Olivo

Grimaldo, Pedro González Franco, Santiago Santamaría Partida, Donanciano Jordán Rodríguez, Alberto Olivo Zamora, Raúl Sánchez Rodríguez, Rogelio Sánchez Rodríguez y Lucila Arocha González.

Del punto 10 al 1 con rumbo, SW 35° 08' se miden 119.50 metros y colinda con propiedades de Miriam Araceli Romo Mancha, María de Jesús Fuentes de Roble, María Irene Torres Ramírez, Arturo Valdéz Solís, Dionisio Bautista López, Gilberto García González, Guadalupe Camarillo Arrollo, José de la Rosa Alvarado, José David Cárdenas Durán, Isabel Plata de Rojas, Lucio Galindo Monsiváis y Manuel Saucedo Castillo.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 12938, Libro 130, Sección I, de Fecha 4 de abril de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de “Súper Gutiérrez S.A. de .C.V”, con objeto de llevar a cabo la construcción del edificio, el cual generará nuevos empleos en la región. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de abril de 2012.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Ábrase el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de

la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un Acuerdo aprobado por dicho Ayuntamiento para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 1480 m², ubicado en la zona poniente de esa ciudad, a favor de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, con objeto de la construcción de un Centro de Salud, el cual se desincorporó mediante decreto No. 455 publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de diciembre de 2011.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 1,480.00 m², ubicado en la zona poniente de esa ciudad, a favor de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, con objeto de la construcción de un Centro de Salud, el cual se desincorporó mediante decreto número 455 publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de diciembre de 2011.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 21 de marzo de 2012, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 1,480.00 m², ubicado en la zona poniente de esa ciudad, a favor de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, con objeto de la construcción de un Centro de Salud, el cual se desincorporó mediante decreto número 455 publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de diciembre de 2011.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 03 de enero de 2012, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 1,480.00 m², ubicado en la zona poniente de esa ciudad, a favor de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, con objeto de la construcción de un Centro de Salud, el cual se desincorporó mediante decreto número 455 publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de diciembre de 2011.

El predio antes mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 40.00 metros y colinda con calle Javier Mina.

Al Sur: mide 40.00 metros y colinda con calle Dr. Rafael Moreno.

Al Oriente: mide 34.00 metros y colinda con propiedad municipal y calle Arreola.

Al Poniente: mide 40.00 metros y colinda con calle Comonfort.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Nava, Coahuila de Zaragoza, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 7164, Foja 41, Libro 16 A1, Sección I, de Fecha 06 de octubre de 1997.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un Centro de Salud. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 1,480.00 m², ubicado en la zona poniente de esa ciudad, a favor de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, el cual se desincorporó mediante decreto número 455 publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de diciembre de 2011.

El predio antes mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 40.00 metros y colinda con calle Javier Mina.

Al Sur: mide 40.00 metros y colinda con calle Dr. Rafael Moreno.

Al Oriente: mide 34.00 metros y colinda con propiedad municipal y calle Arreola.

Al Poniente: mide 40.00 metros y colinda con calle Comonfort.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Nava, Coahuila de Zaragoza, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 7164, Foja 41, Libro 16 A1, Sección I, de Fecha 06 de octubre de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un Centro de Salud. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de abril de 2012.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO
----------------	------

Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Cumplida la lectura, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas, sírvase por favor tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice desincorporar del dominio público

municipal 5 bienes inmuebles con una superficie cada uno de 45 m²., ubicados en la colonia ex hacienda “La Merced”, y otro más con una superficie de 135 m²., ubicado en el fraccionamiento “Villas de la Hacienda”, de esa ciudad, con el fin de permutarlos a favor de los C.C. Carlos Jalife García, Luis Antonio Torres Villegas y Francisco José Revueltas Marín, con objeto de compensar por la afectación de sus inmuebles por la construcción de una prolongación de la calle la Perla de esa ciudad.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal cinco bienes inmuebles, con una superficie cada uno de 45.00 m², ubicados en la colonia “Exhacienda La Merced “ y otro más con una superficie de 135.00 m², ubicado en el Fraccionamiento “Villas de la Hacienda”, de esa ciudad, con el fin de permutarlos a favor de los C.C. Carlos Jalife García, Luis Antonio Torres Villegas y Francisco José Revueltas Marín, con objeto de compensar por la afectación de sus inmuebles, por la construcción de prolongación de la calle La Perla de esa ciudad.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 2 de Agosto de 2011, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal cinco bienes inmuebles, con una superficie cada uno de 45.00 m², ubicados en la colonia “Exhacienda La Merced “ y otro más con una superficie de 135.00 m², ubicado en el Fraccionamiento “Villas de la Hacienda”, de esa ciudad, con el fin de permutarlos a favor de los C.C. Carlos Jalife García, Luis Antonio Torres Villegas y Francisco José Revueltas Marín, con objeto de compensar por la afectación de sus inmuebles, por la construcción de prolongación de la calle La Perla de esa ciudad.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, y en su caso dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el Artículo 275 y el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del

ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que de las constancias que obran en el expediente, se acompaña acta de cabildo de fecha 13 de septiembre de 2010, conforme el cual se autorizó por unanimidad de los miembros integrantes del Cabildo, a desincorporar del dominio público municipal cinco bienes inmuebles, con una superficie cada uno de 45.00 m², ubicados en la colonia “Exhacienda La Merced “ y otro más con una superficie de 135.00 m², ubicado en el Fraccionamiento “Villas de la Hacienda”, de esa ciudad, con el fin de permutarlos a favor de los C.C. Carlos Jalife García, Luis Antonio Torres Villegas y Francisco José Revueltas Marín, con objeto de compensar por la afectación de sus inmuebles, por la construcción de prolongación de la calle La Perla de esa ciudad.

Los inmuebles antes mencionados de propiedad municipal, se identifican de la siguiente manera:

1.- Fracción B del lote 2, manzana B con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 1, de la misma manzana.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 3, de la misma manzana.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5201, Folio 22, Libro 39-A, Sección I, de Fecha 22 de noviembre de 1999.

2.- Fracción B del lote 3, manzana B con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 2, de la misma manzana.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 23, de la misma manzana.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5201, Folio 22, Libro 39-A, Sección I, de Fecha 22 de noviembre de 1999.

3.- Fracción B del lote 1, manzana D, con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con calle Fernando hoy, calle Apatzingan.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 2, de la misma manzana.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 1406, Folio 193, Libro 39-C, Sección I, de Fecha 25 de noviembre de 1999.

4.- Fracción B del lote 2, manzana D, con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con fracción del lote 1, de la misma manzana.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con fracción del lote 3, de la misma manzana.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4608, Folio 90, Libro 38-A, Sección I, de Fecha 18 de julio de 1999.

5.- Fracción B del lote 3, manzana D, con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con fracción del lote 2, de la misma manzana.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con limite del fraccionamiento.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4608, Folio 90, Libro 38-A, Sección I, de Fecha 18 de julio de 1999.

6.- Fracción B del lote 3, manzana 7, sector IX del Fraccionamiento Villas de la Hacienda con una superficie de 135.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 7.50 metros y colinda con lote de la misma manzana.

Al Sur: mide 7.50 metros y colinda con calle Goleta.

Al Oriente: mide 18.00 metros y colinda con fracción del mismo lote 3, de la misma manzana.

Al Poniente: mide 18.00 metros y colinda con fracción del mismo lote 3, de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5605, Folio 112, Libro 37-D, Sección I, de Fecha 7 de abril de 1999, por adquisición y Partida 7903, Libro 80, Sección I, de Fecha 26 de Noviembre del 2002, por subdivisión.

Los cinco inmuebles afectados, cuentan con una superficie total de 1000.00 m², ubicado en el Fraccionamiento Ampliación Lázaro Cárdenas de esa ciudad, los cuales fueron afectados para la construcción de prolongación de la calle La Perla de dicho fraccionamiento de esa ciudad.

QUINTO. El objeto de esta operación es compensar a los C.C. Carlos Jalife García, Luis Antonio Torres Villegas y Francisco José Revueltas Marín, por la afectación de su propiedad por la construcción de la prolongación de la calle La Perla en el Fraccionamiento Ampliación Lázaro Cárdenas. En caso, de que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y, en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal cinco bienes inmuebles, con una superficie cada uno de 45.00 m², ubicados en la colonia “Exhacienda La Merced “ y otro más con una superficie de 135.00 m², ubicado en el Fraccionamiento “Villas de la Hacienda”, de esa ciudad, con el fin de permutarlos a favor de los C.C. Carlos Jalife García, Luis Antonio Torres Villegas y Francisco José Revueltas Marín.

Los inmuebles antes mencionados de propiedad municipal, se identifican de la siguiente manera:

1.- Fracción B del lote 2, manzana B con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 1, de la misma manzana.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 3, de la misma manzana.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5201, Folio 22, Libro 39-A, Sección I, de Fecha 22 de noviembre de 1999.

2.- Fracción B del lote 3, manzana B con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 2, de la misma manzana.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 23, de la misma manzana.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5201, Folio 22, Libro 39-A, Sección I, de Fecha 22 de noviembre de 1999.

3.- Fracción B del lote 1, manzana D, con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con calle Fernando hoy, calle Apatzingan.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 2, de la misma manzana.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 1406, Folio 193, Libro 39-C, Sección I, de Fecha 25 de noviembre de 1999.

4.- Fracción B del lote 2, manzana D, con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con fracción del lote 1, de la misma manzana.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con fracción del lote 3, de la misma manzana.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4608, Folio 90, Libro 38-A, Sección I, de Fecha 18 de julio de 1999.

5.- Fracción B del lote 3, manzana D, con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con fracción del lote 2, de la misma manzana.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con limite del fraccionamiento.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4608, Folio 90, Libro 38-A, Sección I, de Fecha 18 de julio de 1999.

6.- Fracción B del lote 3, manzana 7, sector IX del Fraccionamiento Villas de la Hacienda con una superficie de 135.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 7.50 metros y colinda con lote de la misma manzana.

Al Sur: mide 7.50 metros y colinda con calle Goleta.

Al Oriente: mide 18.00 metros y colinda con fracción del mismo lote 3, de la misma manzana.

Al Poniente: mide 18.00 metros y colinda con fracción del mismo lote 3, de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5605, Folio 112, Libro 37-D, Sección I, de Fecha 7 de abril de 1999, por adquisición y Partida 7903, Libro 80, Sección I, de Fecha 26 de Noviembre del 2002, por subdivisión.

Los cinco inmuebles afectados, cuentan con una superficie total de 1000.00 m², ubicado en el Fraccionamiento Ampliación Lázaro Cárdenas de esa ciudad, los cuales fueron afectados para la construcción de prolongación de la calle La Perla de dicho fraccionamiento de esa ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de esta operación es compensar a los C.C. Carlos Jalife García, Luis Antonio Torres Villegas y Francisco José Revueltas Marín, por la afectación de su propiedad por la construcción de la prolongación de la calle La Perla en el Fraccionamiento Ampliación Lázaro Cárdenas. En caso, de que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 275 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de abril de 2012.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos, por favor informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 abstenciones y 0 en contra.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble con una superficie total de 146,848.27 m2, ubicado en la colonia “Santa Martha”, de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de sus actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie total de 146,846.27 m2, ubicado en la colonia “Santa Martha”, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 20 de enero de 2012, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie total de 146,846.27 m2, ubicado en la colonia “Santa Martha”, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el Artículo 275 y el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 22 de diciembre de 2011, aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, el referido bien inmueble con una superficie total de 146,846.27 m², ubicado en la colonia “Santa Martha”, de esa ciudad, para enajenarlo a título oneroso, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

El inmueble antes mencionado se identifica con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				0	1,325.4830	1,374.9614
0	1	S 85°15'54.63”	41.62	1	1,322.0471	1,416.4432
1	2	S 62°48'04.49”	251.16	2	1,207.2493	1,639.8276
2	3	S 52°35'52.84”	641.08	3	817.8529	1,130.5548
3	4	N 38°08'10.91”	294.84	4	1,014.3612	976.2712
4	0	N 52°01'58.65”	505.72	0	1,325.4830	1,374.9614

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 29429, Libro 295, Sección I, de Fecha 2 de diciembre del 2011.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra, dentro del programa de “CERTEZA LEGAL EN TU FAMILIA”. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que dicho inmueble es un bien del dominio privado del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, y que el Ayuntamiento ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la enajenación onerosa de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie total de 146,846.27 m², ubicado en la colonia “Santa Martha”, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso, a favor de los actuales poseedores.

El inmueble antes mencionado se identifica con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				0	1,325.4830	1,374.9614
0	1	S 85°15'54.63”	41.62	1	1,322.0471	1,416.4432
1	2	S 62°48'04.49”	251.16	2	1,207.2493	1,639.8276
2	3	S 52°35'52.84”	641.08	3	817.8529	1,130.5548
3	4	N 38°08'10.91”	294.84	4	1,014.3612	976.2712
4	0	N 52°01'58.65”	505.72	0	1,325.4830	1,374.9614

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 29429, Libro 295, Sección I, de Fecha 2 de diciembre del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra, dentro del programa de “CERTEZA LEGAL EN TU FAMILIA”. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275

y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

ARTÍCULO CUARTO. El Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de abril de 2012.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Se registran tres intervenciones, el Diputado Evaristo Lenin, el Diputado Cuauhtémoc Arzola y el Diputado José Luis Moreno. Diputado Secretario, sírvase preguntar el motivo de su intervención.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

¿Diputado Pérez Rivera, el sentido de su intervención? ¿Diputado Evaristo? - A favor-; ¿Diputado Cuauhtémoc Arzola?, -a favor; ¿Diputado José Luis Moreno? -A favor-.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Se han registrado tres intervenciones a favor, cedo el uso de la palabra al Diputado Evaristo Lenin.

Diputado Evaristo Lenin Pérez rivera:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

El tema que nos ocupa el día de hoy, referente al Fraccionamiento de la colonia Santa Martha, tiene que ser un momento de reconocimiento para la administración municipal en un esfuerzo que tiene muchos años buscando que estos habitantes de ese sector de la ciudad pudieran regularizar la tenencia de la tierra, pudieran finalmente con la incertidumbre jurídica que representa el no poder contar con lo más importante para todas las familias que es lo que tiene que ver con el poder ser poseedor de una escritura.

Lo que nosotros queremos participar el día de hoy tiene que ver con hacerle una recomendación a la administración municipal, este predio era propiedad de FONAPO, se llegó a un convenio por un monto aproximadamente de 800 mil pesos, tengo entendido que son más de 500 lotes, de los cuales estarán ya obteniendo el beneficio de la escrituración por conducto de CERTURC, y el monto que se está planteando recuperar en la administración municipal es de arriba de aproximadamente de 3 millones de pesos.

Me parece que esta Legislatura debiera de involucrarse en este asunto, en lo referente primero que nada a buscar que los recursos que se van a obtener producto de la recaudación del cobro de estos predios se utilicen para la propia colonia, que pudiéramos estar estableciendo alguna obra de beneficio a la comunidad.

Y luego también, que me parece importante, que tengamos la posibilidad de plantearle al cabildo una mejora en el precio que se está planteando de 7 mil pesos, es gente humilde, es gente trabajadora, primordialmente obreros, gente de escasos recursos y como muchos mexicanos en este país no están viviendo las mejores condiciones económicas y por lo tanto, me parece que tiene las posibilidades la administración de reconsiderar el precio que se está planteando para cobrarle a los habitantes de la colonia Santa Martha, pero además que también debemos de involucrarnos en que tengamos la certeza de que este cobro está incluido en la Ley de Ingresos Municipal, que me parece que es un asunto que estuviera que estar verificando la propia comisión y que creo que hasta este momento no lo hemos hecho.

Entonces, ya sea que podamos llamar al síndico municipal o a la síndico, o al propio alcalde, para que tenga un encuentro con la comisión o que podamos de alguna manera en el pronunciamiento del dictamen también mandar este exhorto que plantea el de la voz.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputado.

Adelante Diputado Cuauhtémoc Arzola.

Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada Presidente.

Quiero hacer una síntesis de los movimientos que se hicieron para poder establecer lo que es el Programa de Certeza Legal en la Familia, que se estableció con esta colonia en el proceso de regularización.

En el mes de enero del 2010 justo antes del inicio de la administración de Acuña, de Coahuila de Zaragoza, acudieron a la Presidencia Municipal los habitantes de la colonia Santa Martha en busca de apoyo para regularizar sus predios, que por más de 20 años tenían como posición irregular.

El Licenciado Alberto Aguirre Villarreal, Presidente Municipal, comisionó a la sindicatura para dar atención y seguimiento ciudadana, se concertó la primera cita con FONAPO en la que se propuso pagar 5 mil pesos por cada uno de los 520 lotes de 200 m²., a lo que se obtuvo como respuesta una rotunda negativa; ante tal situación y analizando las alternativas jurídicas se procedió a demandar a FONAPO la prescripción del embargo mediante un juicio ordinario civil para posteriormente demandar la prescripción y cancelación de la hipoteca.

Al ganar la primera demanda, FONAPO acepta la propuesta planteada, sin embargo, se enfrentó a un nuevo obstáculo, pues de las 520 familias que aportarían un total, son 2 millones 600 mil pesos, Diputado Lenin, en un período de tres meses solamente se lograron captar la cantidad de 826 mil pesos, procediendo a negociar nuevamente ante FONAPO y de esa negociación se obtuvo con el monto recabado la liquidación del adeudo, la liberación del embargo y la cancelación de la hipoteca.

Queda así la propiedad a favor de la Unión de los Colonos Mártires del 28 de junio de 1908, quienes posteriormente realizan una donación al municipio y se procede al trámite de adjudicaciones municipales con todas las formalidades legales de una escritura pública a nombre de los beneficiarios.

Se logra la elaboración de las escrituras de manera gratuita, se gestiona ante el Estado y se obtiene un CEPROFI del 100 por ciento, aplicado en el registro de las escrituras y un descuento del 90%, en el pago del ISAIN, lo que afortunadamente no generó ningún desembolso adicionales a los beneficiarios.

Se solicita ahora ante el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la desincorporación de esos predios para dar término al trámite y gestión que brindará la certeza legal de su patrimonio a las familias de la colonia Santa Marta, en la ciudad de Acuña, Coahuila.

Es cuanto, señora Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Se concede la palabra al Diputado José Luis Moreno.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Primero que nada, quisiera agradecerle a la Comisión de Finanzas, a todos mis compañeros por este respaldo a cada uno de los temas que se han estado resolviendo en la sesión del día de hoy, sobre todo porque tiene que ver con temas de gran beneficio, de gran trascendencia para miles de familias coahuilenses, que para ellos bueno pues este tipo de decisiones vienen a influir en su calidad de vida, pero sobre todo, para ellos marca una diferencia en su entorno, en su rol familiar.

Temas que tienen que ver con la creación de empleos, temas que tienen que ver con justicia social, temas que tienen que ver con la salud, con la educación y este tema que es de gran importancia para 520 familias aproximadamente de este municipio de Acuña, en donde se les da esta certeza legal y que después de muchos años se da esta oportunidad de que ellos puedan tener este patrimonio y esta tranquilidad dentro de su familia y que bueno pues esto yo creo que hay que felicitarlo, en esta Legislatura pueda tomar estas decisiones, que el Pleno esté respaldando este tipo de acciones.

Y por supuesto que las dos opiniones vertidas aquí por mis compañeros Diputados, por Lenin, por supuesto que la vamos a respaldar, el día de mañana vamos a tener una reunión en la Comisión de Finanzas en donde yo promuevo que se pueda dar un acuerdo para estas solicitudes que está pidiendo el Diputado Lenin lo podamos hacer de una forma respetuosa, de una forma en donde podamos, vaya, respetar los principios municipales, pero que se le pueda informar a esta comisión cada uno de los temas vertidos en esta tribuna y que de esta forma bueno pues podamos nosotros seguir comunicando a la ciudadanía y que podamos estar en esa misma dirección.

Entonces, esa sería mi propuesta en este momento y bueno pues es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita una reforma al decreto 588 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 29 de diciembre del 2011, en el cual se autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, para ejercicio fiscal 2012.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita una reforma al Decreto 588 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de diciembre de 2011, en el cual se autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2012.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 21 de febrero de 2012, se recibió una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita una reforma al Decreto 588 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de diciembre de 2011, en el cual se autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y, en su caso, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 158-U, fracción I, inciso 9, de la Constitución Política del Estado y en el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para dictar, con el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, las resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

SEGUNDO. Que mediante decreto número 588 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 29 de diciembre de 2011, este H. Congreso del Estado autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, según consta en el Acta de Cabildo de fecha 30 de enero de 2012, aprobó por Unanimidad la reforma al Artículo 26, fracción VIII, numeral 95 del Decreto 588, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de diciembre de 2011, mediante el cual se autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo 26, fracción VIII, adicionan el numeral 95 del Decreto número 588, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno, de fecha 29 de diciembre de 2011, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26.-

Fracción VIII.-

1 al 94.-

95.- Circular por la ciudad con el parabrisas y/o los cristales polarizados, oscurecidos, pintados opacados o con aditamentos que impidan la visibilidad salvo los provenientes de fábrica. Cuota de 5 a 10 smv.

ARTÍCULO 27 al 29.-

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de abril de 2012.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza, por favor sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado es el siguiente: 24 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos abstención.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita una reforma al decreto 603, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 30 de diciembre de

2011, en el cual se autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2012.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita una reforma al Decreto 603 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 30 de diciembre de 2011, en el cual se autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2012.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 2 de abril de 2012, se recibió una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita una reforma al Decreto 603 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 30 de diciembre de 2011, en el cual se autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y, en su caso, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 158-U, fracción I, inciso 9, de la Constitución Política del Estado y en el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para dictar, con el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, las resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

SEGUNDO. Que mediante decreto número 603 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 30 de diciembre de 2011, este H. Congreso del Estado autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, según consta en el Acta de Cabildo de fecha 12 de marzo del 2012, aprobó por Unanimidad la reforma al Artículo 15, fracción I, del Decreto 603, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 30 de diciembre de 2011, mediante el cual se autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo 15, fracción I, del Decreto número 603, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno, de fecha 30 de diciembre de 2011, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 15.-

...

I.- ...

VOLUMEN DE RECOLECCIÓN

TARIFA

Hasta 1 metro cúbico diario.	\$ 60.00 mensual
Más de 1 hasta 2 metros cúbicos diarios.	\$ 100.00 mensual
Más de 2 hasta 4 metros cúbicos diarios.	\$ 250.00 mensual
Más de 4 hasta 6 metros cúbicos diarios.	\$ 650.00 mensual
Más de 6 hasta 12 metros cúbicos diarios.	\$ 850.00 mensual
Más de 12 metros cúbicos diarios.	\$1,350.00 mensual

II.- al IV.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de abril de 2012.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Simón Hiram por favor tome nota de la votación, informe al final sobre el resultado.

¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Se concede la palabra a la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, para dar lectura a la Propuesta de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la Quincuagésima Novena Legislatura para la reforma al reglamento del Decreto mediante el cual el Congreso del Estado instituyó las Preseas al Mérito de la Mujer en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández:

Con su permiso, señora Presidenta.

Las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones de Equidad y Género y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, con apoyo en lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto Número 109, expedido por el Congreso del Estado el día 24 de octubre de 2006 y publicado en el Periódico Oficial del Congreso del Estado el día 27 de octubre del mismo año 2006; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con fecha 24 de octubre de 2006, el Congreso del Estado expidió el Decreto Número 109, mediante el cual se instituyeron las Preseas al Mérito de la Mujer en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para reconocer a las mujeres que han destacado en actividades públicas, sociales o profesionales, realizando a lo largo de su vida actos de significado y trascendencia en beneficio de la comunidad.

SEGUNDO.- Según lo previsto en el Decreto antes mencionado, dichas preseas deben otorgarse por parte del Congreso del Estado, a mujeres coahuilenses por nacimiento o residencia, aún cuando no radiquen en el Estado con motivo de la realización de sus actividades, que se hayan destacado por su labor en las siguientes áreas: Trabajo Político; Investigación Científica; Innovación Tecnológica; Labor Altruista; Trabajo para el Desarrollo del Campo; y Gestión Sindical.

TERCERO.- Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del mencionado Decreto Número 109, con fecha 31 de octubre de 2006, las Comisiones de Equidad y Género y de Cultura y Actividades Cívicas de la Quincuagésima Séptima Legislatura, plantearon una propuesta para la expedición del Reglamento del citado Decreto, el cual, después de ser aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 21 de noviembre de 2006.

CUARTO.- En las disposiciones de dicho Reglamento, quedó contemplado que la Comisión de Equidad y Género y la entonces denominada Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, participarían en las actividades preparatorias relacionadas con el otorgamiento de las Preseas al Mérito de la Mujer en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- Asimismo, en el Reglamento está previsto que cada año, en los primeros quince días del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Congreso del Estado, debe procederse a la integración e instalación de un Comité Técnico, que, entre otras funciones, será el encargado de aprobar el calendario de las actividades a desarrollar con motivo del otorgamiento de las referidas Preseas; elaborar y someter a la aprobación del Pleno del Congreso la propuesta de convocatoria que debe expedirse por el mismo motivo; recibir las propuestas de candidatas a obtener las preseas; y presentar un dictamen para que se determine quienes serán las merecedoras de esos reconocimientos.

SEXTO.- Por otra parte, en el Decreto mediante el cual se instituyeron las Preseas al Mérito de la Mujer, se establece que la entrega de las Preseas debe hacerse en el marco de una sesión solemne; en tanto que en el Reglamento del mismo decreto, está previsto que la celebración de esta sesión solemne se hará en primera quincena del mes de diciembre del año de que se trate.

SÉPTIMO.- En relación con lo anterior, en el Reglamento también se establece que el mencionado Comité Técnico, deberá concentrar y analizar los expedientes relativos a las propuestas de candidatas para el otorgamiento de las preseas, quince días antes de la fecha señalada para la celebración de la sesión solemne, así como posteriormente emitir un fallo y formular un dictamen que se comunicará al Pleno del Congreso, para que se determine quienes serán las merecedoras de dichos reconocimientos.

OCTAVO.- Dados a conocer los antecedentes generales sobre los ordenamientos en los que se instituye y regula lo relativo al otorgamiento de las Preseas al Mérito de la Mujer en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se señala que esta propuesta tiene la finalidad de plantear la adecuación de algunas disposiciones del Reglamento del Decreto Número 109, que instituye las Preseas al Mérito de la Mujer en el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a las circunstancias actuales de la organización y funcionamiento del Congreso del Estado.

NOVENO.- Las adecuaciones que se proponen tienen el propósito de actualizar los términos de varias disposiciones del referido ordenamiento, teniendo en cuenta, por una parte, los cambios que se han registrado en cuanto a los tiempos en que deben celebrarse los períodos ordinarios de sesiones y a la denominación de las comisiones dictaminadoras permanentes; en tanto que, por otra parte, se pretende que el otorgamiento de los reconocimientos instituidos por el Congreso del Estado, se realice teniendo como marco la conmemoración alusiva a la Mujer, que se celebra en el mes de octubre de cada año, con motivo del aniversario del Voto de la Mujer en México, así como disponer del tiempo conveniente para lograr una mejor preparación y desarrollo de las actividades relacionadas con el otorgamiento de las multicitadas preseas.

Conforme a lo antes expuesto, las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones de Equidad y Género y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, sometemos a la consideración y aprobación del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente:

PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL DECRETO NÚMERO 109, QUE INSTITUYE LAS PRESEAS AL MÉRITO DE LA MUJER EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 93, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.

ÚNICO.- Se reforman los Artículos 6, 7, 11 y 13 del Reglamento del Decreto Número 109, que instituye las Preseas al Mérito de la Mujer en el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 93, de fecha 21 de noviembre de 2006, para quedar como sigue:

Artículo 6.- El Honorable Congreso del Estado, previo dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, podrá imponer nombres de mujeres destacadas al resto de las preseas. Dichos nombres corresponderán siempre a personas con intachable reputación en el ámbito respectivo y que no se encuentren en servicio público activo en cualquier nivel o área.

Artículo 7.- El Comité Técnico encargado de seleccionar a las candidatas que recibirán las Preseas al Mérito de la Mujer, se integrará e instalará en forma anual dentro de la segunda quincena del mes de agosto de cada año. Dicho Comité formulará y propondrá al Pleno del Congreso la aprobación de la Convocatoria que debe expedirse cada año para el registro de candidatas, dentro de los primeros quince días del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente a cada año del ejercicio constitucional de las legislaturas.

Una vez instalado, el Comité Técnico procederá a designar los subcomités de apoyo a que se refiere el Decreto que instituye el otorgamiento de las Preseas antes mencionadas, así como a determinar las tareas en las que colaborarán los órganos administrativos y de asesoría del Congreso, a efecto de apoyar al Comité en los trabajos de coordinación de los aspectos técnicos y operativos, que deben atenderse para el desarrollo adecuado del evento.

Artículo 11.- Conforme vayan llegando las propuestas de candidatas, las mismas serán turnadas por la Secretaría Técnica al Subcomité Técnico que corresponda, para la integración de los expedientes respectivos. En los casos en que no se cuente con subcomité de apoyo técnico, la propia Secretaría Técnica elaborará los expedientes respectivos. Los subcomités y, en su caso, la Secretaría Técnica, presentarán sus informes y expedientes al Comité Técnico, a más tardar quince días antes a la fecha fijada para la celebración de la Sesión Solemne en la que se hará la entrega de las Preseas. El fallo del Comité deberá ser dictado con el voto aprobatorio de la mayoría de sus integrantes y el Dictamen será comunicado al Pleno, el que decidirá sobre su procedencia. En el mismo Dictamen se hará en todos los casos, una breve reseña biográfica y una enumeración sucinta de los logros obtenidos por las candidatas propuestas, procediéndose a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los nombres de las homenajeadas.

Artículo 13.- El Comité Técnico hará una propuesta a la Junta de Gobierno, a fin de que en la agenda legislativa se considere la celebración de la Sesión Solemne para la entrega de las Preseas al Mérito de

la Mujer, dentro de la segunda quincena del mes de octubre de cada año, con invitación a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para que asistan a la misma.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes reformas al Reglamento del Decreto Número 109, que instituye las Preseas al Mérito de la Mujer en el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 93, de fecha 21 de noviembre de 2006, entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Publíquense las presentes reformas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos (Coordinadora), Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, Diputada Ana María Boone Godoy, Diputado José Francisco Rodríguez Herrera, Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández (Coordinadora), Diputado José Francisco Rodríguez Herrera, Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, Diputado Juan Alfredo Botello Nájera, Diputado Manolo Jiménez Salinas.

Todos firman al calce, a favor.

Es cuanto, señora Diputada.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputada.

Se somete a consideración de los Diputados la Propuesta de Acuerdo. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Se registra una intervención del Diputado Ricardo López Campos. Diputado Secretario Edmundo Gómez, sírvase por favor preguntar el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

Diputado Ricardo López, solicito por favor el sentido de su intervención. -A favor-.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Adelante Diputado.

Diputado Ricardo López Campos:

El comentario que me gustaría que pudiéramos valorarlo compañeras, es que dice que las presentes reformas entrarán el día de hoy y luego dice publíquese, la inquietud es: ¿No tendrá que publicarse para que entren en vigor? ¿O entrarán en vigor hoy y luego después publicarse?

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

¿Alguien más que desee intervenir? Tomaremos, esta Presidencia toma este dato Diputado para hacer esa corrección. Muchas gracias.

¿Alguien más?

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar la propuesta que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Edmundo

Gómez Garza, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos, informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Propuesta que se puso a consideración en los términos en que se planteó.

Se concede la palabra al Diputado José Luis Moreno Aguirre para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

El suscrito Diputado José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con apoyo en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

MOTIVOS DE LA PROPOSICION:

Existen muchos estudios que abordan la problemática que para el bienestar de nuestra población representa el esquema salarial del país, y que coinciden en la vulnerabilidad estructural del diseño de nuestra política económica, que no concede un interés prioritario al nivel de ingreso a través del salario, y con eso se limita sustantivamente la calidad de vida de muchísimos mexicanos.

De igual manera también se considera por parte de muchos estudiosos del tema, que el muy bajo nivel de los salarios en nuestro país limita el acceso a los satisfactores básicos para muchas familias, y con esto constriñe el consumo, y por tanto el crecimiento del mercado interno, condenando a nuestra economía a una constante dependencia del comportamiento macroeconómico de nuestros principales socios comerciales.

Es por eso que cada vez más se plantea la necesidad de dar un nuevo impulso a los salarios mínimos en nuestro país, sobre todo cuando en la estructura de costos de muchos servicios y productos no tiene un gran impacto, y no generaría mayor efecto inflacionario, pero si una mayor capacidad adquisitiva en muchas familias mexicanas que subsisten en condiciones de precariedad, y que padecen, debido a lo limitado de su ingreso, los mayores niveles de pobreza, sobre todo en el ramo alimentario, que es la más preocupante dentro de las pobrezas, porque implica la subsistencia misma.

Dentro de la regionalización territorial en que se encuentra dividido el país, Coahuila se encuentra en la zona "C" con un salario mínimo general de 59 pesos 08 centavos. Lo cual nos ubica en una diferencia negativa de tres pesos con veinticuatro centavos con respecto a la zona "A" en la que se ubican los estados de Baja California y Baja California Sur, el D.F., la ciudad de Acapulco, y algunos municipios del Estado de México, Sonora, Tamaulipas y Veracruz. Si la Comisión Nacional de Salarios Mínimos considera que es conveniente seguir manteniendo la diferenciación regional, es necesario que considere los aumentos semestrales para no rezagar mas el nivel adquisitivo de los trabajadores que se ubican en la Zona "C".

Debido a la creciente participación económica de Coahuila a nivel nacional, y a la productividad y calidad de nuestros trabajadores es que consideramos muy necesario defender la posibilidad de incrementar sus salarios mínimos generales.

Basado en todo lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

Para ser considerada como de urgente y obvia resolución.

UNICO: QUE ESTE CONGRESO SOLICITE AL CONGRESO DE LA UNION SE EXHORTE A LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS A REALIZAR UNA REVISION SEMESTRAL DE LOS SALARIOS MINIMOS GENERALES A EFECTO DE GENERAR UN AUMENTO QUE PERMITA A LOS TRABAJADORES DE MENOR INGRESO EN EL PAIS, YA A SUS FAMILIAS, MEJORAR SU NIVEL ADQUISITIVO Y CALIDAD DE VIDA.

A T E N T A M E N T E,
Saltillo, Coahuila, a 23 de Abril de 2012

Dip. José Luis Moreno Aguirre.

Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto

Dip. José Francisco Rodríguez Herrera

Dip. Jorge Alanís Canales

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Indalecio Rodríguez López

Dip. Ricardo López Campos

Dip. Manolo Jiménez Salinas

Dip. Ana María Boone Godoy

Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández

Dip. Francisco José Dávila Rodríguez

Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero

Dip. Juan Alfredo Botello Nájera

Dip. Antonio Juan Marcos Villarreal

Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos

Dip. Rodrigo Fuentes Ávila

Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez

Dip. María Guadalupe Rodríguez Hernández

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer, se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico

emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas, sírvase tomar nota por favor informe al finalizar el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución, se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, perdón, se registra el Diputado Edmundo Gómez. Diputado Simón Hiram, sírvase preguntar el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

¿Diputado Edmundo Gómez, el sentido de su intervención? -A favor, Diputada Presidenta-

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Adelante Diputado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias.

Muy amable Diputada Presidenta.

Compañeros Diputados.

Definitivamente la propuesta que hace nuestro compañero José Luis Moreno ayudaría mucho a mejorar las expectativas de calidad de vida de nuestros trabajadores que algunos de ellos todavía se rigen por la cuestión del salario mínimo.

Está comprobado que a través del Seguro Social pues ya nuestros trabajadores, muchos de ellos, o así se ha escrito en los diversos estudios que existen como el 20-20, 20-40 etcétera, se reconoce que ya los trabajadores tienen un promedio del 3.5 de ingreso salarios mínimos, según Seguro Social en las cuotas obrero patronales, mas sin embargo, sí es cierto y sobre todo se da en el ámbito del comercio que trabajadores aún existen con pocos de ellos, con ese salario mínimo, yo lo que sí quisiera agregar a su propuesta definitivamente pues que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos ajuste al estado de Coahuila no en la categoría C, como lo ha mencionado, sino que viendo ya la que es aquí en el estado las ciudades como Saltillo, Torreón, Piedras, Monclova, ya no existe tanto, como se dice, barato-económico, que la vida sea tan económica y por eso podemos comparar incluso en lo que es canastas básicas, a veces nos sale más barata en la vecina ciudad de Monterrey que en esta misma ciudad de Saltillo, entonces yo le considero y propongo al Pleno de que si es posible que se ponga nuestras ciudades, al menos Saltillo, Torreón, las principales, dentro de esa categoría de A, para que el salario brinque de en una forma inmediata de 3 pesos como lo señala en su propuesta.

¿Esto a qué se debe? Bueno, por una parte ciertamente nos dice que el registro de trabajadores en el Seguro Social sí es pues de varios puntos arriba que lo que normalmente gana y entonces en eso no afectaríamos mucho a la clase patronal, que está contratando, ya que la mayoría de nuestros trabajadores lo está haciendo.

También, quisiera proponer que estos incrementos que no sean semestral, es válido, porque así cada 6 meses se está incrementando y a la vez se incrementa sobre vía al salario, pero eso nos provocaría quizás un poquito de inestabilidad para que nuestros patronos o nuestros industriales puedan ejercer el

incremento en forma semestral y puedan calcularlo en sus proyecciones financieras, mas sin embargo, sí soy de la idea de que al menos se tome como base en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos que se ajusten de acuerdo a nuestras canastas básicas de consumo, es decir, pues que se hagan los estudios relativos regionalizados para que de esa manera podamos incrementar de acuerdo al valor que existe en la canasta básica ponderada obviamente, incluyendo 200-300 artículos, como se hacen esos estudios a través del Banco Nacional de México, el Banco de México, perdón, o quizás la misma UAC, la Universidad Autónoma de Coahuila a través de su centro de estudios económicos podamos pues ahí consolidar esa posición.

Es cuanto, señores Diputados, es mi propuesta y sí veo con agrado.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

En virtud de que el Diputado Edmundo Gómez ha propuesto una modificación en los términos que ya conocemos, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Presidencia le pregunta al Diputado José Luis Moreno si acepta dicha modificación.

Procederemos a votar la modificación. Se abre el sistema.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico, dicho Punto de Acuerdo se somete a votación con la modificación planteada por el Diputado Edmundo Gómez.

Diputado Secretario Simón Hiram tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de la votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos, con las modificaciones que se propusieron por el Diputado Edmundo Gómez, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias Presidenta, con su permiso.

Proposición con Punto de Acuerdo Que presenta el Diputado de la voz, Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional, con objeto de que esta Soberanía solicite a la Procuraduría General de la República, que agilice las investigaciones sobre el fraude relacionado con la deuda de Coahuila, y que realice los trámites necesarios para llevar a cabo el aseguramiento de las cuentas bancarias de Javier Villarreal, sus familiares y cómplices en la red de corrupción que devastó a las finanzas del Estado de Coahuila.

Por los medios de comunicación, hoy todos nos hemos enterado de que el ex Secretario Ejecutivo del SATEC, Javier Villarreal, desvió y sacó del país miles de millones de pesos; producto de los créditos contratados ilegalmente por él mismo y su vasta red de cómplices.

Nos congratulamos por las pesquisas y avances de la PGR en el caso, que por lo visto, es ya la única dependencia en la podemos confiar para que se aclare este tema; puesto que acá, en Coahuila, la opacidad y el silencio sobre el caso siguen siendo la constante. Poco se sabe del trabajo de las investigaciones de la Fiscalía (Procuraduría General de Justicia); Armando Plata está en silencio o “silenciado” por fuerzas o intereses oscuros; la información sobre los orígenes del total de la deuda y el destino de la misma aún permanecen ocultos en la densa opacidad de esta administración.

Y nos alegramos doblemente, porque ante el anuncio de la PGR; ahora el Auditor Superior del Estado, así como los ex diputados locales del PRI que de forma irresponsable y criminal aprobaron el endeudamiento, deberán explicarnos a todos los coahuilenses lo siguiente:

I.- ¿Por qué los ex legisladores que aprobaron la deuda, aseguraron en su tiempo, que todo había ingresado a las arcas estatales, y se había destinado a inversiones públicas productivas? Si la PGR ya ha demostrado que por lo menos una parte de los recursos de esa deuda fueron sacados del país. Y que conste que la aseveración de los ex diputados consta en los dictámenes de los dos decretos que aprobaron el endeudamiento.

II.- Armando Plata es otro que afirmó durante la presentación del Informe de Avance del 2010 de la cuenta pública del Estado, lo mismo: que todos los recursos habían ingresado a la cauda estatal, y se habían destinado a inversiones productivas.

Ahora, con las pesquisas de la PGR, el dicho de todos los ex legisladores locales del PRI, y de Armando Plata, demuestra la mayor de las mentiras: Ni siquiera ellos saben en verdad que pasó, o lo sabían y prefirieron callar y volverse cómplices.

Y podemos abonar más razonamientos:

Si la cuenta pública del 2010 aún no ha sido aprobada por la Auditoría Superior, y quedan pendientes observaciones por finiquitar. ¿Cómo es que los ex diputados locales del PRI sabían de modo “anticipado” que el dinero de la deuda había ingresado en su totalidad a las cuentas bancarias del Estado, y se había gastado en inversiones productivas?

Esperamos y confiamos en la justicia federal, Coahuila y los coahuilenses queremos ver en la cárcel a todos los involucrados y no solo a los chivos expiatorios.

Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía solicite a la Procuraduría General de la República, que agilice las investigaciones sobre el fraude relacionado con la deuda de Coahuila, y que realice los trámites necesarios para llevar a cabo el aseguramiento de las cuentas bancarias de Javier Villarreal, sus familiares y cómplices en la red de corrupción que devastó a las finanzas del Estado de Coahuila.

Fundamos esta petición en los artículos 22, Fracción V, 23 Fracción IV, 163, 170, 171, 172 y 173 párrafo tercero, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO” DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila, a 24 abril de 2012

DIP. FERNANDO SIMÓN GUITÉRREZ PÉREZ

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA

Es cuanto.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer, se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza, sírvase tomar nota e informar por favor sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Edmundo Gómez Garza:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 4 votos a favor; 19 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para los efectos procedentes.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Francisco José Dávila Rodríguez para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día.

Diputado Francisco José Dávila Rodríguez:

Con su permiso, señora Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL de la voz, DIPUTADO FRANCISCO JOSE DAVILA RODRIGUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESOR JOSE SANTOS VALDEZ”, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN, SOBRE LA NECESIDAD DE SOLICITAR A LA COFETEL LA AMPLIACION DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR EN EL ESTADO.

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

El suscrito Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Profesor José Santos Valdez “con apoyo en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN

La telefonía celular, además de ser un instrumento de comunicación sumamente eficiente al permitir que las personas en movilidad puedan estar permanentemente disponibles e interconectadas a través del acceso a la red de telefonía fija, se ha constituido en un factor de seguridad para los ciudadanos y las unidades cuando realizan desplazamientos carreteros, ya que a través de esta modalidad de

comunicación pueden solicitar apoyo de los cuerpos de seguridad, auxilio y protección civil y es de capital importancia para el transporte de pasajeros y carga contar con rastreo satelital para seguridad de las unidades, de las personas y las mercancías; requisito este indispensable para que este tramo carretero forme parte de estos importantísimos corredores de comercio internacional.

De capital importancia para los Coahuilenses es el fortalecimiento de la infraestructura que potencie nuestro desarrollo económico y sin lugar a dudas, la modernización del tramo carretero San Pedro – Cuatro Ciénegas potenciará la economía de los ciudadanos y las regiones, principalmente de la comarca lagunera, la zona centro, la región carbonífera y la norte de nuestro Estado. Para integrarnos a estas grandes arterias del comercio internacional es indispensable contar con suficiente y eficiente comunicación que otorgue a los usuarios mejores condiciones de seguridad, y confianza en sus recorridos no solo en este tramo carretero sino en toda la red que cruza nuestro Estado para de esta manera estar en posibilidades de integrarnos a estas estratégicas rutas de intercambio comercial.

La red carretera federal en el Estado de Coahuila ha venido avanzando de manera notoria en los últimos años en cobertura celular, al grado que sin que haya un estudio preciso actualizado por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se puede considerar que hemos alcanzado un ochenta por ciento de avance en el servicio en el total de los tramos carreteros que cruzan la geografía coahuilense.

Recientemente los que suscribimos la presente proposición hemos captado expresiones por parte del sector empresarial, de transportistas y de la sociedad civil de la entidad solicitando se realicen las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes a efecto de que las compañías concesionarias de telefonía celular puedan brindar sus servicios en el tramo carretero San Pedro De Las Colonias- Cuatro Ciénegas, para que los automovilistas y operadores de las unidades que transitan por esta ruta puedan permanecer comunicados, y las unidades que cuentan con rastreo satelital pueda ser monitoreadas en todo el recorrido por el tramo citado, ya que cruza una zona con muy pocos asentamientos humanos. Dado la integración de esta carretera como una extensión de Port to Plains, la disponibilidad de comunicación telefónica móvil es de suma importancia.

Como sabemos, es propósito de la actual administración estatal modernizar la red carretera para estar en posibilidades de que nuestra entidad participe con mayor competitividad en los grandes mercados de comercio internacional.

Existe un potencial muy importante para que las empresas de la Comarca Lagunera y de todo el estado acercar sus productos con mayor fluidez a las fronteras de Acuña y Piedras Negras. Nuestros compañeros Diputados que representan los distritos que corresponden a los municipios mencionados tienen participación importante en los mecanismos de cooperación y alianza que se han constituido con la Conferencia Legislativa Fronteriza, en la búsqueda de un mejor desarrollo de la economía estatal, a través de acciones estratégicas que favorezcan a nuestra planta productiva y **central** de comunicaciones el que se exhorte a las empresas concesionarias de telefonía celular que tienen cobertura en nuestra entidad a ampliar su espectro de servicio para incluir las rutas de comunicación terrestre que son fundamentales para nuestro desarrollo socioeconómico.

Basado en todo lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicitamos sea tramitada como de obvia y urgente resolución:

ÚNICO: QUE ESTE CONGRESO SOLICITE A LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SU INTERVENCION NORMATIVA Y REGULATORIA PARA QUE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEFONÍA CELULAR EN COAHUILA AMPLIEN SU ESPECTRO DE TAL MANERA QUE CUBRAN EFICIENTEMENTE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO SIN EXEPCION DE REGION O TRAMO CARRETERO ALGUNO

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila, a 23 de Abril de 2012

DIP. FRANCISCO JOSE DAVILA RODRIGUEZ.

Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto

Dip. José Francisco Rodríguez Herrera

Dip. Jorge Alanís Canales

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Indalecio Rodríguez López

Dip. Ricardo López Campos

Dip. Manolo Jiménez Salinas

Dip. Ana María Boone Godoy

Dip. José Luis Moreno Aguirre

Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández

Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero

Dip. Juan Alfredo Botello Nájera

Dip. Antonio Juan Marcos Villarreal

Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos

Dip. Rodrigo Fuentes Ávila

Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez

Dip. María Guadalupe Rodríguez Hernández.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer, se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas, sírvase tomar nota, por favor informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución, se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas...

A continuación se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado...

Falta votar, así es, así es.

No habiendo intervenciones, permítame un momento, nos faltó votar, un momento Diputado, ahorita le cedemos la palabra al Diputado Simón.

Procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración.

Se abre el sistema. Diputado Secretario Simón Hiram tome nota de la votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Ahora sí, se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día. Adelante Diputado.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Con su permiso, señora Presidenta.

Pronunciamiento Sobre la Deuda de Coahuila y el Desvío de Recursos Cometido por Javier Villarreal y Compañía que presenta el Diputado de la voz, Fernando Simón Gutiérrez Pérez conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Lic. Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional.

Quizá el tema de la deuda de Coahuila, o mejor dicho, del endeudamiento ilegal realizado y ejecutado por autoridades de Coahuila a espaldas de los ciudadanos y en contravención a las leyes, sea el tema que ha generado el mayor número de proposiciones con Puntos de Acuerdo en esta Tribuna a lo largo de la historia de las legislaturas de la era moderna que han conformado y dado vida a este Honorable Congreso del Estado.

En la Legislatura pasada, el Grupo Parlamentario del PAN, presentó no menos de 33 proposiciones con Puntos de Acuerdo relacionadas con la deuda. Sin contar más de 20 pronunciamientos, y varias iniciativas de ley. En todas ellas (las proposiciones), la petición más frecuente es o fue sobre pedir a las autoridades de Coahuila información sobre el tema, o bien, exhortar a la Fiscalía para agilizar las investigaciones. Todas fueron enviadas a la “congeladora”, donde aún esperan ser dictaminadas.

En esta Legislatura, este Grupo Parlamentario lleva ya varias proposiciones presentadas que versan sobre el mismo tema, todas han corrido la misma suerte: ser enviadas a comisión sin ser debatidas ni aprobadas.

¿Dónde quedan entonces las promesas de transparencia de este gobierno? ¿Cuánto más habremos de esperar para que las autoridades de Coahuila revelen toda la verdad en relación a la deuda? ¿Por qué la opacidad y el silencio oficial son la constante en la administración estatal cuando alguien trata de tocar el tema?

A todos nos queda claro, porque no nacimos ayer, que el endeudamiento de Coahuila tiene ramificaciones que van más allá de Javier Villarreal, pues de no ser así, ya todo estaría resuelto. Nos queda claro que existe el temor en muchos funcionarios y ex funcionarios estatales, de que por medio de la PGR y sus pesquisas pronto podamos conocer más de este asunto.

Jorge Torres López, como gobernador en funciones, prometió aclarar todo durante el Sexto Informe de Gobierno y no lo hizo.

Humberto Moreira, se supone, al dejar el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional, iba a aclarar todo en relación a la deuda, y aún esperan los coahuilenses que dé la cara.

Ahora sabemos, gracias a la PGR, que las autoridades en Coahuila nos mintieron cuando dijeron que todos los recursos de la deuda habían ingresado a la cauda estatal, y se gastaron en “inversiones públicas productivas”.

Mintieron los ex diputados del PRI que aprobaron los dos decretos del endeudamiento; y mintió el Auditor Superior del Estado, Armando Plata, quien afirmó lo mismo.

En igual mentira incurrieron todos los defensores de Humberto Moreira y de la opacidad en relación a la deuda, que han dicho que “ya todo fue aclarado, y que debemos dar vuelta a la página”.

En relación al PRI, solo nos queda una *esperanza*, la esperanza de que Enrique Peña Nieto, quien impulsó y apoyó la designación de Humberto Moreira como presidente del CEN de su partido, y luego, él mismo se encargó de su remoción y envió al rincón de los olvidados, pueda aclarar durante el próximo debate entre los candidatos a la presidencia de la República, ¿Qué pasó con la deuda de Coahuila? ¿Qué pasó con Humberto Moreira? ¿Por qué luego de la salida de Humberto del cargo antes citado, los ilustres priistas que lo defendían, ahora guardan silencio?

Como Grupo Parlamentario y como coahuilenses, lucharemos hasta el último instante para que toda la verdad sea conocida, y que los culpables paguen con la cárcel sus delitos y sean despojados de las fortunas que amasaron a costillas del erario estatal.

Por lo anterior, los que suscriben la presente, se pronuncian al tenor de lo siguiente:

Único.- Este Grupo Parlamentario lamenta la opacidad y el silencio que han caracterizado a las autoridades de Coahuila en relación al tema de la deuda.

Lamentamos que aquí no exista la voluntad para esclarecer los hechos y que los compromisos de honestidad y transparencia de este Gobierno no se hayan cumplido hasta el momento.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”

Saltillo, Coahuila, a 24 de abril de 2012

DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ

DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:

Antes de finalizar esta sesión, queremos las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura, felicitar sinceramente al Diputado José Refugio Sandoval por haber sido acreedor al Premio Tlatoani 2012, Mejores Gobernantes, como el mejor Diputado local del Estado de Coahuila, premio que recibirá el próximo viernes 27 de abril en Puerto Vallarta, Jalisco, enhorabuena Diputado, muchas felicidades.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 16:48 horas del día 24 de abril del año 2012, se da por concluida esta Vigésima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, se cita a las Diputadas y Diputados para sesionar a las 11:00 horas del próximo día jueves 26 de abril del 2012.

Que pasen todos una excelente tarde.